



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGÍA

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN No.
LO-826029996-N4-2015

**RELATIVO A LA OBRA: PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO
HIDRÁULICO EN VARIAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE
GUAYMAS, SONORA.**

PRESENCIAL.

GUAYMAS, SONORA A: 04 DE JUNIO DEL 2015.

CONTENIDO:

1. TERMINOLOGIA.
2. OBTENCION DE LA CONVOCATORIA.
3. GENERALIDADES DE LA OBRA.
 - 3.1. Quienes podrán participar en la presente licitación;
 - 3.2. Requisitos para participar en la presente licitación;
 - 3.3. Requisitos que deberá presentar el Licitante ganador;
 - 3.4. Descripción de la Obra a ejecutar;
 - 3.5. Origen de los fondos para realizar la Obra;
 - 3.6. Plazo y fecha estimada de inicio de los trabajos;
4. ACREDITACIÓN FINANCIERA, EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA.
5. VISITA AL SITIO DE LA OBRA.
6. JUNTA DE ACLARACIONES.
7. CONSIDERACIONES EN LA PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA.
 - 7.1. De Normatividad;
 - 7.2. De la preparación y firma de la proposición;
 - 7.3. De la información de naturaleza confidencial;
 - 7.4. Del tipo de Contrato;
 - 7.5. Del Anticipo;
 - 7.6. De la Subcontratación de los trabajos;
 - 7.7. Del Superintendente de Construcción;
 - 7.8. De los precios unitarios;
 - 7.9. De los pagos;
 - 7.10. De las diferencias en las cantidades;
 - 7.11. De no negociación de las condiciones;
 - 7.12. Del costo de la preparación de las propuestas;
 - 7.13. Del Idioma;
 - 7.14. De la Moneda de oferta y pago;
 - 7.15. De los materiales y equipos de instalación permanente proporcionados por la Convocante;
 - 7.16. De la validez de la Oferta.
 - 7.17. Asociaciones y Sociedades.
 - 7.18. Permisos y Licencias.
8. IMPEDIMENTO DE RECEPCION DE LAS PROPOSICIONES.
9. DOCUMENTOS DE LA PROPOSICION.
 - 9.1. Documentación distinta a la parte Técnica y Económica.
 - 9.2. Documentos que integran la parte Técnica de la Propuesta.
 - 9.3. Documentos que integran la parte Económica de la Propuesta.
10. PRESENTACION CONJUNTA DE PROPOSICIONES.
11. CONTENIDO DE LA DOCUMENTACIÓN.
12. ADICIONES O MODIFICACIONES A LOS DOCUMENTOS DE LA PROPOSICION.
13. FORMA Y FIRMA DE LAS PROPOSICIONES.
14. PRESENTACION DE LAS PROPOSICIONES.
15. RETIRO DE LA PROPOSICIÓN.
16. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
17. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO.
18. ACLARACIONES A LAS PROPOSICIONES.

19. DETERMINACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS.
20. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.
21. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.
22. DICTAMEN.
23. DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES.
24. LICITACION DESIERTA Y CANCELACIÓN.
25. EMISION Y ACTO DE FALLO.
25.1 Emisión del Fallo.
25.2 Acto de Fallo.
26. FIRMA DEL CONTRATO.
27. GARANTÍAS.
27.1. El Anticipo que reciba.
27.2. El Cumplimiento del Contrato.
27.3. Por defectos y vicios ocultos de los trabajos.
28. AJUSTES DE COSTOS.
29. PENAS CONVENCIONALES.
30. CONCEPTOS DE OBRA NO PREVISTOS EN EL CATÁLOGO ORIGINAL.
31. ARTICULO 32-D DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION
32. INCONFORMIDADES.
33. LEGISLACION.

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 1, FRACCIÓN II, 3, 10, 13, 26 FRACCIÓN I, 27, FRACCIÓN I Y SEGUNDO PÁRRAFO, 30, FRACCIÓN I, 31 Y 32, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 18 DE SU REGLAMENTO, Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS VIGENTES EN LA MATERIA, EL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGÍA, CONVOCA LA **CONVOCATORIA DE CARÁCTER NACIONAL No. 004**, PARA PARTICIPAR EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LO-826029996-N4-2015**, A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN: **PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN VARIAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE GUAYMAS, SONORA.**

PARTICIPACIÓN DE OBSERVADORES.

SE INDICA QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL **ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS**, SE PERMITIRÁ LA ASISTENCIA DE CUALQUIER PERSONA QUE MANIFIESTE SU INTERÉS DE ESTAR PRESENTE EN LOS DIFERENTES ACTOS DE ÉSTA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, EN CALIDAD DE OBSERVADOR, BAJO LA CONDICIÓN DE QUE DEBERÁN REGISTRAR PREVIAMENTE SU ASISTENCIA EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, UBICADAS EN CALLE 23 ENTRE AVE. SERDÁN Y AVE. ALFONSO IBERRI, COL CENTRO, EN GUAYMAS, SONORA Y ABSTENERSE DE INTERVENIR EN CUALQUIER FORMA EN LOS MISMOS.

1. TERMINOLOGÍA.

PARA EFECTOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, LOS LICITANTES ENTENDERÁN POR:

COMPRANET: EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

CONTRATISTA: LA PERSONA FÍSICA O MORAL A QUIEN SE LE HAYA ADJUDICADO EL CONTRATO OBJETO DE ESTA CONVOCATORIA.

CONTRATO: EL DOCUMENTO QUE CONTEMPLA LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTA LICITACIÓN.

CONVOCANTE: EL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA.

CONVOCATORIA: EL PRESENTE DOCUMENTO, QUE CONTIENE LAS BASES POR MEDIO DE LAS CUALES SE DESARROLLARÁ EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y EN LAS QUE SE DESCRIBEN LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN CORRESPONDIENTES.

DOMICILIO DE LA CONVOCANTE: AVE. SERDÁN NO. 150 COL. CENTRO EN GUAYMAS, SONORA, C.P. 85400.

ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN: EL CONJUNTO DE CONDICIONES GENERALES QUE LA CONVOCANTE TIENE ESTABLECIDAS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, INCLUYENDO LAS QUE DEBEN APLICARSE PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS, PROYECTOS, EJECUCIÓN, EQUIPAMIENTO, PUESTA EN SERVICIO, MANTENIMIENTO Y SUPERVISIÓN, QUE COMPRENDEN LA FORMA DE MEDICIÓN Y LA BASE DE PAGO DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO;

ESPECIFICACIONES PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN: EL CONJUNTO DE REQUISITOS EXIGIDOS POR LA CONVOCANTE PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA, MISMAS QUE MODIFICAN, ADICIONAN O SUSTITUYEN A LAS ESPECIFICACIONES GENERALES;

ESTIMACIÓN: LA VALUACIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS EN EL PERIODO PACTADO, APLICANDO LOS PRECIOS UNITARIOS A LAS CANTIDADES DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJOS REALIZADOS. ASIMISMO, ES EL DOCUMENTO EN EL QUE SE CONSIGNAN LAS VALUACIONES MENCIONADAS, PARA EFECTO DE SU PAGO, CONSIDERANDO, EN SU CASO, LA AMORTIZACIÓN DE LOS ANTICIPOS Y LOS AJUSTES DE COSTOS;

I.V.A.: EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

LEY: LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

LICITANTE: LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE PARTICIPE EN EL PROCEDIMIENTO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

NORMAS DE CALIDAD: LOS REQUISITOS MÍNIMOS QUE, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN, LA CONVOCANTE ESTABLECE PARA ASEGURAR QUE LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE QUE SE UTILIZAN EN LA OBRA, SON LOS ADECUADOS;

REGLAMENTO: EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

SECRETARÍA: LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO DE SONORA.

2. OBTENCION DE LA CONVOCATORIA.

A CONTINUACIÓN SE ESTABLECEN LAS BASES Y LINEAMIENTOS QUE LOS LICITANTES DEBERÁN TOMAR EN CONSIDERACIÓN PARA LA FORMULACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y CELEBRACIÓN DE LOS ACTOS CORRESPONDIENTES.

LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL (COMPRANET) Y SU OBTENCIÓN SERÁ **GRATUITA**, INDEPENDIEMENTE DE ENCONTRARSE A DISPOSICIÓN DE LOS LICITANTES, PARA SU CONSULTA, UN EJEMPLAR IMPRESO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGÍA, UBICADA EN CALLE 22 Y 23 AVE. SERDAN NO. 150 COL. CENTRO, EN GUAYMAS, SONORA, TEL. 01(622) 222-05-71.

ES REQUISITO INDISPENSABLE LA OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN Y EN CASO DE QUE PRETENDAN SOLICITAR ACLARACIONES A LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA, DEBERÁN PRESENTAR EN LA JUNTA DE ACLARACIONES ESCRITO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL QUE EXPRESE SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN POR SÍ O EN REPRESENTACIÓN DE UN TERCERO, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, MISMO QUE CONTENDRÁ LOS DATOS SIGUIENTES: ART. 35, 2do. PÁRRAFO) DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

A) DEL LICITANTE: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES; NOMBRE Y DOMICILIO, ASÍ COMO, EN SU CASO, LOS DE SU APODERADO O REPRESENTANTE. TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, ADEMÁS SE SEÑALARÁ LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA, IDENTIFICANDO LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS Y, DE HABERLAS, SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES, CON LAS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES, ASÍ COMO EL NOMBRE DE LOS SOCIOS, Y

B) DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE: DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS EN LAS QUE LE FUERON OTORGADAS LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN Y SU IDENTIFICACIÓN OFICIAL.

SI EL ESCRITO NO SE PRESENTA, SE PERMITIRÁ EL ACCESO A LA JUNTA DE ACLARACIONES A LA PERSONA QUE LO SOLICITE EN CALIDAD DE OBSERVADOR, EN TÉRMINOS DEL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

3. GENERALIDADES DE LA OBRA.

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN **DEBERÁN REGISTRARSE** EN LA BASE DE DATOS DEL **SISTEMA COMPRANET 5.0 (ACCESO PARA REGISTRARSE)**, PARA EN EL CASO DE SER ADJUDICADO EL SISTEMA PERMITA DICHA ADJUDICACIÓN.

PARA SU REGISTRO, LOS LICITANTES DEBERÁN CONTAR CON LA **FIEL (FIRMA ELECTRONICA)** EN CASO DE **NO** CONTAR AÚN CON ELLA, PODRÁN SOLICITAR ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) DICHO CERTIFICADO DIGITAL, UNA VEZ OBTENIDO, EL REGISTRO PODRÁ REALIZARSE EN LÍNEA PROPORCIONANDO LOS DATOS MÁS IMPORTANTES DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL. **LA SIGUIENTE LIGA EXPLICA EN FORMA DETALLADA EL REGISTRO EN COMPRANET: [HTTPS://SITES.GOOGLE.COM/SITE/WEBCOMPRANET/INFORMACION-Y-AYUDAS/LICITANTE](https://sites.google.com/site/webcompranet/informacion-y-ayudas/licitante).**

LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA ES PRESENCIAL POR LO QUE AUN CUANDO EL SISTEMA COMPRANET 5.0 PERMITA EL ACCESO A MÓDULOS DE LICITACIONES ELECTRÓNICAS NO SE TOMARÁ EN CUENTA EN CASO DE QUE SE HAYA PROPORCIONADO INFORMACIÓN.

3.1. QUIENES PODRAN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACION:

LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES CON LA CAPACIDAD TÉCNICA, LEGAL Y ECONÓMICA QUE SE REQUIERE Y QUE ESTÉN EN POSIBILIDADES DE LLEVAR A CABO LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MOTIVO DE ESTA LICITACIÓN, Y QUE CUENTEN CON CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA, ASÍ COMO CON LOS RECURSOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y DEMÁS QUE SEAN NECESARIOS, DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR. ASIMISMO SI DOS O MÁS INTERESADOS DESEAN PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN, SE PODRÁN AGRUPAR PARA PRESENTAR UNA SOLA PROPOSICIÓN, DEBERÁN ACREDITAR EN FORMA INDIVIDUAL LOS REQUISITOS SEÑALADOS, Y ENTREGAR UNA COPIA DEL CONVENIO SIMPLE DE ASOCIACIÓN, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY Y EL ARTÍCULO 47 DEL REGLAMENTO. LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LOS INTEGRANTES DE LA AGRUPACIÓN Y LA DEL CONVENIO DEBERÁ HACERSE POR EL REPRESENTANTE COMÚN.

LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN COMPRANET Y SU OBTENCIÓN SERÁ **GRATUITA**.

EN CASO DE QUE "EL LICITANTE" NO PUEDA OBTENER DICHA CONVOCATORIA ATRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET, "LA CONVOCANTE" PODRÁ PROPORCIONAR LA CONVOCATORIA EN FORMA DIGITAL, EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, SITO EN CALLE 23 ENTRE AVENIDA SERDÁN Y ALFONSO IBERRI COL. CENTRO, EN

GUAYMAS, SONORA, TEL. 01-622-22-4-25-72. CON EL SIGUIENTE HORARIO: 9:00 A 15:00 HRS. EN DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA. SE REQUIERE QUE "EL LICITANTE" PROPORCIONE UN CD PARA HACERLE ENTREGA DE LA INFORMACIÓN RESPECTIVA.

3.2. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACION:

ES REQUISITO PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN, ENTREGAR ESCRITO EN EL QUE EL LICITANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA (HACIENDO REFERENCIA A LA OBRA, NÚMERO DE LICITACIÓN Y PERSONA FÍSICA Ó MORAL SEGÚN SEA EL CASO).

3.3. REQUISITOS QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE GANADOR.

(PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO)

LA SIGUIENTE RELACION DE DOCUMENTOS, NO ES PARA PRESENTARSE EN LA APERTURA DE PROPOSICIONES, SON LOS DOCUMENTOS QUE DEBERA PRESENTAR LA EMPRESA QUE SE LE ADJUDIQUE EL CONTRATO, MOTIVO DE ESTA LICITACION, PREVIO A LA FIRMA DEL MISMO, Y A LA VEZ QUEDAR INSCRITOS EN EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRATISTAS, DE LA CONVOCANTE Y A LOS DEMAS PARTICIPANTES QUE NO SE ENCUENTRE REGISTRADOS, ACUDAN A LAS OFICINAS DE LA CONVOCANTE A INSCRIBIRSE LLEVANDO CONSIGO LOS DOCUMENTOS QUE SE ENUMERAN A CONTINUACIÓN:

EL LICITANTE GANADOR Y QUE SE LE ADJUDIQUE EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA MOTIVO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, DEBERÁN PRESENTAR EN LAS OFICINAS DE LA CONVOCANTE PARA SU COTEJO, ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

I. - DOCUMENTOS QUE ACREDITEN SU CAPACIDAD FINANCIERA: LOS QUE ACREDITEN LA CAPACIDAD FINANCIERA COMO DECLARACIONES FISCALES, ESTADOS FINANCIEROS DEL ÚLTIMO EJERCICIO FISCAL O, EN CASO DE EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN, LOS MÁS ACTUALIZADOS A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES, CON EL CONTENIDO Y ALCANCE QUE REQUIERA LA CONVOCANTE;

II.- PARA ACREDITAR LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURÍDICA: LAS PERSONAS MORALES; ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DEL ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO SUS REFORMAS O MODIFICACIONES, Y DEBIDAMENTE INSCRITAS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO,

II.L.- TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL, TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTE QUE FUE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS Y QUE TIENE SU DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL,

II. 2.- RELACIÓN DE ACCIONISTAS;

II.3.- NOMBRE DE SUS REPRESENTANTES LEGALES, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN RELATIVA A LOS DOCUMENTOS QUE LOS ACREDITEN COMO TALES Y SUS DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO;

III.- ESPECIALIDAD DE LA CONTRATISTA Y LA INFORMACIÓN RELATIVA A LOS CONTRATOS DE OBRAS O SERVICIOS QUE LO ACREDITEN;

IV.- LAS PERSONAS FÍSICAS DEBERÁN PRESENTAR ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO, Y PARA AMBOS CASOS PRESENTAR IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL CON FOTO EN ORIGINAL DE UN DOCUMENTO OFICIAL.

IV.1.- TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA, COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO O, EN SU CASO, CARTA DE NATURALIZACIÓN RESPECTIVA, EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN CON LA QUE ACREDITE TENER SU DOMICILIO LEGAL EN EL TERRITORIO NACIONAL.

V. - PRESENTAR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 51 Y 78 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

VI. - RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA EN VIGOR QUE TENGAN CELEBRADOS TANTO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COMO CON LOS PARTICULARES, SEÑALANDO IMPORTE TOTAL CONTRATADO E IMPORTES POR EJERCER, ASÍ COMO FECHAS DE INICIO Y TERMINACIÓN.

VII. - CURRÍCULUM DE LA EMPRESA, DONDE ACREDITE Y COMPRUEBE FEHACIEMENTE SU EXPERIENCIA CON EL MAYOR NÚMERO DE CONTRATOS DE OBRAS EJECUTADAS DE LA MISMA NATURALEZA A LOS QUE SE CONVOCAN, PREVIOS A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PRESENTANDO LA DOCUMENTACIÓN CON LA IDENTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS POR EL LICITANTE Y SU PERSONAL, EN LOS QUE SEA COMPROBABLE SU PARTICIPACIÓN, EL NOMBRE DE LA CONTRATANTE, DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS, IMPORTES TOTALES, IMPORTES EJERCIDOS O POR EJERCER Y LAS FECHAS PREVISTAS DE TERMINACIONES, SEGÚN EL CASO.

VIII.- COPIA DE CONTRATOS DE OBRA SIMILARES A LA DE LA PRESENTE LICITACION.

IX.- CURRÍCULUM DE CADA UNO DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS QUE SERÁN RESPONSABLES DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, LOS QUE DEBERÁN TENER EXPERIENCIA EN OBRAS CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y MAGNITUD SIMILARES A LAS QUE SE CONVOCAN, SEÑALANDO PARA CADA UNO DE ELLOS; NOMBRE, NIVEL MÁXIMO DE ESTUDIOS, EXPERIENCIA PROFESIONAL, EXPERIENCIA EN TRABAJOS SIMILARES Y NIVEL DE PARTICIPACIÓN EN LA OBRA.

X. - RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, INDISPENSABLE Y NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE ESTE TIPO DE OBRA, DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y QUE PERTENEZCAN A LA EMPRESA.

XI.- R.F.C.

XII.- COMPROBANTE DE DOMICILIO FISCAL.

XIII.- REGISTRO DE IMSS E INFONAVIT.

XIV.- DECLARACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SUS OBLIGACIONES FISCALES Y TRIBUTARIAS.

XV.- ESCRITO DONDE MANIFIESTA QUIÉNES SERAN LOS TECNICOS RESPONSABLES.

ESTA INFORMACIÓN SE DEBERA PRESENTAR EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE.

3.4. DESCRIPCION DE LA OBRA A EJECUTAR.

LA OBRA A EJECUTAR MATERIA DE LA PRESENTE LICITACIÓN CONSISTE EN:

PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN VARIAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE GUAYMAS, SONORA, EN GUAYMAS, SONORA. EN LOS SIGUIENTES TRAMOS:

- *PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE DE LOS SAUCES, COL. LAS PALMAS.
- *PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE FELIPE DE JESÚS ISAURI, COL. POPULAR.
- *PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE 10 CENTRO, COL. YUCATÁN.
- *PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA AVENIDA 3RA Y CALLE 17 COL. LA CANTERA.
- *PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA AVENIDA 10, COL. CENTRO.

NO SE PODRÁ SUBCONTRATAR PARTE ALGUNA DE ESTOS TRABAJOS, "LA CONVOCANTE" NO PERMITIRA QUE PARTE O EL TOTAL DE LA OBRA SE SUBCONTRATE..

3.5. ORIGEN DE LOS FONDOS PARA REALIZAR LA OBRA:

PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE LA LICITACIÓN QUE NOS OCUPA, SE CUENTA CON LA APROBACIÓN DE RECURSOS FEDERALES PROVENIENTES DEL CONVENIO DE OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS DEL RAMO 23-PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS, BAJO LA MODALIDAD DE PROGRAMAS REGIONALES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, DADOS EN OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE RECURSOS NO. OM-NC-15-062, DE FECHA: 06 DE ABRIL DEL 2015, EXPEDIDO POR LA OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO DE SONORA.

3.6. PLAZO Y FECHA ESTIMADA DE INICIO DE LOS TRABAJOS:

LOS TRABAJOS DE LA OBRA MATERIA DE LA PRESENTE LICITACIÓN, SE EJECUTARÁN DE ACUERDO AL SIGUIENTE PLAZO Y FECHA ESTIMADA DE INICIO:

| PLAZO DE EJECUCION | FECHA ESTIMADA DE INICIO |
|--------------------|--------------------------|
| 92 DÍAS NATURALES | 01/07/2015 |

4. ACREDITACIÓN FINANCIERA, EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA.

DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITARÁ LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA REQUERIDA PARA PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN.

LOS LICITANTES DEBERÁN ACREDITAR SU EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA DE LA FORMA SIGUIENTE:

EXPERIENCIA: CON LA RELACIÓN DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS AL SERVICIO DEL LICITANTE, ANEXANDO EL CURRÍCULO DE CADA UNO DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS QUE SERÁN RESPONSABLES DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA OBRA, LOS QUE DEBERÁN TENER EXPERIENCIA EN OBRAS CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y MAGNITUD SIMILARES. PARA EFECTOS DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONSIDERARÁ COMO MANO DE OBRA LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR ESPECIALISTAS, TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS NACIONALES, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA DE NATURALEZA SIMILAR QUE SE REQUIERA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADA POR PERSONAS DE NACIONALIDAD MEXICANA.

CAPACIDAD TÉCNICA: CON LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE LA MISMA NATURALEZA, CON LA IDENTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS POR EL LICITANTE Y SU PERSONAL, EN LOS QUE SEA COMPROBABLE SU PARTICIPACIÓN, ANOTANDO EL NOMBRE DE LA CONTRATANTE, DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS, IMPORTES TOTALES, IMPORTES EJERCIDOS O POR EJERCER Y LAS FECHAS PREVISTAS DE TERMINACIONES, ASÍ COMO EL HISTORIAL DE CUMPLIMIENTO SATISFACTORIO DE CONTRATOS SUSCRITOS CON DEPENDENCIAS O ENTIDADES, EN EL CASO DE HABERLOS CELEBRADO; EN EL SUPUESTO DE QUE EL LICITANTE NO HAYA FORMALIZADO CONTRATOS CON LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES ÉSTE LO MANIFESTARÁ POR ESCRITO A LA CONVOCANTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, POR LO QUE NO SERÁ MATERIA DE EVALUACIÓN EL HISTORIAL DE CUMPLIMIENTO A QUE SE REFIERE EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. EN CASO DE QUE EL LICITANTE NO PRESENTE LOS DOCUMENTOS O EL ESCRITO SEÑALADOS, SE ATENDERÁ LO DISPUESTO EN LOS PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO DEL ARTÍCULO 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

CAPACIDAD FINANCIERA: CON LAS DECLARACIONES FISCALES, ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS O NO DE LOS ÚLTIMOS DOS EJERCICIOS FISCALES O, EN CASO DE EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN, LOS MÁS ACTUALIZADOS A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

EN EL CASO DE LOS INTERESADOS QUE DECIDAN AGRUPARSE, PARA CUMPLIR CON LA CAPACIDAD FINANCIERA REQUERIDA SE PODRÁN CONSIDERAR EN CONJUNTO LAS CORRESPONDIENTES A CADA UNA DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES INTEGRANTES DE LA AGRUPACIÓN, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN SI LA OBLIGACIÓN ES CONJUNTA, SOLIDARIA Y/O MANCOMUNADA.

5. VISITA AL SITIO DE LA OBRA.

LA CONVOCANTE MOSTRARÁ POR UNA SOLA VEZ A LOS LICITANTES, EL SITIO DONDE SE REALIZARÁN LOS TRABAJOS MATERIA DE LA PRESENTE LICITACIÓN, Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 38 DEL REGLAMENTO, TENDRÁ COMO OBJETO, ENTRE OTROS, QUE LOS LICITANTES CONOZCAN LAS CONDICIONES AMBIENTALES, ASÍ COMO LAS CARACTERÍSTICAS REFERENTES AL GRADO DE DIFICULTAD DE LOS TRABAJOS A DESARROLLAR Y SUS IMPLICACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO. LOS LICITANTES DEBERÁN INCLUIR EN SUS PROPOSICIONES UN ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTEN QUE CONOCEN LAS CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS ANTES CITADAS, POR LO QUE NO PODRÁN INVOCAR SU DESCONOCIMIENTO O SOLICITAR MODIFICACIONES AL CONTRATO POR ESTE MOTIVO.

EN NINGÚN CASO LA CONVOCANTE ASUMIRÁ RESPONSABILIDAD ALGUNA POR LAS CONCLUSIONES QUE LOS LICITANTES OBTENGAN AL EXAMINAR LOS LUGARES Y CIRCUNSTANCIAS ANTES SEÑALADAS, Y EN EL CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, EL HECHO DE QUE NO HAYA TOMADO EN CONSIDERACIÓN LAS CONDICIONES IMPERANTES NO LE RELEVA DE SU OBLIGACIÓN PARA EJECUTAR Y CONCLUIR LOS TRABAJOS EN LA FORMA Y TÉRMINOS CONVENIDOS.

AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, PODRÁN ASISTIR LOS INTERESADOS Y SUS AUXILIARES QUE HAYAN ADQUIRIDO LAS BASES DE LICITACIÓN, ASÍ COMO AQUÉLLOS QUE AUTORICE LA CONVOCANTE. A QUIENES ADQUIERAN LAS BASES CON POSTERIORIDAD A LA REALIZACIÓN DE LA VISITA, PODRÁ PERMITÍRSELES EL ACCESO AL LUGAR EN QUE SE

LLEVARÁN A CABO LOS TRABAJOS, SIEMPRE QUE LO SOLICITEN CON ANTICIPACIÓN DE POR LO MENOS VEINTICUATRO HORAS DEL SEXTO DÍA NATURAL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, AUNQUE NO SERÁ OBLIGATORIO PARA LA CONVOCANTE DESIGNAR A UN TÉCNICO QUE GUÍE LA VISITA.

LA VISITA AL SITIO DONDE SE REALIZARÁN LOS TRABAJOS SERÁ OPTATIVA PARA LOS INTERESADOS Y SE LLEVARÁ A CABO DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

| FECHA | HORA | LUGAR DE REUNION |
|----------------------|-------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 16 DE JUNIO DEL 2015 | 09:00 HORAS | PARTIENDO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, SITO EN CALLE 23 ENTRE AVE. SERDÁN Y ALFONSO IBERRI, COL. CENTRO EN GUAYMAS, SONORA. |

UNA VEZ REALIZADA LA VISITA AL SITIO DE LA OBRA, LOS LICITANTES QUE HUBIERAN ASISTIDO A LA MISMA DEBERÁN RECABAR UNA CONSTANCIA DE HABERLA EFECTUADO, EN LAS OFICINAS DE LA CONVOCANTE, EN SU PROPIO DOMICILIO. DICHA CONSTANCIA SERÁ PARTE DE LA DOCUMENTACIÓN QUE DEBA PRESENTAR EL LICITANTE EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EN CASO DE HABERLA EFECTUADO, COMO PARTE DEL **DOCUMENTO AT-2, DE LA PROPUESTA TÉCNICA.**

LOS GASTOS SUFRAGADOS POR EL LICITANTE PARA REALIZAR LA VISITA AL SITIO DE LA OBRA SON A SU CARGO, QUEDANDO ADEMÁS EXENTA LA CONVOCANTE DE LOS DAÑOS O PERJUICIOS QUE PUDIESE SUFRIR ÉL MISMO U OCASIONAR A TERCEROS POR ESTE MOTIVO.

6. JUNTA DE ACLARACIONES.

LA JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE ESTA LICITACIÓN SE LLEVARÁ A CABO EN **SALÓN PRESIDENTES DE PALACIO MUNICIPAL, SITO EN AVE. SERDÁN NO. 150 COL. CENTRO EN GUAYMAS, SONORA, A LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 16 DE JUNIO DEL 2015.**

LA ASISTENCIA A LA JUNTA DE ACLARACIONES ES OPTATIVA PARA LOS LICITANTES, POR LO QUE QUIENES HUBIEREN OBTENIDO LA CONVOCATORIA EN LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN, PODRÁN PLANTEAR POR ESCRITO O A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO obras.publicas@guaymas.gob.mx, ACLARACIONES O CUESTIONAMIENTOS SOBRE DICHA CONVOCATORIA, SUS ANEXOS Y A LAS CLÁUSULAS DEL MODELO DE CONTRATO, A MÁS TARDAR VEINTICUATRO HORAS ANTES DE LA FECHA Y HORA EN QUE SE VAYA A REALIZAR DICHA JUNTA, LAS CUALES SERÁN PONDERADAS POR LA CONVOCANTE.

LAS PERSONAS QUE PRETENDAN SOLICITAR ACLARACIONES A LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO, EN EL QUE EXPRESEN SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN, POR SÍ O EN REPRESENTACIÓN DE UN TERCERO, MANIFESTANDO EN TODOS LOS CASOS LOS DATOS GENERALES DEL INTERESADO Y, EN SU CASO, DEL REPRESENTANTE; LOS DATOS DE ESTE ESCRITO DEBERÁN SER LOS SEÑALADOS EN LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 61 DEL REGLAMENTO.

Las solicitudes de aclaración, podrán entregarse personalmente en la junta de aclaraciones, o enviarse a través de Compra Net, según corresponda, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la citada junta.

LAS PERSONAS QUE MANIFIESTEN SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA MEDIANTE EL ESCRITO REFERIDO ANTERIORMENTE, SERÁN CONSIDERADAS LICITANTES Y TENDRÁN DERECHO A FORMULAR SOLICITUDES DE ACLARACIÓN, DUDAS O CUESTIONAMIENTOS EN RELACIÓN CON LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA. DICHAS SOLICITUDES DEBERÁN REMITIRSE A LA CONVOCANTE EN LA FORMA Y TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN DICHO ARTÍCULO, ACOMPAÑADAS DEL ESCRITO SEÑALADO.

SI EL ESCRITO SEÑALADO EN ESTE ARTÍCULO NO SE PRESENTA, SE PERMITIRÁ EL ACCESO A LA JUNTA DE ACLARACIONES A LA PERSONA QUE LO SOLICITE EN CALIDAD DE OBSERVADOR, BAJO LA CONDICIÓN DE REGISTRAR SU ASISTENCIA Y ABSTENERSE DE INTERVENIR EN CUALQUIER FORMA EN LOS MISMOS.

SI DOS O MÁS EMPRESAS SE AGRUPAN PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN, CUALQUIERA DE LOS INTEGRANTES DE LA AGRUPACIÓN PODRÁ PRESENTAR EL ESCRITO MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTE SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA JUNTA DE ACLARACIONES Y EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN;

LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN QUE, EN SU CASO, DESEEN FORMULAR LOS LICITANTES DEBERÁN PLANTEARSE DE MANERA CONCISA Y ESTAR DIRECTAMENTE RELACIONADAS CON LOS PUNTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA.

CADA SOLICITUD DE ACLARACIÓN DEBERÁ INDICAR EL NUMERAL O PUNTO ESPECÍFICO CON EL CUAL SE RELACIONA LA PREGUNTA O ASPECTO QUE SE SOLICITA ACLARAR; AQUELLAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN QUE NO SE PRESENTEN EN LA FORMA SEÑALADA PODRÁN SER DESECHADAS POR LA CONVOCANTE.

LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN SE PRESENTARÁN, A ELECCIÓN DEL LICITANTE, DE MANERA PERSONAL EN LA JUNTA DE ACLARACIONES EN EL DOMICILIO SEÑALADO POR LA DEPENDENCIA O ENTIDAD EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LLEVAR A CABO DICHO EVENTO, O BIEN, A TRAVÉS DE COMPRANET, A MÁS TARDAR VEINTICUATRO HORAS ANTES DE LA FECHA Y HORA EN QUE SE VAYA A REALIZAR LA CITADA JUNTA.

LA CONVOCANTE TOMARÁ COMO HORA DE RECEPCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DEL LICITANTE QUE SE FORMULEN A TRAVÉS DE COMPRANET, LA HORA QUE REGISTRE EL SISTEMA AL MOMENTO DE SU ENVÍO.

LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN QUE SEAN RECIBIDAS CON POSTERIORIDAD A LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES, O BIEN, DESPUÉS DEL PLAZO PREVISTO PARA SU ENVÍO A TRAVÉS DE COMPRANET, NO SERÁN CONTESTADAS POR LA CONVOCANTE POR RESULTAR EXTEMPORÁNEAS, DEBIÉNDOSE INTEGRAR AL EXPEDIENTE RESPECTIVO. EN DICHO SUPUESTO, SI EL SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDEN LA JUNTA DE ACLARACIONES CONSIDERA NECESARIO CITAR A UNA ULTERIOR JUNTA, LA CONVOCANTE DEBERÁ TOMAR EN CUENTA DICHAS SOLICITUDES PARA RESPONDERLAS.

LA CONVOCANTE PODRÁ DAR CONTESTACIÓN A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE MANERA INDIVIDUAL O DE MANERA CONJUNTA TRATÁNDOSE DE AQUELLAS QUE HUBIERA AGRUPADO POR CORRESPONDER A UN MISMO PUNTO O APARTADO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA.

EL SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDEN LA JUNTA DE ACLARACIONES PODRÁ SUSPENDER LA SESIÓN EN RAZÓN DE LA COMPLEJIDAD Y DEL NÚMERO DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN RECIBIDAS O DEL TIEMPO QUE SE EMPLEARÍA EN DARLES CONTESTACIÓN, INFORMANDO A LOS LICITANTES LA HORA Y, EN SU CASO, FECHA O LUGAR EN LA QUE SE CONTINUARÁ CON LA JUNTA DE ACLARACIONES.

UNA VEZ QUE LA CONVOCANTE TERMINE DE DAR RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN, SE DARÁ INMEDIATAMENTE OPORTUNIDAD A LOS LICITANTES PARA QUE, EN EL MISMO ORDEN DE LOS PUNTOS O APARTADOS DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA EN QUE SE DIO RESPUESTA, FORMULEN LAS PREGUNTAS QUE ESTIMEN PERTINENTES EN RELACIÓN CON LAS RESPUESTAS RECIBIDAS. EL SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDEN LA JUNTA DE ACLARACIONES, ATENDIENDO AL NÚMERO DE PREGUNTAS, INFORMARÁ A LOS LICITANTES SI ÉSTAS SERÁN CONTESTADAS EN ESE MOMENTO O SI SE SUSPENDE LA SESIÓN PARA REANUDARLA EN HORA O FECHA POSTERIOR.

AL CONCLUIR CADA JUNTA DE ACLARACIONES PODRÁ SEÑALARSE LA FECHA Y HORA PARA LA CELEBRACIÓN DE ULTERIORES JUNTAS, CONSIDERANDO QUE ENTRE LA ÚLTIMA DE ÉSTAS Y EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DEBERÁ EXISTIR UN PLAZO DE AL MENOS SEIS DÍAS NATURALES. DE RESULTAR NECESARIO, LA FECHA SEÑALADA EN LA CONVOCATORIA PARA REALIZAR EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES PODRÁ DIFERIRSE.

DE TODA JUNTA DE ACLARACIONES SE LEVANTARÁ UN ACTA QUE CONTENDRÁ LA FIRMA DE LOS ASISTENTES INTERESADOS Y DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVENGAN; LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR LOS LICITANTES, ASÍ COMO LAS RESPUESTAS DE "LA CONVOCANTE" A O ENTIDAD EN FORMA CLARA Y PRECISA Y, EN SU CASO, LOS DATOS RELEVANTES DE LA VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS; DEBIENDO ENTREGAR COPIA A LOS INTERESADOS PRESENTES Y PONERSE A DISPOSICIÓN DE LOS AUSENTES, EN LAS OFICINAS DE LA CONVOCANTE O POR MEDIOS DE DIFUSIÓN ELECTRÓNICA. EN EL ACTA CORRESPONDIENTE A LA ÚLTIMA JUNTA DE ACLARACIONES SE INDICARÁ EXPRESAMENTE ESTA CIRCUNSTANCIA.

"EL LICITANTE" QUEDA BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SU PROPIO RIESGO, LA OBTENCIÓN DE TODA LA INFORMACIÓN QUE SE GENERE DURANTE EL ACT DE JUNTA DE ACLARACIONES, Y QUE SEA NECESARIA PARA PREPARAR SU PROPUESTA Y CELEBRAR EL CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS TRABAJOS.

CUALQUIER MODIFICACIÓN A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN, INCLUYENDO LAS QUE RESULTEN DE LA O LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, FORMARÁ PARTE DE LA CONVOCATORIA Y DEBERÁ SER CONSIDERADA POR "EL LICITANTE" EN LA ELABORACIÓN DE SU PROPOSICIÓN.

7. CONSIDERACIONES EN LA PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA.

AL PREPARAR SU RESPECTIVA PROPUESTA LOS LICITANTES RECONOCEN Y TENDRÁN EN CUENTA LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

7.1. DE NORMATIVIDAD.

QUE LOS TRABAJOS SE LLEVARÁN A CABO CON SUJECCIÓN A: LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO; EL PROYECTO; LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES Y LAS NORMAS DE CALIDAD CORRESPONDIENTES A LAS NORMAS Y ESPECIFICACIONES ANEXAS, EMITIDAS POR LA CONVOCANTE; EN SU CASO; EN SU CASO, EL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA DONDE SE EJECUTARÁN LOS TRABAJOS; EL PROGRAMA Y MONTOS MENSUALES DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, EXPRESADOS ÉSTOS EN MONEDA NACIONAL Y CON BASE EN LOS PRECIOS UNITARIOS EN LA MISMA MONEDA DE SU PROPOSICIÓN; EL PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DE PERSONAL Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN; LOS PRECIOS UNITARIOS QUE PROPONGA EN LA RELACIÓN DE CONCEPTOS DE TRABAJO, SUS CANTIDADES RESPECTIVAS Y MONTO TOTAL DE SU PROPOSICIÓN, Y A LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA, ANEXO A LAS PRESENTES BASES; Y A LAS DEMÁS DISPOSICIONES EN LA MATERIA QUE HAYAN SIDO EXPEDIDAS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Ó POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, VIGENTES.

7.2. DE LA PREPARACIÓN Y FIRMA DE LA PROPOSICIÓN.

LOS LICITANTES PREPARARÁN SUS PROPOSICIONES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS PRESENTES BASES, ASÍ COMO EN LAS ACLARACIONES Y MODIFICACIONES QUE, EN SU CASO, AFECTEN A AQUÉLLAS. EL LICITANTE, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE Ó APODERADO LEGAL, DEBERÁ FIRMAR AL MENOS EN LA ÚLTIMA HOJA DE CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA MISMA Y NECESARIAMENTE EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE INTEGRAN EL PRESUPUESTO DE OBRA, CARTA COMPROMISO Y PROGRAMAS SOLICITADOS, LOS QUE OBLIGATORIAMENTE DEBERÁN ESTAR FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE Ó APODERADO LEGAL.

LA PROPOSICIÓN DEBERÁ SER FIRMADA AUTÓGRAFAMENTE POR LA PERSONA FACULTADA PARA ELLO EN LA ÚLTIMA HOJA DE CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA MISMA, POR LO QUE NO PODRÁ DESECHARSE CUANDO LAS DEMÁS HOJAS QUE LA INTEGRAN O SUS ANEXOS CAREZCAN DE FIRMA O RÚBRICA, SALVO TRATÁNDOSE DEL CATÁLOGO DE CONCEPTOS O PRESUPUESTO DE OBRA O SERVICIOS Y LOS PROGRAMAS SOLICITADOS, MISMO QUE DEBERÁN SER FIRMADOS EN CADA UNA DE SUS HOJAS. AL EFECTO, SE DEBERÁN NUMERAR DE MANERA INDIVIDUAL LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO EL RESTO DE LOS DOCUMENTOS QUE ENTREGUE EL LICITANTE. ESTA PREVISIÓN SE INDICARÁ EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA. EN EL CASO DE QUE ALGUNA O ALGUNAS HOJAS DE LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR CAREZCAN DE FOLIO Y SE CONSTATE QUE LA O LAS HOJAS NO FOLIADAS MANTIENEN CONTINUIDAD, LA CONVOCANTE NO PODRÁ DESECHAR LA PROPOSICIÓN. **ARTÍCULO 41 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.**

LA PROPUESTA SERÁ ENTREGADA EN UN SÓLO SOBRE, EN EL QUE DEBERÁN INCLUIRSE TODOS LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS; EN EL CASO QUE NO CONTENGA AL MENOS UNO DE LOS DOCUMENTOS, LA PROPUESTA SERÁ RECHAZADA. DICHO SOBRE DEBERÁ ESTAR COMPLETAMENTE CERRADO, CONTENIENDO TANTO LA PROPUESTA TÉCNICA COMO LA PROPUESTA ECONÓMICA Y CLARAMENTE IDENTIFICADO EN SU PARTE EXTERIOR DIRIGIDO A:

**H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGÍA
AVE. SERDÁN NO. 150, COLONIA CENTRO EN
GUAYMAS, SONORA.**

CON LA SIGUIENTE IDENTIFICACIÓN CLARAMENTE MARCADA EN EL EXTERIOR DEL MISMO:

PROPUESTA PRESENTADA POR: _____ (NOMBRE DEL LICITANTE) _____
CON DOMICILIO EN: _____
PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO.: _____
RELATIVA A LA OBRA: _____
_____.

LA OFERTA NO DEBERÁ CONTENER EN NINGUNA DE SUS FOJAS ALTERACIONES, TACHADURAS, RASPADURAS NI ENMENDADURAS.

PARA FACILITAR LA REVISIÓN DE CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS, SE PRESENTARÁN EN EL ORDEN INDICADO PUDIENDO LLEVAR SEPARADORES O PRESENTARSE EN FOLDERS, EVITÁNDOSE ENGRAPARLOS ENTRE SÍ O ENGARGOLARLOS. PARA AGILIZAR LA REVISIÓN DURANTE LA ETAPA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, SE LE SUGIERE QUE UTILICE TINTA DE COLOR DIFERENTE AL NEGRO PARA FIRMAR TODAS LAS HOJAS DE LA PROPUESTA, CON EL FIN DE EVITAR QUE SE CONFUNDA LA FIRMA ORIGINAL CON FIRMAS IMPRESAS POR OTROS MEDIOS O FOTOCOPIADAS. EL NO ATENDER LAS SUGERENCIAS HECHAS PARA AGILIZAR O FACILITAR LA REVISIÓN DE LAS PROPUESTAS NO SERÁN MOTIVO PARA DESECHAR LAS MISMAS.

NINGUNA PROPOSICIÓN SERÁ ACEPTADA DESPUÉS DE LA FECHA Y HORA INDICADA EN LA CONVOCATORIA Y EN EL PROGRAMA DE EVENTOS DE LA LICITACIÓN, PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA CONVOCATORIA, ASÍ COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES PODRÁN SER NEGOCIADAS Y/O MODIFICADAS. LOS LICITANTES NO PODRÁN CONDICIONAR EN FORMA ALGUNA LAS PROPOSICIONES.

EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 14 FRACCIONES I Y II, 18 FRACCIONES I Y II, Y 19 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL Y 38 DE SU REGLAMENTO, LOS LICITANTES DEBERÁN INDICAR SI EN LOS DOCUMENTOS QUE PROPORCIONAN SE CONTIENE INFORMACIÓN DE CARÁCTER CONFIDENCIAL O RESERVADA, SEÑALANDO LOS DOCUMENTOS O LAS SECCIONES DE ESTOS QUE LA CONTENGAN, ASÍ COMO EL FUNDAMENTO LEGAL POR EL CUAL CONSIDEREN QUE TENGAN ESE CARÁCTER.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN XIV DEL ARTÍCULO 31 DE LA LOPSRM, EN ESTA LICITACIÓN NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 51 Y 78 DE LA LOPSRM.

LA PROPOSICIÓN QUE EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES, SE HARÁ MEDIANTE LA ENTREGA DE UN SOLO SOBRE CERRADO EN FORMA INVOLABLE QUE CONTENDRÁN, LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA FIRMANDO CADA UNA DE LAS FOJAS QUE INTEGREN SU PROPOSICIÓN.

LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA, A LA QUE SE HACE REFERENCIA EN ESTA CONVOCATORIA, PODRÁ ENTREGARSE, A ELECCIÓN DEL LICITANTE, DENTRO O FUERA DEL SOBRE QUE CONTENGA LA PROPUESTA.

LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE PARTICIPEN EN ASOCIACIÓN, DE PREFERENCIA, PRESENTARÁN SU PROPUESTA EN PAPEL MEMBRETADO DE LA PERSONA DESIGNADA COMO REPRESENTANTE COMÚN.

A SU ELECCIÓN LOS LICITANTES, PODRÁN PRESENTAR SUS PROPUESTAS Y DOCUMENTACIÓN ADICIONAL, POR ESCRITO, TAMBIÉN LA PODRÁ ENTREGAR A TRAVÉS DEL SERVICIO POSTAL O DE MENSAJERÍA, CUALQUIERA DE ESTAS CIRCUNSTANCIAS SE ASENTARÁ EN EL ACTA CORRESPONDIENTE.

A TRAVÉS DEL SERVICIO POSTAL O DE MENSAJERÍA EN EL LUGAR, DÍA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, SIENDO RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR LA ENTREGA DE LA PROPUESTA. **“EL AYUNTAMIENTO”** RECHAZARA LAS PROPUESTAS QUE LLEGUEN CON POSTERIORIDAD A LA FECHA Y HORA PACTADA PARA EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

PREFERENTEMENTE, DEBERÁN IDENTIFICARSE, CADA UNA DE LAS PÁGINAS QUE INTEGRAN LAS PROPUESTAS, CON LOS DATOS SIGUIENTES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, NÚMERO DE LICITACIÓN Y NÚMERO DE PÁGINA, CUANDO ELLO TÉCNICAMENTE SEA POSIBLE; DICHA IDENTIFICACIÓN DEBERÁ REFLEJARSE, EN SU CASO, EN LA IMPRESIÓN QUE SE REALICE DE LOS DOCUMENTOS DURANTE EL ACTO DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

LOS LICITANTES SOLO PRESENTARAN UNA PROPOSICIÓN EN EL PRESENTE PROCESO DE LICITACIÓN Y UNA VEZ INICIADO EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, LA PROPUESTA YA NO PODRÁ SER RETIRADA O DEJARLA SIN EFECTO POR LOS LICITANTES.

SI EL LICITANTE OPTA POR ENVIAR SU PROPOSICIÓN POR SERVICIO POSTAL O DE MENSAJERÍA, LA ENTREGA DEBERÁ SER PREVIA AL INICIO DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

“EL AYUNTAMIENTO” SE ABSTENDRÁ DE RECIBIR TODA PROPOSICIÓN QUE SE ENVIÉ POR SERVICIO POSTAL O DE MENSAJERÍA QUE SE ENCUENTRE EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- QUE SE ENTREGUE DESPUÉS DEL PLAZO PARA EL INICIO DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES;
- QUE SE ENTREGUE EN UNA DIRECCIÓN DISTINTA A LA INDICADA EN ESTA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN;
- QUE LA PROPOSICIÓN NO SE ENTREGUE EN SOBRE CERRADO; Y
- CUANDO EL SOBRE LLEGUE ROTO POR EL MAL MANEJO DEL SERVICIO POSTAL O DE MENSAJERÍA.

7.3. DE LA INFORMACIÓN DE NATURALEZA CONFIDENCIAL.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE ENTREGUE EN SU PROPUESTA INFORMACIÓN DE NATURALEZA CONFIDENCIAL, DEBERÁ SEÑALARLO EXPRESAMENTE POR ESCRITO A LA CONVOCANTE, PARA LOS EFECTOS DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL.

7.4. DEL TIPO DE CONTRATO.

QUE EN CASO DE QUE LE SEA ADJUDICADO EL CONTRATO, CORRESPONDERÁ A UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS.

7.5. DEL ANTICIPO.

QUE EN CASO DE QUE LE SEA ADJUDICADO EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, SE LE OTORGARÁ UN ANTICIPO DEL **30% (TREINTA POR CIENTO)** DE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA APROBADA AL CONTRATO EN EL EJERCICIO DE QUE SE TRATE, PARA QUE REALICE EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS LA CONSTRUCCIÓN DE SUS OFICINAS, ALMACENES, BODEGAS E INSTALACIONES Y, EN SU CASO, PARA LOS GASTOS DE TRASLADO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN E INICIO DE LOS TRABAJOS; ASÍ COMO, PARA LA COMPRA Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS QUE SE INSTALEN PERMANENTEMENTE Y DEMÁS INSUMOS QUE DEBERÁN OTORGAR.

EL IMPORTE DEL ANTICIPO QUE SE LE OTORQUE SERÁ EL QUE RESULTE DE APLICAR EL PORCENTAJE SEÑALADO EN LA CONVOCATORIA, AL MONTO ASIGNADO EN EL CONTRATO QUE SE CELEBRE.

EL IMPORTE DEL ANTICIPO SE PONDRÁ A DISPOSICIÓN DEL CONTRATISTA CONTRA LA ENTREGA DE LA GARANTÍA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 48, 49, 50, DE LA LEY Y CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 138 AL 143 DEL REGLAMENTO.

DICHO ANTICIPO SE DEBERÁ AMORTIZAR PROPORCIONALMENTE EN CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES QUE SE FORMULEN POR TRABAJOS EJECUTADOS, DEBIÉNDOSE LIQUIDAR EL FALTANTE POR AMORTIZAR EN EL ÚLTIMO PAGO.

EL IMPORTE DEL ANTICIPO DEBERÁ SER CONSIDERADO OBLIGATORIAMENTE POR LOS LICITANTES PARA LA DETERMINACIÓN DEL COSTO FINANCIERO DE SU PROPOSICIÓN.

7.6. DE LA SUBCONTRATACION DE LOS TRABAJOS

LA CONVOCANTE ESTABLECE QUE PARA EFECTOS DE ESTA CONVOCATORIA, NO SERÁN OBJETO DE SUBCONTRATACIÓN NINGUNA DE LAS PARTES DE LOS TRABAJOS MATERIA DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

7.7. DEL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCION.

QUE TENDRÁ EN LA OBRA, EN FORMA PERMANENTE, UN TÉCNICO AL SERVICIO DE LA EMPRESA QUE REPRESENTA DEBIDAMENTE FACULTADO, QUE SEA SU REPRESENTANTE, CUYO TÍTULO ESTÉ REGISTRADO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA ANOTANDO PARA TAL EFECTO, EN LA CARTA COMPROMISO Y EN LA BITÁCORA DE OBRA, EN SU CASO, EL NOMBRE DEL MISMO Y NÚMERO DE LA CÉDULA PROFESIONAL QUE LO ACREDITE COMO TAL; GARANTIZANDO QUE TENGA SUFICIENTE EXPERIENCIA EN OBRAS DE LA ÍNDOLE DE LA QUE SE LLEVARÁ A CABO. EL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN DEBERÁ CONOCER CON AMPLITUD LOS PROYECTOS, NORMAS DE CALIDAD Y ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN, CATÁLOGO DE CONCEPTOS O ACTIVIDADES DE OBRA, PROGRAMAS DE EJECUCIÓN Y DE SUMINISTROS, INCLUYENDO LOS PLANOS CON SUS MODIFICACIONES, ESPECIFICACIONES

GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN Y NORMAS DE CALIDAD, BITÁCORA, CONVENIOS Y DEMÁS DOCUMENTOS INHERENTES, QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

ASIMISMO, DEBERÁ CONTAR CON LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA (FIEL) EXPEDIDA POR EL SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, VIGENTE, Y DEBE ESTAR FACULTADO POR EL CONTRATISTA, PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES RELACIONADAS CON LOS TRABAJOS, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, ASÍ COMO CONTAR CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA LA TOMA DE DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LA CONVOCANTE EN EL CONTRATO, PODRÁ RESERVARSE EL DERECHO DE SOLICITAR EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS, LA SUSTITUCIÓN DEL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, Y EL CONTRATISTA TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE NOMBRAR A OTRO QUE REÚNA LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL CONTRATO.

7.8. DE LOS PRECIOS UNITARIOS.

EL LICITANTE DEBERÁ ANALIZAR, CALCULAR E INTEGRAR LOS PRECIOS UNITARIOS SOLICITADOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL CAPÍTULO SEXTO DEL REGLAMENTO.

7.9. DE LOS PAGOS.

QUE PARA EFECTOS DE PAGO SE FORMULARÁN ESTIMACIONES POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS, LAS CANTIDADES DE TRABAJOS PRESENTADAS EN LAS ESTIMACIONES DEBERÁN CORRESPONDER A LA SECUENCIA Y TIEMPO PREVISTO EN LOS PROGRAMAS PACTADOS EN EL CONTRATO.

EL PAGO LO REALIZARÁ LA CONVOCANTE A TRAVÉS DE EL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y EGRESOS, OFICINAS UBICADAS EDIFICIO LUEBBERT AVE. SERDÁN ENTRE CALLES 21 Y 22 COL. CENTRO EN GUAYMAS, SONORA, ESTABLECIÉNDOSE COMO FECHA DE CORTE EL TREINTAVO DÍA CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS, ES DECIR TENDRÁN UNA PERIODICIDAD NO MAYOR DE UN MES; EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR LAS ESTIMACIONES A LA RESIDENCIA DE OBRA DENTRO DE LOS SEIS DÍAS NATURALES A LA FECHA DE CORTE, ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DEL PAGO; EL RESIDENTE DE LA OBRA PARA REALIZAR LA REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LAS ESTIMACIONES CONTARÁ CON UN PLAZO NO MAYOR DE 15 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS Y CONTINUARÁ EL PROCEDIMIENTO PARA SU PAGO, EL CUAL CONCLUIRÁ CON EL PAGO DE LOS TRABAJOS EN UN TÉRMINO DE 20 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYAN SIDO AUTORIZADAS POR LA RESIDENCIA DE LA OBRA Y QUE EL CONTRATISTA HAYA PRESENTADO LA FACTURA CORRESPONDIENTE. EN EL SUPUESTO DE QUE SURJAN DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS QUE NO PUEDEN SER AUTORIZADAS DENTRO DE DICHO PLAZO, ÉSTAS SE RESOLVERÁN E INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY.

EN CASO DE INCORRECCIONES EN LA FACTURA Y/O SU DOCUMENTACIÓN ANEXA, DENTRO DE UN PLAZO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES EL RESPONSABLE RECHAZARÁ EL DOCUMENTO Y LO DEVOLVERÁ AL CONTRATISTA PARA QUE ÉSTE LO CORRIJA Y LO PRESENTE DE NUEVA CUENTA ANTES DE LA FECHA DE VENCIMIENTO DE PAGO.

EL CONTRATISTA SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE QUE LAS FACTURAS QUE SE PRESENTEN PARA SU PAGO, CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, POR LO QUE EL ATRASO EN SU PAGO POR LA FALTA DE ALGUNO DE ÉSTOS O POR SU PRESENTACIÓN INCORRECTA, NO SERÁ MOTIVO PARA SOLICITAR EL PAGO DE LOS GASTOS FINANCIEROS A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY.

DE LAS ESTIMACIONES QUE SE CUBRAN A "EL CONTRATISTA" SE LE RETENDRÁ UN CARGO POR UTILIDAD DE LOS PRECIOS UNITARIOS QUE CONFORMAN LOS CONCEPTOS CONTRATADOS DEL 5/1000 (CINCO AL MILLAR) POR CONCEPTO DE DERECHOS DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE TRABAJO DE CONFORMIDAD CON ÉL ARTÍCULO 191 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS; ASIMISMO SE OBLIGA A REFLEJAR EL IMPORTE DE DICHO PORCENTAJE EN CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES QUE PRESENTE A "LA COORDINACION" Y ESTA SE OBLIGA A TENERLO Y ENTERARLO A LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE SONORA, ADEMÁS DE LAS ESTIMACIONES QUE SE LE CUBRAN A "EL CONTRATISTA" SE LE RETENDRÁ EL 0.2% (CERO PUNTO DOS POR CIENTO) EN APOYO AL I.C.I.C.

7.10. DE LAS DIFERENCIAS EN LAS CANTIDADES.

QUE NINGUNA DE LAS DIFERENCIAS QUE PUDIERAN RESULTAR EN LAS CANTIDADES DE OBRA ANOTADAS POR LA CONVOCANTE EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA, JUSTIFICARÁ RECLAMACIÓN ALGUNA DEL CONTRATISTA EN RELACIÓN CON LOS PRECIOS RESPECTIVOS.

7.11. DE NO NEGOCIACION DE LAS CONDICIONES.

NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN, ASÍ COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRÁN SER NEGOCIADAS, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 33 FRACCIÓN VII, Y SIN PERJUICIO DE QUE “**LA CONVOCANTE**” PUEDA SOLICITAR A LOS LICITANTES ACLARACIONES O INFORMACIÓN ADICIONAL EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 38 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

7.12. DEL COSTO DE LA PREPARACION DE LA PROPUESTA.

EL LICITANTE DEBERÁ SUFRAGAR TODOS LOS COSTOS RELACIONADOS CON LA PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE SU PROPUESTA Y LA CONVOCANTE NO SERÁ RESPONSABLE, SALVO EN LOS CASOS ESTABLECIDOS EN LA LEY, DE DICHS COSTOS, CUALQUIERA QUE SEA LA FORMA EN QUE SE REALICE LA LICITACIÓN Y SU RESULTADO

7.13. DEL IDIOMA.

TODOS LOS DOCUMENTOS Y CORRESPONDENCIA RELACIONADOS CON LA OFERTA, DEBERÁN ESTAR ESCRITOS EN IDIOMA ESPAÑOL. LOS DOCUMENTOS Y LITERATURA IMPRESA QUE PRESENTE EL LICITANTE EN OTROS IDIOMAS, DEBERÁN ESTAR OBLIGATORIAMENTE ACOMPAÑADOS DE SU CORRECTA TRADUCCIÓN AL IDIOMA ESPAÑOL, LA CUAL PREVALECE PARA LOS EFECTOS DE INTERPRETACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA OFERTA, EN CASO DE NO SER ASÍ, SE ANULARÁ DICHA DOCUMENTACIÓN CON EL CONSIGUIENTE RECHAZO DE SU PROPUESTA.

7.14. DE LA MONEDA DE OFERTA Y PAGO.

LOS PRECIOS UNITARIOS Y PRECIOS TOTALES DEBERÁN SER DEFINIDOS POR EL LICITANTE EN SU OFERTA EN PESOS MEXICANOS. LOS PAGOS SE HARÁN EN PESOS MEXICANOS.

7.15. DE LOS MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE PROPORCIONADOS POR LA CONVOCANTE.

LA CONVOCANTE NO PROPORCIONARÁ NINGÚN MATERIAL O EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS MATERIA DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

7.16. DE LA VALIDEZ DE LA OFERTA.

LA OFERTA PRESENTADA POR EL LICITANTE ESTARÁ VIGENTE DURANTE **45 DÍAS NATURALES**, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTO DE APERTURA Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES, POR LO QUE PUEDE SER ACEPTADA EN CUALQUIER TIEMPO, DENTRO DEL PERÍODO SEÑALADO DE VIGENCIA.

EN CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES, LA CONVOCANTE PODRÁ SOLICITAR QUE LOS LICITANTES EXTIENDAN EL PERÍODO DE VALIDEZ DE SUS OFERTAS; ESTA SOLICITUD Y LAS RESPUESTAS DEBERÁN SER POR ESCRITO. EL LICITANTE PODRÁ NEGARSE A ESTA SOLICITUD.

EL LICITANTE SE TIENE QUE ENCONTRAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D, Y EN PARTICULAR A LA REGLA 1.2.1.16, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2011 DE LA RESOLUCIÓN DE LA MISCELÁNEA FISCAL 2012.

ANTE EL DECRETO QUE REFORMA AL ARTICULO 32-D DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ENTRE OTROS ORDENAMIENTOS, Y LA EMISION DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA EL 2012, EN PARTICULAR LA REGLA 1.2.1.16, DEBERÁ PRESENTAR ANTE “LA CONVOCANTE” UN “ACUSE DE RECEPCIÓN” CON EL QUE COMPRUEBE QUE REALIZÓ LA SOLICITUD DE OPINIÓN PREVISTA EN LA REGLA 1.2.1.16 DE LA RESOLUCIÓN

MISCELÁNEA FISCAL PARA EL 2012 Ó AQUELLA QUE EN EL FUTURO LA SUSTITUYA, DICHA SOLICITUD DE OPINIÓN ANTE EL SAT DEBERÁ REALIZARSE DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL CONTRATISTA TENGA CONOCIMIENTO DEL FALLO O ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE; ASIMISMO EN LA MISMA SOLICITUD DE OPINIÓN ANTE EL SAT DEBERÁN INCLUIR LOS SIGUIENTES CORREOS ELECTRÓNICOS obras.publicas@quaymas.gob.mx, PARA QUE EL SAT ENVÍE EL "ACUSE DE RESPUESTA" QUE EMITIRÁ EN ATENCIÓN A SU SOLICITUD DE OPINIÓN. TRATÁNDOSE DE PROPUESTAS CONJUNTAS, LAS PERSONAS DEBERÁN PRESENTAR EL "ACUSE DE RECEPCIÓN" A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR CADA UNA DE LAS OBLIGADAS EN DICHA PROPUESTA.

7.17. ASOCIACIONES

LAS EMPRESAS PARTICIPANTES PODRÁN PRESENTAR PROPUESTAS CONJUNTAS MEDIANTE LOS SIGUIENTES REQUISITOS NECESARIOS PARA LA PRESENTACIÓN DE DICHAS PROPOSICIONES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 36 DE LA LEY. AL EFECTO, LOS LICITANTES PODRÁN AGRUPARSE PARA PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN, CUMPLIENDO LOS SIGUIENTES ASPECTOS: ([Artículo 47 del Reglamento](#))

I. CUALQUIERA DE LOS INTEGRANTES DE LA AGRUPACIÓN PODRÁ PRESENTAR EL ESCRITO MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTE SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA JUNTA DE ACLARACIONES Y EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN;

II. LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN DEBERÁN CELEBRAR EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE EL CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EN EL QUE SE ESTABLECERÁN CON PRECISIÓN LOS ASPECTOS SIGUIENTES:

- A) NOMBRE, DOMICILIO Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LAS PERSONAS INTEGRANTES, SEÑALANDO, EN SU CASO, LOS DATOS DE LOS INSTRUMENTOS PÚBLICOS CON LOS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES Y, DE HABERLAS, SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES ASÍ COMO EL NOMBRE DE LOS SOCIOS QUE APAREZCAN EN ÉSTAS;
- B) NOMBRE Y DOMICILIO DE LOS REPRESENTANTES DE CADA UNA DE LAS PERSONAS AGRUPADAS SEÑALANDO, EN SU CASO, LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS CON LAS QUE ACREDITEN LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN;
- C) DESIGNACIÓN DE UN REPRESENTANTE COMÚN, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LA PROPOSICIÓN Y CON EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA;
- D) DESCRIPCIÓN DE LAS PARTES OBJETO DEL CONTRATO QUE CORRESPONDERÁ CUMPLIR A CADA PERSONA INTEGRANTE, ASÍ COMO LA MANERA EN QUE SE EXIGIRÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, Y
- E) ESTIPULACIÓN EXPRESA DE QUE CADA UNO DE LOS FIRMANTES QUEDARÁ OBLIGADO JUNTO CON LOS DEMÁS INTEGRANTES, YA SEA EN FORMA SOLIDARIA O MANCOMUNADA, SEGÚN SE CONVenga, PARA EFECTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y DEL CONTRATO, EN CASO DE QUE SE LES ADJUDIQUE EL MISMO;

III. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES EL REPRESENTANTE COMÚN DE LA AGRUPACIÓN DEBERÁ SEÑALAR QUE LA PROPOSICIÓN SE PRESENTA EN FORMA CONJUNTA. EL CONVENIO A QUE HACE REFERENCIA LA FRACCIÓN II DE ESTE ARTÍCULO SE PRESENTARÁ CON LA PROPOSICIÓN Y, EN CASO DE QUE A LOS LICITANTES QUE LA HUBIEREN PRESENTADO SE LES ADJUDIQUE EL CONTRATO, DICHO CONVENIO FORMARÁ PARTE DEL MISMO COMO UNO DE SUS ANEXOS;

IV. PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FINANCIERA REQUERIDA POR LA CONVOCANTE, SE PODRÁN CONSIDERAR EN CONJUNTO LAS CORRESPONDIENTES A CADA UNA DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DE LA AGRUPACIÓN, TOMANDO EN CUENTA SI LA OBLIGACIÓN QUE ASUMIRÁN ES MANCOMUNADA O SOLIDARIA, Y

V. LOS DEMÁS QUE LA CONVOCANTE ESTIME NECESARIOS DE ACUERDO CON LAS PARTICULARIDADES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE ADJUDIQUE EL CONTRATO A LOS LICITANTES QUE PRESENTARON UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL CONVENIO INDICADO EN LA FRACCIÓN II DE ESTE ARTÍCULO Y LAS FACULTADES DEL APODERADO LEGAL DE LA AGRUPACIÓN QUE FORMALIZARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO DEBERÁN CONSTAR EN ESCRITURA PÚBLICA, SALVO QUE EL CONTRATO SEA FIRMADO POR TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN QUE FORMULA LA PROPOSICIÓN CONJUNTA O POR SUS REPRESENTANTES LEGALES, QUIENES EN LO INDIVIDUAL DEBERÁN ACREDITAR SU RESPECTIVA PERSONALIDAD, O POR EL APODERADO LEGAL DE LA NUEVA SOCIEDAD QUE SE CONSTITUYA POR LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN QUE FORMULÓ LA PROPOSICIÓN CONJUNTA, ANTES DE LA FECHA FIJADA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, LO CUAL DEBERÁ COMUNICARSE MEDIANTE ESCRITO A LA CONVOCANTE POR DICHAS PERSONAS O POR SU

APODERADO LEGAL, AL MOMENTO DE DARSE A CONOCER EL FALLO O A MÁS TARDAR EN LAS VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES.

7.18. PERMISOS Y LICENCIAS

TODOS LOS PERMISOS Y LICENCIAS NECESARIAS PARA LA OBTENCIÓN DE MATERIALES, SERÁN POR CUENTA DEL CONTRATISTA COMO SON, A TÍTULO ENUNCIATIVO MÁS NO LIMITATIVO: PERMISOS PARA EXTRACCIÓN Y PRODUCCIÓN DE AGREGADOS, MATERIALES DE BANCO PARA TERRAPLENES. LA NO OBTENCIÓN DE LOS PERMISOS O SU ATRASO, NO SERÁ MOTIVO PARA MODIFICAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

(Artículo 19 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

“LA CONVOCANTE”, CUANDO SEA EL CASO, PREVIAMENTE A LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, DEBERÁ TRAMITAR Y OBTENER DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES LOS DICTÁMENES, PERMISOS, LICENCIAS, ASÍ COMO LA PROPIEDAD O LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INCLUYENDO DERECHOS DE VÍA Y EXPROPIACIÓN DE INMUEBLES SOBRE LOS CUALES SE EJECUTARÁN LAS OBRAS PÚBLICAS, CONSIDERANDO LA EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PREVISTAS POR LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

8. IMPEDIMENTO DE RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA, SE ABSTENDRÁ DE RECIBIR PROPOSICIONES O ADJUDICAR EL CONTRATO, CON LAS PERSONAS SIGUIENTES:

- I. AQUÉLLAS EN QUE EL SERVIDOR PÚBLICO QUE INTERVENGA EN CUALQUIER NEGOCIOS, INCLUYENDO AQUELLAS DE LAS QUE PUEDA RESULTAR ALGÚN BENEFICIO PARA ÉL, SU CÓNYUGE O SUS PARIENTES CONSANGUÍNEOS HASTA EL CUARTO GRADO, POR AFINIDAD O CIVILES, O PARA TERCEROS CON LOS QUE TENGA RELACIONES PROFESIONALES, LABORALES O DE NEGOCIOS, O PARA SOCIOS O SOCIEDADES DE LAS QUE EL SERVIDOR PÚBLICO O LAS PERSONAS ANTES REFERIDAS FORMEN O HAYAN FORMADO PARTE DURANTE LOS DOS AÑOS PREVIOS A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DE ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN;
- II. LAS QUE DESEMPEÑEN UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, O BIEN, LAS SOCIEDADES DE LAS QUE DICHAS PERSONAS FORMEN PARTE, SIN LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y ESPECÍFICA DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA;
- III. AQUELLOS CONTRATISTAS QUE, POR CAUSAS IMPUTABLES A ELLOS MISMOS, EL AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS LES HUBIERE RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE UN CONTRATO. DICHO IMPEDIMENTO PREVALECE ANTE EL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA, DURANTE UN AÑO CALENDARIO CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA RESCISIÓN;
- IV. LAS QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EN LOS TÉRMINOS DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y TÍTULO QUINTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO;
- V. AQUÉLLAS QUE HAYAN SIDO DECLARADAS O SUJETAS A CONCURSO MERCANTIL O ALGUNA FIGURA ANÁLOGA;
- VI. LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN UN MISMO PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, QUE SE ENCUENTREN VINCULADOS ENTRE SÍ POR ALGÚN SOCIO O ASOCIADO COMÚN;
- VII. SE ENTENDERÁ QUE ES SOCIO O ASOCIADO COMÚN, AQUELLA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE EN EL MISMO PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ES RECONOCIDA COMO TAL EN LAS ACTAS CONSTITUTIVAS, ESTATUTOS O EN SUS REFORMAS O MODIFICACIONES DE DOS O MÁS EMPRESAS LICITANTES, POR TENER UNA PARTICIPACIÓN ACCIONARIA EN EL CAPITAL SOCIAL, QUE LE OTORQUE EL DERECHO DE INTERVENIR EN LA TOMA DE DECISIONES O EN LA ADMINISTRACIÓN DE DICHAS PERSONAS MORALES;
- VIII. LAS QUE PRETENDAN PARTICIPAR EN UN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y PREVIAMENTE, HAYAN REALIZADO O SE ENCUENTREN REALIZANDO POR SÍ O A TRAVÉS DE EMPRESAS QUE FORMEN PARTE DEL MISMO GRUPO EMPRESARIAL, EN VIRTUD DE OTRO CONTRATO, TRABAJOS DE DIRECCIÓN, COORDINACIÓN Y CONTROL DE OBRA; PREPARACIÓN DE ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN; PRESUPUESTO DE LOS TRABAJOS; SELECCIÓN O APROBACIÓN DE MATERIALES, EQUIPOS Y PROCESOS, ASÍ COMO LA PREPARACIÓN DE CUALQUIER DOCUMENTO RELACIONADO DIRECTAMENTE CON LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, O BIEN, ASESOREN O INTERVENGAN EN CUALQUIER ETAPA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN;
- IX. AQUÉLLAS QUE POR SÍ O A TRAVÉS DE EMPRESAS QUE FORMEN PARTE DEL MISMO GRUPO EMPRESARIAL, PRETENDAN SER CONTRATADAS PARA LA ELABORACIÓN DE DICTÁMENES, PERITAJES Y AVALÚOS, CUANDO ÉSTOS HAYAN DE SER

UTILIZADOS PARA RESOLVER DISCREPANCIAS DERIVADAS DE LOS CONTRATOS EN LOS QUE DICHAS PERSONAS O EMPRESAS SEAN PARTES;

- X. LAS QUE HAYAN UTILIZADO INFORMACIÓN PRIVILEGIADA PROPORCIONADA INDEBIDAMENTE POR SERVIDORES PÚBLICOS O SUS FAMILIARES POR PARENTESCO CONSANGÜÍNEO Y POR AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, O CIVIL;
- XI. LAS QUE CONTRATEN SERVICIOS DE ASESORÍA, CONSULTORÍA Y APOYO DE CUALQUIER TIPO DE PERSONAS EN MATERIA DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES, SI SE COMPROBABA QUE TODO O PARTE DE LAS CONTRAPRESTACIONES PAGADAS AL PRESTADOR DEL SERVICIO, A SU VEZ, SON RECIBIDAS POR SERVIDORES PÚBLICOS POR SÍ O POR INTERPÓSITA PERSONA, CON INDEPENDENCIA DE QUE QUIENES LAS RECIBAN TENGAN O NO RELACIÓN CON LA CONTRATACIÓN;
- XII. TENGAN A SU CARGO CRÉDITOS FISCALES FIRMES, EXCEPTO CUANDO CELEBREN CONVENIO CON LAS AUTORIDADES FISCALES PARA CUBRIR A PLAZOS, YA SEA COMO PAGO DIFERIDO O EN PARCIALIDADES, CON LOS RECURSOS QUE OBTENGAN POR LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA PARA SUPERVISIÓN DE OBRA(S) QUE SE PRETENDE CONTRATAR;
- XIII. TENGAN A SU CARGO CRÉDITOS FISCALES DETERMINADOS, FIRMES O NO, QUE NO SE ENCUENTREN PAGADOS O GARANTIZADOS EN ALGUNA DE LAS FORMAS PERMITIDAS POR EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, SALVO CUANDO CELEBREN CONVENIO CON LAS AUTORIDADES FISCALES PARA CUBRIR A PLAZOS, YA SEA COMO PAGO DIFERIDO O EN PARCIALIDADES, CON LOS RECURSOS QUE OBTENGAN POR LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA PARA SUPERVISIÓN DE OBRA(S) QUE SE PRETENDE CONTRATAR;
- XIV. NO SE ENCUENTREN INSCRITAS EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES A EXCEPCIÓN DE QUE NO TENGAN OBLIGACIÓN DE HACERLO;
- XV. HABIENDO VENCIDO EL PLAZO PARA PRESENTAR ALGUNA DECLARACIÓN, PROVISIONAL O NO, Y CON INDEPENDENCIA DE QUE EN LA MISMA RESULTE O NO CANTIDAD A PAGAR, ÉSTA NO HAYA SIDO PRESENTADA, CONTANDO CON EL PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS PARA CORREGIR SU SITUACIÓN FISCAL, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A AQUÉL EN QUE LA AUTORIDAD LES NOTIFIQUE LA IRREGULARIDAD DETECTADA. LO DISPUESTO EN ESTA FRACCIÓN NO ES APLICABLE TRATÁNDOSE DE OMISIÓN EN LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES QUE SEAN EXCLUSIVAMENTE INFORMATIVAS; Y
- XVI. LAS DEMÁS QUE POR CUALQUIER CAUSA SE ENCUENTREN IMPEDIDAS PARA ELLO POR DISPOSICIÓN DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

PROHIBICIONES PARA PARTICIPACIÓN EN LA PRESENTE LICITACIÓN.

NO PODRÁN PARTICIPAR EN ÉSTA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES INHABILITADAS POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 78 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTEN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE QUE POR SU CONDUCTO, NO PARTICIPAN PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, CON EL PROPÓSITO DE EVADIR LOS EFECTOS DE LA INHABILITACIÓN, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN, ENTRE OTROS, LOS CASOS SIGUIENTES:

- a) LAS PERSONAS MORALES EN CUYO CAPITAL SOCIAL PARTICIPEN PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA;
- b) LAS PERSONAS MORALES QUE EN SU CAPITAL SOCIAL PARTICIPEN PERSONAS MORALES EN CUYO CAPITAL SOCIAL, A SU VEZ, PARTICIPEN PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA; Y
- c) LAS PERSONAS FÍSICAS QUE PARTICIPEN EN EL CAPITAL SOCIAL DE PERSONAS MORALES QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. EN ESTE CASO, LA PARTICIPACIÓN SOCIAL DEBERÁ TOMARSE EN CUENTA AL MOMENTO DE LA INFRACCIÓN QUE HUBIERE MOTIVADO LA INHABILITACIÓN.

LA FALSEDAD EN LA MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA MENCIONADA CON ANTERIORIDAD, SERÁ SANCIONADA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

EN EL SUPUESTO DE OMISIÓN EN LA ENTREGA DEL ESCRITO, O SI DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CON QUE SE CUENTE, SE DESPRENDE QUE PERSONAS FÍSICAS O MORALES PRETENDEN EVADIR LOS EFECTOS DE LA INHABILITACIÓN, "EL AYUNTAMIENTO" SE ABSTENDRÁ DE FIRMAR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL ARTÍCULO 31, FRACCIÓN XIV, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

9. DOCUMENTOS DE LA PROPOSICION.

9.1. DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PARTE TÉCNICA Y ECONÓMICA.

LOS LICITANTES DEBERÁN ENTREGAR EN SU PROPUESTA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PARTE TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LA MISMA, A SU ELECCIÓN, DENTRO O FUERA DEL SOBRE RELATIVO:

| DOCUMENTOS | DESCRIPCION |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>ANEXO AL.- RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA</p> | <p>EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR UN DOCUMENTO EN EL QUE SEÑALE LA RELACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPRENDE LA PROPUESTA, LEGAL, TECNICA Y ECONOMICA. DICHO DOCUMENTO SERVIRÁ A CADA LICITANTE COMO CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ENTREGUEN EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES. LA FALTA DE PRESENTACIÓN DEL FORMATO NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN Y SE EXTENDERÁ UN ACUSE DE RECIBO DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ENTREGUE EN DICHO ACTO. (ANEXO AL).</p> |
| <p>AL-1. MANIFESTACIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO Y DE DOMICILIO</p> | <p>ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE LA DIRECCIÓN DE SU CORREO ELECTRÓNICO, EN CASO DE CONTAR CON ÉL, ASÍ COMO EL DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS QUE DERIVEN DE LOS ACTOS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y, EN SU CASO, DEL CONTRATO RESPECTIVO, MISMO QUE SERVIRÁ PARA PRACTICAR LAS NOTIFICACIONES AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRÁN TODOS SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE OTRO DISTINTO; (ANEXO AL-1) (ART. 31 FRACCIÓN XIII DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS).</p> |
| <p>AL-2. SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 51 Y 78 DE LA LEY</p> | <p>ESCRITO MEDIANTE EL CUAL DECLARE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 51 Y 78, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y QUE POR SU CONDUCTO NO PARTICIPAN EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EN LOS TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 51 DE LA PROPIA LEY (ANEXO AL-2). (ART. 31 FRACCIÓN XIV DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS).</p> |
| <p>AL-3.- MANIFESTACION EN CASO DE QUE ALGÚN LICITANTE HAYA PARTICIPADO EN LA REALIZACIÓN DE ALGUNOS ESTUDIOS, PLANES O PROGRAMAS</p> | <p>EN CASO DE QUE ALGÚN LICITANTE HAYA PARTICIPADO EN LA REALIZACIÓN DE ALGUNOS ESTUDIOS, PLANES O PROGRAMAS CORRESPONDIENTES A LA PRESENTE CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN VII DEL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EL LICITANTE, QUE SE ENCUENTRE EN DICHO SUPUESTO, DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS ESTUDIOS, PLANES O PROGRAMAS QUE PREVIAMENTE HAYAN REALIZADO, INCLUYEN SUPUESTOS, ESPECIFICACIONES E INFORMACIÓN VERÍDICOS Y SE AJUSTAN A LOS REQUERIMIENTOS REALES DE LA OBRA A EJECUTAR, ASÍ COMO, QUE EN SU CASO, CONSIDERAN COSTOS ESTIMADOS APEGADOS A LAS CONDICIONES DEL MERCADO. (ANEXO AL-3). (ART. 31 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS). TRATÁNDOSE DE AGRUPACIÓN DE PERSONAS, DEBERÁ PRESENTARSE EN FORMA INDIVIDUAL ESTE ESCRITO POR CADA UNA DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES QUE FORMAN PARTE DE LA AGRUPACIÓN..</p> |
| <p>AL-4. IDENTIFICACIÓN OFICIAL</p> | <p>COPIA SIMPLE POR AMBOS LADOS DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA, TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS Y EN EL CASO DE</p> |

| | |
|------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| | PERSONAS MORALES, DE LA PERSONA QUE FIRME LA PROPOSICIÓN (ANEXO AL-4) |
| AL-5. ACREDITACIÓN DE CAPACIDAD FINANCIERA | COPIA SIMPLE DE LA DECLARACIÓN FISCAL (ACUSE DE RECIBO Y DETALLE QUE GENERA EL PAGO REFERENCIADO Y PAGO BANCARIO) O BALANCE GENERAL DE LA EMPRESA A DICIEMBRE DE 2014 O MAS ACTUALIZADO, LA DECLARACIÓN ANUAL ES DEL 2014 Y PAGOS PROVISIONALES DEL 2015, CON LOS REQUISITOS CORRESPONDIENTES. (ANEXO AL-5) |
| AL-6. FACULTADES DEL REPRESENTANTE (SOLO PARA PERSONAS MORALES) | <p>ESCRITO MEDIANTE EL CUAL EL REPRESENTANTE DE LA PERSONA MORAL MANIFIESTE QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETER A SU REPRESENTADA, MISMO QUE DEBERÁ CONTENER LOS DATOS SIGUIENTES:</p> <p>a) DE LA PERSONA MORAL: CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA; RELACIÓN DE LOS NOMBRES DE LOS ACCIONISTAS; NÚMERO Y FECHA DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS EN LAS QUE CONSTE EL ACTA CONSTITUTIVA Y, EN SU CASO, SUS REFORMAS O MODIFICACIONES, SEÑALANDO NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO O FEDATARIO PÚBLICO ANTE QUIEN SE HAYAN OTORGADO; ASIMISMO, LOS DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, Y</p> <p>b) DEL REPRESENTANTE: NOMBRE DEL APODERADO; NÚMERO Y FECHA DE LOS INSTRUMENTOS NOTARIALES DE LOS QUE SE DESPRENDEN LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN, SEÑALANDO NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO O FEDATARIO PÚBLICO ANTE QUIEN SE HAYAN OTORGADO. (ANEXO AL-6)</p> <p>TRATÁNDOSE DE AGRUPACIÓN DE PERSONAS, DEBERÁ PRESENTARSE EN FORMA INDIVIDUAL ESTE ESCRITO POR CADA UNA DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES QUE FORMAN PARTE DE LA AGRUPACIÓN.</p> |
| AL-7. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD. | <p>ESCRITO MEDIANTE EL CUAL LOS LICITANTES MANIFIESTEN QUE POR SÍ MISMOS, O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁN DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONVOCANTE, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y CUALQUIER OTRO ASPECTO QUE LES OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS, CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES. (ANEXO AL-7), (ART. 31 FRACCIÓN XXXI DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS).</p> <p>TRATÁNDOSE DE AGRUPACIÓN DE PERSONAS, DEBERÁ PRESENTARSE EN FORMA INDIVIDUAL ESTE ESCRITO POR CADA UNA DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES QUE FORMAN PARTE DE LA AGRUPACIÓN.</p> |
| AL-8. PERSONAL CON DISCAPACIDAD (OPCIONAL) | <p>EN SU CASO, ESCRITO MEDIANTE EL CUAL EL LICITANTE MANIFIESTE QUE EN SU PLANTA LABORAL CUENTA CUANDO MENOS CON UN CINCO POR CIENTO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, CUYAS ALTAS EN E INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SE HAYAN DADO CON SEIS MESES DE ANTELACIÓN A LA FECHA PREVISTA PARA EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS, OBLIGÁNDOSE A PRESENTAR EN ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO LAS ALTAS MENCIONADAS ANTE LA CONVOCANTE. AL MOMENTO DE SUSCRIBIR EL CONTRATO, EN CASO DE EMPATE TÉCNICO. LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTE ESCRITO NO SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN. (ANEXO AL-8). (ART. 38 2DO. PARRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS).</p> |
| AL-9. PRESENTACIÓN CONJUNTA DE PROPOSICIONES (OPCIONAL) | <p>PARA LOS INTERESADOS QUE DECIDAN AGRUPARSE PARA PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN, DEBERÁN ACREDITAR EN FORMA INDIVIDUAL LOS REQUISITOS SEÑALADOS CON ANTERIORIDAD, ADEMÁS DE ENTREGAR UNA COPIA DEL CONVENIO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 47 DEL REGLAMENTO. LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LOS INTEGRANTES DE LA AGRUPACIÓN Y LA DEL CONVENIO DEBERÁ HACERSE POR EL REPRESENTANTE COMÚN. (ANEXO AL-9).</p> |

| | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| AL-10. MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES. | ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, PRESENTAR EN SU PROPUESTA LA DECLARACIÓN ANUAL DE 2014. (ANEXO AL-10) |
| AL-11. RETENCIÓN 0.2% ICIC | RETENCIÓN 0.2% ICIC (ANEXO AL-11) |
| AL-12. MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DECIR VERDAD, QUE EL LICITANTE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA | MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DECIR VERDAD, QUE EL LICITANTE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA. (ANEXO AL-12), (ART. 36 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS). <i>TRATÁNDOSE DE AGRUPACIÓN DE PERSONAS, DEBERÁ PRESENTARSE EN FORMA INDIVIDUAL ESTE ESCRITO POR CADA UNA DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES QUE FORMAN PARTE DE LA AGRUPACIÓN</i> |
| AL-13. FOTOCOPIA ACTA CONSTITUTIVA EN SU CASO | FOTOCOPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA, MODIFICACIONES, PODERES, EN SU CASO Y COPIA DE SU CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL (CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES); EN EL CASO DE PERSONAS FÍSICAS ANEXAR COPIA DE SU ACTA DE NACIMIENTO (ANEXO AL-13). |

LOS DOCUMENTOS LEGALES DEBERAN PRESENTARLOS ESCANEADOS Y DEBERAN ENTREGARSE EN FORMA DIGITAL EN UN CD QUE CONTENGA TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA, DURANTE EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS, LA TOTALIDAD DE ESTOS DOCUMENTOS DEBERAN PRESENTARLOS EN UN SOLO ARCHIVO EN FORMATO PDF, MISMO QUE DEBERÁ TENER EL NOMBRE DE: DOCUMENTOS LEGALES, ESTO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ACUERDO PUBLICADO EL 28 DE JUNIO DEL 2011, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, DONDE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE DEBERÁN OBSERVARSE PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET, EN DONDE LA UNIDAD COMPRADORA QUE PERMITA LA RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES EN FORMA DOCUMENTAL Y POR ESCRITO DURANTE UN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MIXTO O PRESENCIAL, DEBERÁ INCORPORAR DICHA INFORMACIÓN A LA PLATAFORMA.

ESTA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL CD DEBERÁ DE COINCIDIR EN TODOS LOS ASPECTOS CON LA IMPRESA Y ENTREGADA EN EL EVENTO DE APERTURA DE PROPUESTAS.

NOTA IMPORTANTE: EL LICITANTE DEBERA FORMULAR LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LOS PUNTOS ANTERIORES, DE ACUERDO CON LOS FORMATOS E INSTRUCCIONES DE LLENADO QUE SE DETALLAN EN EL “ANEXO DOCUMENTACION LEGAL” QUE FORMA PARTE DE ESTAS BASES DE LICITACION.

LA CONVOCANTE, A SOLICITUD DE LOS INTERESADOS, REALIZARÁ REVISIÓN PRELIMINAR DE LA DOCUMENTACIÓN ANTES MENCIONADA.

9.2. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PARTE TÉCNICA DE LA PROPUESTA.

LOS LICITANTES DEBERÁN ENTREGAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PARTE TÉCNICA DE LA PROPUESTA, DENTRO DEL SOBRE RELATIVO, MISMOS QUE DEBERÁN ESTAR FOLIADOS DE MANERA CONSECUTIVA:

| DOCUMENTOS | DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO |
|------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| AT-1 | MANIFESTACION ESCRITA DE CONOCER Y ACEPTAR EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA DE LICITACION Y DEL MODELO DE CONTRATO. |
| AT-2 | MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE CONOCER EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y SUS CONDICIONES AMBIENTALES; ASI COMO DE CONOCER EL CONTENIDO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y DE HABER CONSIDERADO LA MISMA EN LA ELABORACIÓN DE NUESTRAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA.. |
| AT-3 | DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL DEL LICITANTE PARA REALIZAR LOS TRABAJOS. |
| AT-4 | CURRÍCULO DE CADA UNO DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS QUE SERÁN RESPONSABLES DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS |
| AT-5 | EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA. |
| AT-6 | CAPACIDAD FINANCIERA. |
| AT-7 | RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN. |
| AT-8 | ACREDITACIÓN DE HISTORIAL DE CUMPLIMIENTO SATISFACTORIO DE CONTRATOS CON DEPENDENCIAS O ENTIDADES |
| AT-9 | MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER Y SUJETARSE A LAS CONDICIONES QUE SE INDICAN EN EL ANEXO DE SEGURIDAD E HIGIENE Y QUE LOS GASTOS DERIVADOS DE ESTAS DISPOSICIONES SE TIENEN CONSIDERADOS DENTRO DE SUS INDIRECTOS DE OBRA |
| AT-10 | CARTA DE DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE TÉCNICO DEL LICITANTE EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS. |

DEBIÉNDOLO ACREDITAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

9.2.1. DOCUMENTO AT-1.-

MANIFESTACION ESCRITA DE CONOCER Y ACEPTAR EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA DE LICITACION Y DEL MODELO DE CONTRATO.

9.2.2. DOCUMENTO AT-2.-

MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE CONOCER EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y SUS CONDICIONES AMBIENTALES; DE HABER CONSIDERADO LAS NORMAS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES Y LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN QUE “EL AYUNTAMIENTO” LES HUBIERE PROPORCIONADO, ASÍ COMO DE HABER CONSIDERADO EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE QUE, EN SU CASO, LE PROPORCIONARÁ LA PROPIA CONVOCANTE Y EL PROGRAMA DE SUMINISTRO CORRESPONDIENTE; ASI COMO DE CONOCER EL CONTENIDO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y DE HABER CONSIDERADO LA MISMA EN LA ELABORACIÓN DE NUESTRAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA. **ARTÍCULO 44 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.**

9.2.3. DOCUMENTO AT-3.-

DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL DEL LICITANTE PARA REALIZAR LOS TRABAJOS.

DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL DEL LICITANTE PARA REALIZAR LOS TRABAJOS: DEBERÁ INCLUIR LA DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL DE “EL LICITANTE” PARA REALIZAR LOS TRABAJOS, Y QUE PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN ESTA PLANEACIÓN INTEGRAL PROPUESTA POR “EL LICITANTE” PARA EL DESARROLLO Y ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, SEA CONGRUENTE CON LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS MISMOS, Y QUE INDIQUE EL NÚMERO DE FRENTES A UTILIZAR PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN INCLUYENDO EL

PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS: Y EL CUAL DEBERÁ CONTENER UNA DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, CONSIDERANDO, EN SU CASO, LAS RESTRICCIONES TÉCNICAS QUE PROCEDAN CONFORME A LOS PROYECTOS EJECUTIVOS ESTABLECIDOS POR “LA CONVOCANTE”, DONDE DEMUESTREN QUE “EL LICITANTE” CONOCE LOS TRABAJOS A REALIZAR Y QUE TIENE LA CAPACIDAD Y EXPERIENCIA PARA EJECUTAR LOS TRABAJOS SATISFACTORIAMENTE, EL CUAL DEBERÁ SER ACORDE CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS PROPUESTO POR “EL LICITANTE”, ADEMÁS DEBERÁ PRESENTAR EL

ORGANIGRAMA GENERAL DE LA EMPRESA, EN EL CUAL MANIFIESTE SU ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA, INCLUYENDO NOMBRES Y FUNCIONES DEL PERSONAL DE BASE DEL LICITANTE;

ARTÍCULO 44 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

9.2.4. DOCUMENTO AT-4.-

CURRÍCULO DE CADA UNO DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS QUE SERÁN RESPONSABLES DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

CURRÍCULO DE CADA UNO DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS QUE SERÁN RESPONSABLES DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, LOS QUE DEBERÁN TENER EXPERIENCIA EN OBRAS CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y MAGNITUD SIMILARES.

ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE CUAL O CUALES DE LOS TÉCNICOS ANTERIORES SERÁN LOS ENCARGADOS DE LA EJECUCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA OBRA QUIENES DEBERÁN ACREDITAR EXPERIENCIA EN OBRAS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y MAGNITUD SIMILARES A LAS DE ESTA LICITACIÓN.

PARA EFECTOS DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY, SE CONSIDERARÁ COMO MANO DE OBRA LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR ESPECIALISTAS, TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS NACIONALES, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA DE NATURALEZA SIMILAR QUE SE REQUIERA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADA POR PERSONAS DE NACIONALIDAD MEXICANA; **ARTÍCULO 44 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.**

***ANEXAR COPIA DE LOS DOCUMENTOS CON QUE ACREDITEN EL NIVEL ACADÉMICO, DEBIDAMENTE REQUISITADOS.**

***ANEXAR COPIA DE LOS DOCUMENTOS CON QUE ACREDITEN EL DOMINIO EN PROGRAMAS INFORMÁTICOS, TALES COMO CONSTANCIAS DE ASISTENCIA A CURSOS O ESCRITO MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTEN SU DOMINIO EN LOS PROGRAMAS SOLICITADOS; DEBIDAMENTE REQUISITADOS.**

**9.2.5. DOCUMENTO AT-5.-
EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA.**

DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA EN TRABAJOS SIMILARES, CON LA IDENTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS POR EL LICITANTE Y SU PERSONAL, EN LOS QUE SEA COMPROBABLE SU PARTICIPACIÓN, ANOTANDO EL NOMBRE DE LA CONTRATANTE, DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS, IMPORTES TOTALES, IMPORTES EJERCIDOS O POR EJERCER Y LAS FECHAS PREVISTAS DE TERMINACIONES, SEGÚN EL CASO, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

A. ESPECIALIDAD.- MAYOR NÚMERO DE **CONTRATOS** DE OBRAS EJECUTADAS DE LA MISMA NATURALEZA A LOS QUE SE CONVOCAN EN UN PLAZO MÁXIMO DE **CINCO AÑOS** PREVIOS A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEBIENDO ANEXAR EL **ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN** CORRESPONDIENTE.

B. EXPERIENCIA.- MAYOR TIEMPO DEL LICITANTE REALIZANDO OBRAS SIMILARES EN ASPECTOS RELATIVOS A MONTO, COMPLEJIDAD O MAGNITUD.

C. CAPACIDAD TÉCNICA.- MAYOR EXPERIENCIA LABORAL DEL PERSONAL RESPONSABLE DE LOS TRABAJOS CONVOCADOS. ADICIONALMENTE DEBERÁN INCORPORARSE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS CON LOS QUE SE CERTIFIQUE NO EXISTIR ANTECEDENTES DE AFECTACIÓN DE GARANTÍAS POR VICIOS OCULTOS O DE MALA CALIDAD DE LOS TRABAJOS, O SU EQUIVALENTE EN EL EXTRANJERO EN UN LAPSO NO MAYOR A CINCO AÑOS, CERTIFICACIÓN RELACIONADA CON EL OBJETO DE LA OBRA O SERVICIO A CONTRATAR EN MATERIA DE CALIDAD, SEGURIDAD O MEDIO AMBIENTE. LA CERTIFICACIÓN ANTES ALUDIDA DEBERÁ SER EMITIDA CONFORME A LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN Y, TRATÁNDOSE DE EXTRANJEROS, SE ACEPTARÁN NORMAS EQUIVALENTES. TRATÁNDOSE DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS, PARA LA ESPECIALIDAD, EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA, SE CONSIDERARÁN LOS TRABAJOS EJECUTADOS EN CUALQUIER PAÍS.

“**EL LICITANTE**” DEBERÁ ACREDITAR EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA EN TRABAJOS SIMILARES, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE UNA RELACIÓN DE OBRAS EN LAS QUE “**EL LICITANTE**” IDENTIFICA LOS TRABAJOS REALIZADO POR EL Y SU PERSONAL, CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS FEDERAL, ESTATAL Y/O MUNICIPAL, ASÍ COMO CON LOS PARTICULARES, CON LO CUAL “**EL LICITANTE**” COMPRUEBA SU PARTICIPACIÓN, SEÑALANDO EL NOMBRE DE LA CONTRATANTE, DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS, IMPORTES TOTALES, IMPORTES EJERCIDOS O POR EJERCER Y LAS FECHAS PREVISTAS DE TERMINACIONES, SEGÚN EL CASO. (DICHA RELACIÓN DE OBRA DEBE COINCIDIR CON LA COPIA DE LOS DOCUMENTOS O COPIA DE CONTRATOS SOLICITADOS EN EL INCISO A Y EN SU CASO DEBERÁN DE ANEXAR SU RESPECTIVA ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN).

ARTÍCULO 44 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA EXPERIENCIA PODRÁ SER: COPIA DE CONTRATOS, CONVENIOS, ACTAS DE ENTREGA RECEPCIÓN, NOTAS DE BITÁCORA, FINIQUITOS, DEBIDAMENTE FIRMADOS LOS CUALES SE DEBERÁN ANEXAR A SU PROPUESTA.

9.2.6. DOCUMENTO AT-6.-

ACREDITACIÓN DE CAPACIDAD FINANCIERA, COMO DECLARACIONES FISCALES, ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS O NO DE LOS ÚLTIMOS DOS EJERCICIOS FISCALES O, EN CASO DE EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN, LOS MÁS ACTUALIZADOS A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES, CON EL CONTENIDO Y ALCANCE QUE REQUIERA LA CONVOCANTE DONDE SE COMPROBARA LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 44 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

**9.2.7. DOCUMENTO AT-7.-
RELACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN.**

RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, INDICANDO SI SON DE SU PROPIEDAD, ARRENDADAS CON O SIN OPCIÓN A COMPRA, SU UBICACIÓN FÍSICA, MODELO Y USOS ACTUALES, ASÍ COMO LA FECHA EN QUE SE DISPONDRÁ DE ESTOS INSUMOS EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS CONFORME AL PROGRAMA PRESENTADO; TRATÁNDOSE DE MAQUINARIA O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN ARRENDADO, CON O SIN OPCIÓN A COMPRA, DEBERÁ PRESENTARSE CARTA COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO Y DISPONIBILIDAD.

ARTÍCULO 44 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

**9.2.8. DOCUMENTO AT-8.-
ACREDITACIÓN DE HISTORIAL DE CUMPLIMIENTO SATISFACTORIO DE CONTRATOS CON DEPENDENCIAS O ENTIDADES.**

ACREDITACION DE HISTORIAL DE CUMPLIMIENTO SATISFACTORIO DE CONTRATOS SUSCRITOS CON DEPENDENCIAS O ENTIDADES, EN EL CASO DE HABERLOS CELEBRADO; EN EL SUPUESTO DE QUE EL LICITANTE NO HAYA FORMALIZADO CONTRATOS CON LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES **ÉSTE LO MANIFESTARÁ POR ESCRITO A LA CONVOCANTE**, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, POR LO QUE NO SERÁ MATERIA DE EVALUACIÓN EL HISTORIAL DE CUMPLIMIENTO A QUE SE REFIERE EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 36 DE LA LEY. EN CASO DE QUE EL LICITANTE NO PRESENTE LOS DOCUMENTOS O EL ESCRITO SEÑALADOS, SE ATENDERÁ LO DISPUESTO EN LOS PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO DEL ARTÍCULO 66 DEL REGLAMENTO.

“EL LICITANTE” ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBERÁ PRESENTAR COPIAS DE **ACTAS DE ENTREGA RECEPCIÓN O DOCUMENTOS QUE CONSTEN LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE LA CONTRATANTE SOBRE EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, EL ACTA DE EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO OFICIAL CON EL QUE SE CORROBORE DICHO CUMPLIMIENTO, RELACIONANDOLOS CON LOS SIGUIENTES DATOS:**

- NOMBRE DEL CONTRATANTE
- DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS DE LA MISMA NATURALEZA A LOS QUE SE LICITAN, EJECUTADOS CON ANTERIORIDAD (2010 A LA FECHA)
- IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, SE DEBERAN ANEXAR COPIA DE LOS CONTRATOS DEBIDAMENTE FIRMADOS.
- CONSTANCIAS DE CANCELACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DOCUMENTO QUE SE DEBERÁ ENTREGAR DEBIDAMENTE REQUISITADO.
- ACTA DE EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES, DOCUMENTO QUE SE DEBERÁ ENTREGAR DEBIDAMENTE REQUISITADO.
- ACTAS DE ENTREGA-RECEPCIÓN.
- MANIFESTACIÓN EXPRESA DE LA CONTRATANTE SOBRE EL CUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO, DOCUMENTO QUE SE DEBERÁ ENTREGAR DEBIDAMENTE REQUISITADO.
- NOTA: EN EL SUPUESTO DE QUE EL LICITANTE NO HAYA FORMALIZADO CONTRATOS CON LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES ESTÉ LO MANIFESTARÁ POR ESCRITO A “**EL AYUNTAMIENTO**”, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.

ARTÍCULO 44 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

**9.2.9. DOCUMENTO AT-9.-
MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER Y SUJETARSE A LAS CONDICIONES QUE SE INDICAN EN EL ANEXO DE SEGURIDAD E HIGIENE Y QUE LOS GASTOS DERIVADOS DE ESTAS DISPOSICIONES SE TIENEN CONSIDERADOS DENTRO DE SUS INDIRECTOS DE OBRA.**
MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER Y SUJETARSE A LAS CONDICIONES QUE SE INDICAN EN EL ANEXO DE SEGURIDAD E HIGIENE Y QUE LOS GASTOS DERIVADOS DE ESTAS DISPOSICIONES SE TIENEN CONSIDERADOS DENTRO DE SUS INDIRECTOS DE OBRA.

9.2.10 DOCUMENTO AT-10.-

CARTA DE DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE TÉCNICO DEL LICITANTE EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS

CARTA DE DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE TÉCNICO DEL LICITANTE EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS, EL CUAL DEBERÁ CONTAR CON LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA, ANEXANDO EL COMPROBANTE DE SOLICITUD DE CERTIFICADO DE FIEL EMITIDOS POR AUTORIDAD CERTIFICADORA, **ADEMÁS DEBERÁ ESPECIFICAR EN ESTA MISMA CARTA, CURP, RFC, DOMICILIO, CONTEMPLANDO CÓDIGO POSTAL Y CORREO ELECTRÓNICO EN CASO DE CONTAR CON EL Y COPIA DE CREDENCIAL DE ELECTOR POR AMBOS LADOS.**

CADA UNO DE LOS FORMATOS DEBERÁ PRESENTARSE CON LA INFORMACIÓN SOLICITADA Y EN LA FORMA INDICADA EN LAS GUÍAS DE LLENADO CORRESPONDIENTES.

LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS DEBERAN PRESENTARLOS ESCANEADOS Y DEBERAN ENTREGARSE EN FORMA DIGITAL EN UN CD QUE CONTenga TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA, DURANTE EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS, LA TOTALIDAD DE ESTOS DOCUMENTOS DEBERAN PRESENTARLOS EN UN SOLO ARCHIVO EN FORMATO PDF, MISMO QUE DEBERÁ TENER EL NOMBRE DE: DOCUMENTOS TÉCNICOS, ESTO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ACUERDO PUBLICADO EL 28 DE JUNIO DEL 2011, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, DONDE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE DEBERÁN OBSERVARSE PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET, EN DONDE LA UNIDAD COMPRADORA QUE PERMITA LA RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES EN FORMA DOCUMENTAL Y POR ESCRITO DURANTE UN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MIXTO O PRESENCIAL, DEBERÁ INCORPORAR DICHA INFORMACIÓN A LA PLATAFORMA.

ESTA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL CD DEBERÁ DE COINCIDIR EN TODOS LOS ASPECTOS CON LA IMPRESA Y ENTREGADA EN EL EVENTO DE APERTURA DE PROPUESTAS.

NOTA IMPORTANTE: EL LICITANTE DEBERÁ FORMULAR LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA TECNICA, DE ACUERDO CON LOS FORMATOS E INSTRUCCIONES DE LLENADO QUE SE DETALLAN EN EL “ANEXO PROPUESTA TECNICA” QUE FORMA PARTE DE ESTAS BASES DE LICITACION.

9.3. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PARTE ECONÓMICA DE LA PROPUESTA.

LOS LICITANTES DEBERÁN ENTREGAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PARTE ECONÓMICA DE LA PROPUESTA, DENTRO DEL SOBRE RELATIVO:

| DOCUMENTOS | DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO |
|------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|
| AE-1 | ANÁLISIS DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO |
| AE-2 | LISTADO DE INSUMOS |
| AE-3 | ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL |
| AE-4 | ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN |
| AE-5 | ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS |
| AE-6 | ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO |
| AE-7 | UTILIDAD PROPUESTA POR EL LICITANTE |
| AE-8 | COSTOS BÁSICOS DE LOS MATERIALES |
| AE-9 | CATÁLOGO DE CONCEPTOS |
| AE-10 | PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONFORME AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS |
| AE-11 | PROGRAMAS CALENDARIZADOS |
| | A) DE LA MANO DE OBRA |
| | B) DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO PARA CONSTRUCCIÓN, IDENTIFICANDO SU TIPO Y CARACTERÍSTICAS |
| | C) DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE |
| | D) DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO |
| AE-12 | ESTRUCTURA DE COSTOS DE LA PROPUESTA. |
| AE-13 | CARTA COMPROMISO |

DEBIÉNDOSE ACREDITAR DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

9.3.1. DOCUMENTO AE-1.-

ANÁLISIS DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO.

ANÁLISIS DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO, DETERMINADOS Y ESTRUCTURADOS CON COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, DE FINANCIAMIENTO, CARGO POR UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES, DONDE SE INCLUIRÁN LOS MATERIALES A UTILIZAR CON SUS CORRESPONDIENTES CONSUMOS Y COSTOS, Y DE MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN CON SUS CORRESPONDIENTES RENDIMIENTOS Y COSTOS; **ARTÍCULO 45 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS**

9.3.2. DOCUMENTO AE-2.-

LISTADO DE INSUMOS.

LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, AGRUPADO POR LOS MATERIALES MÁS SIGNIFICATIVOS Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE, MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, CON LA DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CADA UNO DE ELLOS, INDICANDO LAS CANTIDADES A UTILIZAR, SUS RESPECTIVAS UNIDADES DE MEDICIÓN Y SUS IMPORTES; **ARTÍCULO 45 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.**

9.3.3. DOCUMENTO AE-3.-

ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL.

ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL CONFORME A LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE LA LOPSRM, **ANEXANDO EL TABULADOR DE SALARIOS BASE DE MANO DE OBRA** POR JORNADA DIURNA DE OCHO HORAS E INTEGRACIÓN DE LOS SALARIOS; **ARTÍCULO 45 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS..**

9.3.4. DOCUMENTO AE-4.-

ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN.

ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, DEBIENDO CONSIDERAR ÉSTOS PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN, COSTOS Y RENDIMIENTOS DE MÁQUINAS Y EQUIPOS NUEVOS; **ARTÍCULO 45 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.**

EL EQUIPO QUE PRESENTEN EN SUS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DEBE SER CONGRUENTE CON EL PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO.

9.3.5. DOCUMENTO AE-5.-

ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS.

ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS, IDENTIFICANDO LOS CORRESPONDIENTES A LOS DE ADMINISTRACIÓN DE OFICINAS DE CAMPO Y LOS DE OFICINAS CENTRALES; **ARTÍCULO 45 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS..**

9.3.6. DOCUMENTO AE-6.-

ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO.

ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO; **ARTÍCULO 45 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.**

EL ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO DE LOS TRABAJOS ESTARÁ REPRESENTADO POR UN PORCENTAJE DE LA SUMA DE LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS; PARA LA DETERMINACIÓN DE ESTE COSTO DEBERÁN CONSIDERARSE LOS GASTOS QUE REALIZARÁ **“EL LICITANTE”** EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, LOS PAGOS POR ANTICIPOS (EN CASO DE QUE **“LA CONVOCANTE”** LE HUBIERA OTORGADO ALGUNO) Y ESTIMACIONES POR TRABAJOS

REALIZADOS SE CUBRIRAN EN UN PLAZO NO MAYOR DE 30 (DIAS NATURALES) A PARTIR DE LA FECHA DE AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA DE "LA CONVOCANTE" Y LA TASA DE INTERÉS QUE APLICARÁ (**ANEXAR COPIA DE LA FUENTE DONDE SE TOMÓ EL % DE LA TASA DE INTERÉS**), DE ACUERDO CON LA GUÍA DE LLENADO.

DEBERÁN INCLUIR RECORTE DE PERIÓDICO, CARTA DE BANCO, ETC. DONDE ESTIPULE EL INDICADOR ECONÓMICO EN QUE SE BASARON PARA EL CÁLCULO DE LA TASA DE INTERÉS, ASÍ MISMO SI EL CRÉDITO ES CON UN BANCO INCLUIR EL DOCUMENTO DONDE ESTABLEZCA LA TASA DE INTERÉS BANCARIA A UTILIZAR, EN CASO QUE EL LICITANTE NO REQUIERA SOLICITAR CRÉDITO EN EL BANCO, Y QUE TENGA SUFICIENTE LIQUIDEZ PARA ABSORBER PARTE DEL FINANCIAMIENTO, ÚNICAMENTE NOS INCLUIRÁ EL RECORTE DE PERIÓDICO, O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE INDIQUE EL INDICADOR ECONÓMICO QUE UTILIZARAN PARA EL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO.

9.3.7. DOCUMENTO AE-7.-

UTILIDAD PROPUESTA POR EL LICITANTE.

UTILIDAD PROPUESTA POR EL LICITANTE; **ARTÍCULO 45 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.**

9.3.8. DOCUMENTO AE-8.-

COSTOS BÁSICOS DE LOS MATERIALES.

RELACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS COSTOS UNITARIOS BÁSICOS DE LOS MATERIALES QUE SE REQUIERAN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. **ARTÍCULO 45 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS**

9.3.9. DOCUMENTO AE-9.-

CATÁLOGO DE CONCEPTOS.

CATÁLOGO DE CONCEPTOS, CONTENIENDO DESCRIPCIÓN, UNIDADES DE MEDICIÓN, CANTIDADES DE TRABAJO, PRECIOS UNITARIOS CON NÚMERO Y LETRA E IMPORTES POR PARTIDA, SUBPARTIDA, CONCEPTO Y DEL TOTAL DE LA PROPOSICIÓN. ESTE DOCUMENTO FORMARÁ EL PRESUPUESTO DE LA OBRA QUE SERVIRÁ PARA FORMALIZAR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE; **ARTÍCULO 45 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.**

9.3.10. DOCUMENTO AE-10.-

PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONFORME AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS.

PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONVENIDO CONFORME AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS CON SUS EROGACIONES, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO DE ACUERDO A LOS PERIODOS DETERMINADOS POR LA CONVOCANTE (**PROGRAMA DE EROGACIONES MENSUALES Y CUMPLIR CON EL PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA**), DIVIDIDO EN PARTIDAS Y SUBPARTIDAS, DEL TOTAL DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO, UTILIZANDO PREFERENTEMENTE DIAGRAMAS DE BARRAS, O BIEN, REDES DE ACTIVIDADES CON RUTA CRÍTICA, Y **ARTÍCULO 45 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.**

SE ELABORARÁ DIVIDIDO EN PARTIDAS Y SUBPARTIDAS DEL TOTAL DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO (DESGLOSADO POR CONCEPTOS) Y SEPARADO POR OBRA, CON PROGRAMA DE EROGACIONES MENSUALES, Y CUMPLIR CON EL PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA O EN SU PROPUESTA, Y PARA CADA DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES, EN EL RENGLÓN SUPERIOR DEL CALENDARIO FINANCIERO SE LLENARÁ CON DIAGRAMA DE BARRA; Y EN LA PARTE INFERIOR DEL MISMO SE ANOTARÁ CON NÚMERO EL IMPORTE MENSUAL CORRESPONDIENTE EN PESOS MEXICANOS Y LAS CANTIDADES DE OBRA A EJECUTAR. LOS TOTALES DEBERÁN SER ACUMULADOS.

9.3.11. DOCUMENTO AE-11.-

PROGRAMAS CALENDARIZADOS: A), B), C) y D).-

PROGRAMAS DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO, CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS EN PARTIDAS Y SUBPARTIDAS DE UTILIZACIÓN, CONFORME A LOS PERIODOS DETERMINADOS POR LA CONVOCANTE, PARA LOS SIGUIENTES RUBROS: **ARTÍCULO 45 FRACCIÓN XI DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.**

A) DE LA MANO DE OBRA;

con programas de erogaciones mensuales a costo directo calendarizado y cuantificado en partidas y subpartidas de utilización, debiéndose llenar de la siguiente manera: Para cada descripción de personal, en el renglón superior del calendario financiero se llenará con diagrama de barra; y en la parte inferior del mismo se anotará con número el importe correspondiente en pesos mexicanos. Los totales deberán ser acumulados (Deberá separar por semana y acumular por mes).

En el programa indicar fechas de inicio y término de cada actividad.

Dicho programa deberá mantener congruencia con los programas del Documento programas calendarizados de montos mensuales de ejecución general de la obra, Documento programas calendarizados de montos mensuales de utilización de la maquinaria y equipo de construcción y Documento programas calendarizados de montos mensuales de utilización y adquisición de material e equipo de instalación permanente.

B) DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO PARA CONSTRUCCIÓN, IDENTIFICANDO SU TIPO Y CARACTERÍSTICAS;

Con programa de erogaciones mensuales a costo directo calendarizado y cuantificado en partidas y subpartidas de utilización, y formulado de modo congruente con los análisis de precios unitarios presentados, y para cada descripción de maquinaria y equipo de construcción, en el renglón superior del calendario financiero se llenará con diagrama de barra; y en la parte inferior del mismo se anotará con número el importe mensual correspondiente en pesos mexicanos. Los totales deberán ser acumulados (Deberá separar por semana y acumular por mes). Y en la columna que le corresponde al número de unidades, deberá indicar cuantas maquinas o equipo de construcción, que de acuerdo a los rendimientos indicados en los precios unitarios se necesitan para realizar la actividad que le corresponda, y esta maquinaria y equipo de construcción deberá ser congruente con el listado de la RELACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN solicitado, además, la programación de utilización de la maquinaria deberá ser congruente con el DOCUMENTO de PROGRAMAS CALENDARIZADOS DE MONTOS MENSUALES DE EJECUCIÓN GENERAL DE LA OBRA.

En el programa indicar fechas de inicio y término de cada actividad.

C) DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE EXPRESADOS EN UNIDADES CONVENCIONALES Y VOLÚMENES REQUERIDOS, Y

Con programa de erogaciones mensuales a costo directo calendarizado y cuantificado en partidas y subpartidas de utilización, y para cada descripción de material, en el renglón superior del calendario financiero se llenará con diagrama de barra; y en la parte inferior del mismo se anotará con número el importe correspondiente en pesos mexicanos. Los totales deberán ser acumulados (Deberá separar por semana y acumular por mes).

En el programa indicar fechas de inicio y término de cada actividad.

Conforme al Artículo 22 del REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, todos los materiales que se considerados en su propuesta deberán cumplir con las NORMAS OFICIALES MEXICANAS.

Dicho programa deberá mantener congruencia con los programas del Documento programas calendarizados de montos mensuales de ejecución general de la obra, Documento programas calendarizados de montos mensuales de utilización de la maquinaria y equipo de construcción y Documento programas calendarizados de montos mensuales de utilización del personal obrero.

D) DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

con programas de erogaciones mensuales a costo directo calendarizado y cuantificado en partidas y subpartidas de utilización, debiéndose llenar de la siguiente manera:

Para cada descripción de personal, en el renglón superior del calendario financiero se llenará con diagrama de barra; y en la parte inferior del mismo se anotará con número el importe correspondiente en pesos mexicanos. Los totales deberán ser acumulados.

En el programa indicar fechas de inicio y término de cada actividad.

Dicho programa deberá mantener congruencia con el resto de los programas solicitados en la propuesta económica y técnica.

9.3.12. DOCUMENTO AE-12.-

ESTRUCTURA DE COSTOS DE LA PROPUESTA.

LA ESTRUCTURA DE COSTOS DE LA PROPUESTA ES EL RESUMEN DE LOS COSTOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA DEL LICITANTE, DONDE SE REFLEJAN LOS COMPONENTES DEL COSTO DIRECTO: MANO DE OBRA, MATERIALES Y MAQUINARIA Y EQUIPO; DE LOS INDIRECTOS: ADMINISTRACIÓN CENTRAL, ADMINISTRACIÓN DE CAMPO, SEGUROS Y FIANZAS Y OTROS; EL FINANCIAMIENTO; LA UTILIDAD; Y LOS CARGOS ADICIONALES.

9.3.13. DOCUMENTO AE-13.-

CARTA COMPROMISO.

CARTA COMPROMISO DE LA PROPUESTA. LA CARTA COMPROMISO DE LA PROPUESTA ES UN FORMULARIO ELABORADO EN PAPEL MEMBRETADO DE EL LICITANTE, EN EL CUAL REAFIRMA LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS CON LA SOLA PRESENTACIÓN DE SU PROPUESTA Y PROPONE EL IMPORTE POR EL CUAL ESTÁ DISPUESTO A EJECUTAR LOS TRABAJOS Y EL PERIODO DE EJECUCIÓN DE LOS MISMOS LOS CUALES ESTÁN RESPALDADOS CON LA TOTALIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTA EN SU PROPUESTA. EL MODELO DE LA CARTA ESTARÁ DE ACUERDO CON EL ESQUEMA QUE SE ADJUNTA EN EL [ANEXO ECONÓMICO](#) DE LAS PRESENTES BASES, DEBIENDO SER FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA O POR EL APODERADO LEGAL CORRESPONDIENTE.

CADA UNO DE LOS FORMATOS DEBERÁ PRESENTARSE CON LA INFORMACIÓN SOLICITADA Y EN LA FORMA INDICADA EN LAS GUÍAS DE LLENADO CORRESPONDIENTES.

LOS DOCUMENTOS ECONÓMICOS DEBERAN PRESENTARLOS ESCANEADOS Y DEBERAN ENTREGARSE EN FORMA DIGITAL EN UN CD QUE CONTenga TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA, DURANTE EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS, LA TOTALIDAD DE ESTOS DOCUMENTOS DEBERAN PRESENTARLOS EN UN SOLO ARCHIVO EN FORMATO PDF, MISMO QUE DEBERÁ TENER EL NOMBRE DE: DOCUMENTOS ECONÓMICOS, ESTO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ACUERDO PUBLICADO EL 28 DE JUNIO DEL 2011, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, DONDE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE DEBERÁN OBSERVARSE PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET, EN DONDE LA UNIDAD COMPRADORA QUE PERMITA LA RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES EN FORMA DOCUMENTAL Y POR ESCRITO DURANTE UN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MIXTO O PRESENCIAL, DEBERÁ INCORPORAR DICHA INFORMACIÓN A LA PLATAFORMA.

ESTA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL CD DEBERÁ DE COINCIDIR EN TODOS LOS ASPECTOS CON LA IMPRESA Y ENTREGADA EN EL EVENTO DE APERTURA DE PROPUESTAS.

NOTA IMPORTANTE: EL LICITANTE DEBERA FORMULAR LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA ECONOMICA, DE ACUERDO CON LOS FORMATOS E INSTRUCCIONES DE LLENADO QUE SE DETALLAN EN EL “ANEXO PROPUESTA ECONOMICA” QUE FORMA PARTE DE ESTAS BASES DE LICITACION.

10. PRESENTACIÓN CONJUNTA DE PROPOSICIONES. (Artículo 47 del Reglamento de la LOPSRM).

LOS INTERESADOS QUE DECIDAN AGRUPARSE PARA PRESENTAR UNA PROPUESTA, DEBERÁN ACREDITAR EN FORMA INDIVIDUAL LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, ADEMÁS DE ENTREGAR EN SU PROPUESTA UNA COPIA DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN QUE SE MENCIONA EN EL PÁRRAFO SIGUIENTE. LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LOS INTEGRANTES DE LA AGRUPACIÓN Y LA DEL CONVENIO DEBERÁ HACERSE POR EL REPRESENTANTE COMÚN.

LAS EMPRESAS PARTICIPANTES PODRÁN PRESENTAR PROPUESTAS CONJUNTAS MEDIANTE LOS SIGUIENTES REQUISITOS NECESARIOS PARA LA PRESENTACIÓN DE DICHAS PROPOSICIONES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 36 DE LA LEY. AL EFECTO, LOS ILICITANTES PODRÁN AGRUPARSE PARA PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN, CUMPLIENDO LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

I. CUALQUIERA DE LOS INTEGRANTES DE LA AGRUPACIÓN PODRÁ PRESENTAR EL ESCRITO MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTE SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA JUNTA DE ACLARACIONES Y EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN;

II. LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN DEBERÁN CELEBRAR EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE EL CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EN EL QUE SE ESTABLECERÁN CON PRECISIÓN LOS ASPECTOS SIGUIENTES:

- A) NOMBRE, DOMICILIO Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LAS PERSONAS INTEGRANTES, SEÑALANDO, EN SU CASO, LOS DATOS DE LOS INSTRUMENTOS PÚBLICOS CON LOS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES Y, DE HABERLAS, SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES ASÍ COMO EL NOMBRE DE LOS SOCIOS QUE APAREZCAN EN ÉSTAS;
- B) NOMBRE Y DOMICILIO DE LOS REPRESENTANTES DE CADA UNA DE LAS PERSONAS AGRUPADAS SEÑALANDO, EN SU CASO, LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS CON LAS QUE ACREDITEN LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN;
- C) DESIGNACIÓN DE UN REPRESENTANTE COMÚN, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LA PROPOSICIÓN Y CON EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA;
- D) DESCRIPCIÓN DE LAS PARTES OBJETO DEL CONTRATO QUE CORRESPONDERÁ CUMPLIR A CADA PERSONA INTEGRANTE, ASÍ COMO LA MANERA EN QUE SE EXIGIRÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, Y
- E) ESTIPULACIÓN EXPRESA DE QUE CADA UNO DE LOS FIRMANTES QUEDARÁ OBLIGADO JUNTO CON LOS DEMÁS INTEGRANTES, YA SEA EN FORMA SOLIDARIA O MANCOMUNADA, SEGÚN SE CONVenga, PARA EFECTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y DEL CONTRATO, EN CASO DE QUE SE LES ADJUDIQUE EL MISMO;

III. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES EL REPRESENTANTE COMÚN DE LA AGRUPACIÓN DEBERÁ SEÑALAR QUE LA PROPOSICIÓN SE PRESENTA EN FORMA CONJUNTA. EL CONVENIO A QUE HACE REFERENCIA LA FRACCIÓN II DE ESTE ARTÍCULO SE PRESENTARÁ CON LA PROPOSICIÓN Y, EN CASO DE QUE A LOS LICITANTES QUE LA HUBIEREN PRESENTADO SE LES ADJUDIQUE EL CONTRATO, DICHO CONVENIO FORMARÁ PARTE DEL MISMO COMO UNO DE SUS ANEXOS;

IV. PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FINANCIERA REQUERIDA POR LA CONVOCANTE, SE PODRÁN CONSIDERAR EN CONJUNTO LAS CORRESPONDIENTES A CADA UNA DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DE LA AGRUPACIÓN, TOMANDO EN CUENTA SI LA OBLIGACIÓN QUE ASUMIRÁN ES MANCOMUNADA O SOLIDARIA, Y

V. LOS DEMÁS QUE LA CONVOCANTE ESTIME NECESARIOS DE ACUERDO CON LAS PARTICULARIDADES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE ADJUDIQUE EL CONTRATO A LOS LICITANTES QUE PRESENTARON UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL CONVENIO INDICADO EN LA FRACCIÓN II DE ESTE ARTÍCULO Y LAS FACULTADES DEL APODERADO LEGAL DE LA AGRUPACIÓN QUE FORMALIZARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO DEBERÁN CONSTAR EN ESCRITURA PÚBLICA, SALVO QUE EL CONTRATO SEA FIRMADO POR TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN QUE FORMULA LA PROPOSICIÓN CONJUNTA O POR SUS REPRESENTANTES LEGALES, QUIENES EN LO INDIVIDUAL DEBERÁN ACREDITAR SU RESPECTIVA PERSONALIDAD, O POR EL APODERADO LEGAL DE LA NUEVA SOCIEDAD QUE SE CONSTITUYA POR LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN QUE FORMULÓ LA PROPOSICIÓN CONJUNTA, ANTES DE LA FECHA FIJADA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, LO CUAL DEBERÁ COMUNICARSE MEDIANTE ESCRITO A LA CONVOCANTE POR DICHAS PERSONAS O POR SU APODERADO LEGAL, AL MOMENTO DE DARSE A CONOCER EL FALLO O A MÁS TARDAR EN LAS VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES.

11. CONTENIDO DE LA DOCUMENTACIÓN.

SI EL LICITANTE OMITE PRESENTAR PARTE O TODA LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN LOS DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN, O PRESENTE UNA OFERTA QUE NO SE AJUSTE SUSTANCIALMENTE Y EN TODOS SUS ASPECTOS A DICHOS DOCUMENTOS, EL RIESGO SERÁ A SU CARGO Y **SERÁ CAUSAL PARA RECHAZAR SU PROPOSICIÓN**, POR LO QUE DEBERÁ EXAMINAR TODAS LAS INSTRUCCIONES, FORMULARIOS, CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES QUE FIGURAN EN LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES. NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN, ASÍ COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRÁ SER NEGOCIADA.

LA CONVOCANTE JUZGARÁ LA CAPACIDAD DEL LICITANTE PARA CUMPLIR CON SU PROPOSICIÓN, POR LA INFORMACIÓN QUE ÉL MISMO SUMINISTRE Y PODRÁ COMPROBAR LA VERACIDAD DE DICHA INFORMACIÓN. EN CASO DE DETECTARSE QUE HA PROPORCIONADO INFORMACIÓN INCORRECTA, SERÁ DESECHADA SU PROPUESTA

12. ADICIONES O MODIFICACIONES A LOS DOCUMENTOS DE LA PROPOSICIÓN.

LA CONVOCANTE PODRÁ MODIFICAR ASPECTOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA, SIEMPRE QUE ELLO NO TENGA POR OBJETO LIMITAR EL NÚMERO DE LICITANTES, A MÁS TARDAR EL SÉPTIMO DÍA NATURAL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, DEBIENDO DIFUNDIR DICHAS MODIFICACIONES EN COMPRANET, A MÁS TARDAR EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SE EFECTÚEN.

CON EL FIN DE PROPORCIONAR A LOS LICITANTES EL TIEMPO PARA CONSIDERAR LAS MODIFICACIONES QUE DEBERÁN INCLUIR EN SU OFERTA, LA CONVOCANTE PODRÁ, A DISCRECIÓN, POSPONER LA FECHA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES INDICADA EN LA PRESENTE CONVOCATORIA. (**Artículo 34 de la LOPSRM**).

"**LA CONVOCANTE**" PODRÁ MODIFICAR LOS DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN, SIEMPRE QUE LO HAGA CON UN MÍNIMO DE SEIS DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA SEÑALADA PARA EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, DEBIENDO ENTERAR DE ELLO A LOS LICITANTES POR ESCRITO, CARTA O FAX, SOLICITANDO QUE SE LE NOTIFIQUE ACUSE DE RECIBO POR CUALQUIERA DE LOS MISMOS MEDIOS.

13. FORMA Y FIRMA DE LAS PROPOSICIONES.

PARA QUE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA SEA COMPLETA, UNIFORME Y ORDENADA, EL LICITANTE DEBERÁ UTILIZAR LOS FORMATOS E INSTRUCTIVOS ELABORADOS Y PROPORCIONADOS POR LA CONVOCANTE. EN CASO DE QUE EL LICITANTE PRESENTE OTROS FORMATOS, ÉSTOS DEBERÁN CUMPLIR CON CADA UNO DE LOS ELEMENTOS REQUERIDOS POR LA CONVOCANTE.

14. PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

LOS LICITANTES SON LOS ÚNICOS RESPONSABLES DE QUE SUS RESPECTIVAS PROPOSICIONES SEAN ENTREGADAS EN TIEMPO Y FORMA EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, A EFECTUARSE EN LA FECHA, HORA Y LUGAR INDICADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

SI NO SE RECIBE PROPOSICIÓN ALGUNA, O LAS PROPUESTAS PRESENTADAS NO REÚNEN LOS REQUISITOS DE LAS BASES DE LICITACIÓN, LA CONVOCANTE DECLARARÁ DESIERTA LA LICITACIÓN, SITUACIÓN QUE QUEDARÁ ASENTADA EN EL ACTA.

LA CONVOCANTE PODRÁ, A SU ENTERA DISCRECIÓN, PRORROGAR EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, MEDIANTE ENMIENDA DE LA DOCUMENTACIÓN DE LA LICITACIÓN, EN CUYO CASO, TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA CONVOCANTE Y DE LOS LICITANTES ANTERIORMENTE SUJETOS A PLAZO, QUEDARÁN EN LO SUCESIVO SUJETOS AL NUEVO PLAZO ESTIPULADO.

LOS LICITANTES SON LOS ÚNICOS RESPONSABLES DE QUE SUS PROPUESTAS SEAN ENTREGADAS EN TIEMPO Y FORMA EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

"LA CONVOCANTE" PODRÁ CANCELAR LA LICITACIÓN POR CASO FORTUITO; FUERZA MAYOR; CUANDO EXISTAN CIRCUNSTANCIAS JUSTIFICADAS, QUE PROVOQUEN LA EXTINCIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR LOS TRABAJOS, O QUE DE CONTINUARSE CON ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SE PUDIERA OCASIONAR UN DAÑO O PERJUICIO DE "LA CONVOCANTE". LA DETERMINACIÓN DE DAR POR CANCELADA LA LICITACIÓN, SE PRECIRA EL ACONTECIMIENTO QUE MOTIVA LA DECISIÓN, LA CUAL SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE LOS LICITANTES, Y NO SERÁ PROCEDENTE CONTRA ELLA RECURSO ALGUNO, SIN EMBARGO PODRÁN INTERPONER LA INCONFORMIDAD EN TÉRMINOS DEL TÍTULO SÉPTIMO, CAPÍTULO PRIMERO DE LA LEY.

15. RETIRO DE LA PROPOSICIÓN.

UNA VEZ PRESENTADA SU PROPOSICIÓN, EL LICITANTE NO PODRÁ RETIRARLA POR NINGÚN MOTIVO, NI PODRÁ HACERLE MODIFICACIONES A LA MISMA

16. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

REGLAS QUE DEBERA OBSERVAR EL "LICITANTE" PARA EL ACTO DE APERTURA

- NO SE PERMITIRÁ EL USO DE CELULARES;
- EL ACTO ESTÁ PROGRAMADO DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, POR LO QUE EL "LICITANTE" DEBE PROCURAR ESTAR AL MENOS QUINCE MINUTOS ANTES DE QUE INICIE EL EVENTO;

- A LA HORA SEÑALADA PARA DAR INICIO, LAS PUERTAS DE LA SALA DONDE SE DESARROLLARÁ EL ACTO, SERÁN CERRADAS, POR LO TANTO CUALQUIER "LICITANTE" QUE SE PRESENTE DESPUÉS DE ESTA HORA, NO PODRÁ PRESENTAR SU RESPECTIVA PROPUESTA, SIN RESPONSABILIDAD PARA "LA CONVOCANTE".

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE LLEVARÁ A CABO A LAS **12:00 HORAS, DEL DÍA 22 DE JUNIO DEL 2015**, EN EL LOCAL QUE OCUPA EL SALÓN PRESIDENTES DE PALACIO MUNICIPAL SITO EN AVE. SERDÁN NO. 150, COL. CENTRO EN GUAYMAS, SONORA, EL CUAL SERÁ PRESIDIDO POR EL SERVIDOR PÚBLICO QUE DESIGNE LA CONVOCANTE, QUIEN SERÁ LA ÚNICA PERSONA FACULTADA PARA ACEPTARLAS O DESECHARLAS Y, EN GENERAL, PARA TOMAR TODAS LAS DECISIONES DURANTE LA REALIZACIÓN DEL ACTO, DEBIENDO ESTAR PRESENTE DURANTE SU DESARROLLO.

LOS LICITANTES SON LOS ÚNICOS RESPONSABLES DE QUE SUS PROPOSICIONES SEAN ENTREGADAS EN TIEMPO Y FORMA EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES. NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN LA FALTA DE IDENTIFICACIÓN O DE ACREDITAMIENTO DE LA REPRESENTACIÓN DE LA PERSONA QUE SOLAMENTE ENTREGUE LA PROPOSICIÓN, PERO SÓLO PODRÁ PARTICIPAR DURANTE EL DESARROLLO DEL ACTO CON EL CARÁCTER DE OYENTE. LO ANTERIOR EN BASE A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY Y ARTÍCULO 61, FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO.

EN LA HORA INDICADA SE DARÁ COMIENZO AL ACTO, PREVIO CIERRE DEL RECINTO TRAS LO CUAL NO SE ADMITIRÁ NINGUNA OTRA PROPOSICIÓN, PROCEDIÉNDOSE EN PRIMER TÉRMINO A DAR APERTURA A LAS PROPOSICIONES DE LOS LICITANTES QUE HAYAN PRESENTADO SU PROPOSICIÓN EN EL PROPIO ACTO.

POSTERIORMENTE SE IRÁN NOMBRANDO A LOS INTERESADOS QUE HAYAN ADQUIRIDO LAS BASES, CUYO REPRESENTANTE, AL ESCUCHAR SU NOMBRE ENTREGARÁ AL SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDE EL ACTO, EL SOBRE CERRADO EN FORMA INVOLABLE CONTENIENDO SUS PROPUESTAS, EN SUS PARTES TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO, LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A ÉSTAS YA SEA DENTRO O FUERA DEL SOBRE EN MENCIÓN; UNA VEZ RECIBIDAS LAS PROPOSICIONES EN SOBRE CERRADO, SE PROCEDERÁ A LA APERTURA DE LAS PARTES TÉCNICA Y ECONÓMICA DE CADA PROPUESTA, HACIÉNDOSE CONSTAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA EVALUACIÓN DE SU CONTENIDO, Y SE DESECHARÁN LAS QUE HUBIEREN OMITIDO ALGUNO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS, LAS QUE SERÁN DEVUELTAS POR LA CONVOCANTE TRANSCURRIDOS SESENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE DÉ A CONOCER EL FALLO DE LA LICITACIÓN, SALVO QUE EXISTA ALGUNA INCONFORMIDAD EN TRÁMITE, EN CUYO CASO LAS PROPUESTAS DEBERÁN CONSERVARSE HASTA LA TOTAL CONCLUSIÓN DE LA INCONFORMIDAD E INSTANCIAS SUBSECUENTES; AGOTADOS DICHS TÉRMINOS LA CONVOCANTE PODRÁ PROCEDER A SU DEVOLUCIÓN O DESTRUCCIÓN.

DE ENTRE LOS LICITANTES QUE HAYAN ASISTIDO, ÉSTOS ELIGIRÁN A UNO, QUE EN FORMA CONJUNTA CON EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA PRESIDIR EL ACTO RUBRICARÁN TODAS LAS HOJAS DEL CATÁLOGO DE CONCEPTOS O PRESUPUESTO DE OBRA DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS, QUE CONFORMAN EL DOCUMENTO, NO. **AE-9** SEÑALADO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA. LAS PROPUESTAS QUE HUBIEREN SIDO DESECHADAS, QUEDARÁN EN CUSTODIA DE LA PROPIA CONVOCANTE.

SE LEVANTARÁ ACTA QUE SERVIRÁ DE CONSTANCIA DE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR LA FECHA, LUGAR Y HORA EN QUE SE LLEVÓ A CABO DICHO ACTO; EL NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE PRESIDIR EL ACTO; NOMBRE DE LOS LICITANTES E IMPORTES TOTALES DE LAS PROPOSICIONES QUE FUERON ACEPTADAS PARA SU EVALUACIÓN CUALITATIVA POR LAS ÁREAS DESIGNADAS POR LA CONVOCANTE, EN SU CASO, NOMBRE DE LOS LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES FUERON DESECHADAS Y LAS CAUSAS QUE LO MOTIVARON; Y EL LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO DE LA LICITACIÓN, FECHA QUE DEBERÁ QUEDAR COMPRENDIDA DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA ESTABLECIDA PARA ESTE ACTO Y PODRÁ DIFERIRSE, SIEMPRE QUE EL NUEVO PLAZO CITADO NO EXCEDA DE TREINTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL PLAZO ESTABLECIDO ORIGINALMENTE PARA EL FALLO.

EL ACTA SERÁ FIRMADA POR LOS ASISTENTES Y SE PONDRÁ A SU DISPOSICIÓN O SE LES ENTREGARÁ COPIA DE LA MISMA, LA FALTA DE FIRMA DE ALGÚN LICITANTE NO INVALIDARÁ SU CONTENIDO Y EFECTOS, PONIÉNDOSE A PARTIR DE ESA FECHA A DISPOSICIÓN DE LOS QUE NO HAYAN ASISTIDO EN LOS LUGARES QUE SE SEÑALAN EN EL PÁRRAFO SIGUIENTE, PARA EFECTO DE SU NOTIFICACIÓN.

SE FIJARÁ UN EJEMPLAR DE DICHA ACTA EN UN LUGAR VISIBLE EN EL DOMICILIO DE LA CONVOCANTE POR UN TÉRMINO NO MENOS DE CINCO DÍAS HÁBILES. ASIMISMO, EL CONTENIDO DE LA REFERIDA ACTA SE DIFUNDIRÁ EN EL PORTAL DE COMPRANET, EL MISMO DÍA EN QUE SE EMITA, POR LO QUE ACEPTAN QUE SE TENDRÁN POR NOTIFICADOS EN ESTE ASPECTO, SIN MENOSCABO DE QUE PUEDEN ACUDIR DIRECTAMENTE AL DOMICILIO DE LA CONVOCANTE A RECOGERLA.

17. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO.

DESPUÉS DE ABRIR PÚBLICAMENTE LAS PROPOSICIONES, TODA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA REVISIÓN, EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS MISMAS, ASÍ COMO RECOMENDACIONES CONCERNIENTES A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, NO SERÁ DADA A CONOCER A NINGÚN LICITANTE O A OTRAS PERSONAS NO OFICIALMENTE RELACIONADAS CON ESTE PROCESO.

18. ACLARACIONES A LAS PROPOSICIONES.

A FIN DE FACILITAR EL EXAMEN, EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, LA CONVOCANTE PODRÁ, A SU DISCRECIÓN, SOLICITAR A LOS LICITANTES LAS ACLARACIONES PERTINENTES, O APORTAR INFORMACIÓN ADICIONAL PARA REALIZAR LA CORRECTA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES. LA SOLICITUD DE ACLARACIÓN Y LA RESPUESTA CORRESPONDIENTE SE HARÁN POR ESCRITO Y NO IMPLICARÁN ALTERACIÓN ALGUNA A LA PARTE TÉCNICA O ECONÓMICA DE LA PROPOSICIÓN.

19. DETERMINACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS.

EN LA REVISIÓN DE LAS PROPOSICIONES, LA CONVOCANTE DETERMINARÁ SI CADA UNA CUMPLE SUSTANCIALMENTE CON LOS REQUERIMIENTOS DE LOS DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN.

PARA EL PROPÓSITO DE ESTE PUNTO, UNA PROPOSICIÓN CUMPLE SUSTANCIALMENTE CON LOS REQUISITOS, SI NO TIENE DESVIACIONES O RESERVAS IMPORTANTES EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN. UNA DESVIACIÓN O RESERVA IMPORTANTE ES AQUELLA QUE AFECTA LA CALIDAD O DESARROLLO DE LOS TRABAJOS O LIMITA DE UNA MANERA SUSTANCIAL LA OFERTA O QUE AFECTE LA POSICIÓN COMPETITIVA DE OTRAS OFERTAS QUE CUMPLAN CON LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.

SI UNA PROPOSICIÓN NO CUMPLE CABALMENTE CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS PRESENTES BASES DE LA LICITACIÓN, SERÁ RECHAZADA POR LA CONVOCANTE.

20. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

"LA CONVOCANTE" EVALUARÁ LAS PROPOSICIONES RECIBIDAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY, Y DEMÁS ARTÍCULOS APLICABLES DE LA LEY, Y ARTÍCULO 63 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES EMITIDAS AL EFECTO, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN.

PARA LA EVALUACIÓN DE LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES SE APLICARÁ EL SIGUIENTE MECANISMO:

EL DE PUNTOS O PORCENTAJES:

QUE CONSISTE EN DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES, A PARTIR DEL NÚMERO DE PUNTOS O UNIDADES PORCENTUALES QUE OBTENGAN LAS PROPOSICIONES CONFORME A LA PUNTUACIÓN O PONDERACIÓN ESTABLECIDA EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA.

LA CONVOCANTE REALIZARÁ EN PRIMER TÉRMINO LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS (50 PUNTOS) Y POSTERIORMENTE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS (50 PUNTOS).

LA CONVOCANTE SÓLO PROCEDERÁ A REALIZAR LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS, DE AQUELLAS PROPOSICIONES CUYA PROPUESTA TÉCNICA RESULTE SOLVENTE POR HABER OBTENIDO LA PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES IGUALES O SUPERIORES AL MÍNIMO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA LA CUAL SERÁ DE CUANDO MENOS 37.5 DE LOS 50 MÁXIMOS QUE SE PUEDEN OBTENER EN SU EVALUACIÓN.

SÓLO SE PODRÁ ADJUDICAR EL CONTRATO AL LICITANTE O LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES CUMPLIERON LOS REQUISITOS LEGALES, SU PROPUESTA TÉCNICA OBTUVO IGUAL O MÁS PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES A LA MÍNIMA EXIGIDA Y LA SUMA DE ÉSTA CON LA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DÉ COMO RESULTADO LA MAYOR PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES, DESPUÉS DE HABERSE EFECTUADO EL CÁLCULO CORRESPONDIENTE DE ACUERDO CON EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, CONFORME SE ESTABLECE EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

SI RESULTARE QUE DOS O MÁS PROPOSICIONES SON SOLVENTES PORQUE SATISFACEN LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A QUIEN PRESENTE LA PROPOSICIÓN QUE ASEGURE LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES.

PARA TALES EFECTOS, EN BASE AL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 38 DE LA LEY, LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO A LA PROPOSICIÓN QUE RESULTE ECONÓMICAMENTE MÁS CONVENIENTE PARA EL MUNICIPIO, SE HARÁ A TRAVÉS DEL MECANISMO DE **PUNTOS O PORCENTAJES**, COMPRENDIENDO LOS RUBROS DESCRITOS EN LOS PÁRRAFOS SUBSECUENTES, LO ANTERIOR, TOMANDO EN CUENTA LAS CARACTERÍSTICAS, MAGNITUD Y COMPLEJIDAD DE LA OBRA QUE SE PRETENDE CONTRATAR ATENDIENDO LOS LINEAMIENTOS, QUE PARA ESTE EFECTO EMITIÓ LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA POR MEDIO DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010, LAS CONDICIONES, CRITERIOS, Y PARÁMETROS EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS.

LA PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES A OBTENER EN LA PROPUESTA TÉCNICA PARA SER CONSIDERADA SOLVENTE Y, POR TANTO, NO SER DESECHADA, SERÁ DE CUANDO MENOS 37.5 DE LOS 50 MÁXIMOS QUE SE PUEDEN OBTENER EN SU EVALUACIÓN.

Y PARA LA PROPUESTA ECONÓMICA UNA VEZ CUMPLIDO CON LA PUNTUACIÓN MINIMA ESTABLECIDA EN LA PROPUESTA TÉCNICA Y LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 20 INCISO B EN LOS APARTADOS DEL I AL X SE ADJUDICARA 50 PUNTOS DE CONFORMIDAD COMO SE ESTABLECE EN LA SIGUIENTE FORMULA:

$PPAJ = 50(PSPMB/PPJ)$ PARA TODA $J = 1, 2, \dots, N$

DONDE:

PPAJ = PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES A ASIGNAR A LA PROPOSICIÓN "J" POR EL PRECIO OFERTADO;

PSPMB = PROPOSICIÓN SOLVENTE CUYO PRECIO ES EL MÁS BAJO;

PPJ = PRECIO DE LA PROPOSICIÓN "J", Y

EL SUBÍNDICE "J" REPRESENTA A LAS DEMÁS PROPOSICIONES DETERMINADAS COMO SOLVENTES COMO RESULTADO DE LA EVALUACIÓN.

21. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

PARA LA APLICACIÓN DEL MECANISMO DE ADJUDICACIÓN, SE ATENDERÁ A LO SIGUIENTE:

LA EVALUACIÓN DE LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES SE APLICARÁ EL SIGUIENTE MECANISMO:

PUNTOS O PORCENTAJES:

CONSISTE EN DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES A PARTIR DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE.

A CONTINUACIÓN SE DETALLA LA PUNTUACIÓN PARA CADA RUBRO, SUBRUBRO Y LA FORMA EN LA QUE SE ASIGNARÁN LOS PUNTOS CORRESPONDIENTES.

LA SUMA DE LA PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES DE TODOS LOS RUBROS CON SUS RESPECTIVOS SUBRUBROS SERÁ MÁXIMO 50 PUNTOS. PARA LA ASIGNACIÓN DE PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES EN CADA RUBRO, LA CONVOCANTE CONSIDERARÁ LO SIGUIENTE:

CALIDAD DE LA OBRA. ESTE RUBRO TENDRÁ UN RANGO DE 20 PUNTOS. Se refiere a las características relacionadas con las especificaciones técnicas de la obra y de los procedimientos para ejecutar la misma.

LA CONVOCANTE PARA DISTRIBUIR LA PUNTUACIÓN ASIGNADA, CONSIDERARÁ LOS SIGUIENTES SUBRUBROS:

| ELEMENTOS A EVALUAR DE LA PROPUESTA TÉCNICA | PUNTOS A OTORGAR POR ELEMENTO EVALUADO | MÉTODO DE LA EVALUACIÓN |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| - MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE | 5 | *Se revisarán los materiales mas significativos los cuales deberán estar reflejados en los Documentos referentes a: Listado de Insumos, relación y análisis de los costos básicos de los materiales, Programa de los Materiales y equipos de instalación permanente propuestos por el Licitante y Programa de Ejecución de los Trabajos y demás documentos que tengan relación con este subrubro y que la información de dicha información sean congruentes entre sí. |
| - MANO DE OBRA | 2 | *Para efecto de evaluación solo se verificara el personal obrero encarcargado directamente de la ejecución de los trabajos, por lo que para la evaluación de este subrubro, se revisara los documentos referentes a: Listado de Insumos, Programa de la mano de obra, Programa de Ejecución de los Trabajos y demás documentos que tengan relación con este subrubro y que la información de dicha información sean congruentes entre sí. |
| -MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN | 5 | *Para efecto de evaluación solo se verificara el equipo y maquinaria de relevante para la ejecución de los trabajos, por lo que para la evaluación de este subrubro, se revisarán los documentos referentes a: Listado de Insumos, Programa de la mano de obra y Programa de Ejecución de los Trabajos y demás documentos que tengan relación con este subrubro y que la información de dicha información sean congruentes entre sí. |
| - ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACIÓN | 2 | *ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS QUE SE ENCARGARÁN DE LA DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE LOS TRABAJOS, se revisarán los documentos referentes a: planeación integral, organigrama de la empresa, curriculos de los profesionales, programa de utilización del personal tecnico, admto y de servicio y demás documentos que tengan relación con este subrubro y que la información de dicha información sean congruentes entre sí. |
| - PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS | 1 | *PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS. SE REFIERE A VALORAR LAS FORMAS Y TÉCNICAS QUE EL LICITANTE UTILIZARÁ PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, se revisarán los documentos referentes a: Procedimiento constructivo y Programa de Ejecución de los Trabajos y demás documentos que tengan relación con este subrubro y que la información de dicha información sean congruentes entre sí. |
| - PROGRAMAS | 1 | *PROGRAMAS. EN ESTE SUBRUBRO LA CONVOCANTE VALORARÁ LA CONGRUENCIA ENTRE LOS DISTINTOS PROGRAMAS GENERALES Y ESPECÍFICOS DE LA OBRA, TALES COMO LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN GENERAL, DE UTILIZACIÓN DE MANO DE OBRA, DE SUMINISTROS DE MATERIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE, DE UTILIZACIÓN DEL EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN, DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN, ASÍ COMO LA RED DE ACTIVIDADES, CÉDULA DE AVANCES Y PAGOS PROGRAMADOS. ADICIONALMENTE A LOS ANTERIORES SUBRUBROS, LA CONVOCANTE PODRÁ CONSIDERAR LOS SIGUIENTES: |
| -SISTEMA DE CALIDAD | 2 | *SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD. EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR UN SISTEMA DESCRIPTIVO DE LA FORMA EN QUE LLEVARÁ EL CONTROL DE CALIDAD DE LOS TRABAJOS EN MENCIÓN. |
| - DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL | 2 | *DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL PROPUESTA POR EL LICITANTE PARA EL DESARROLLO Y ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS SEA CONGRUENTE CON LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS MISMOS Y QUE INDIQUE EL NÚMERO DE FRENTES A UTILIZAR EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS |
| TOTAL | 20 | |

CAPACIDAD DEL LICITANTE. ESTE RUBRO TENDRÁ UN RANGO DE 17 PUNTOS. Consiste en los recursos humanos y económicos con que cuenta "EL LICITANTE", y que le permitirá ejecutar la obra en el tiempo requerido por "LA CONVOCANTE", así como otorgar garantías de funcionamiento, servicios de mantenimiento u operación o cualquier otro aspecto indispensable para que el licitante pueda cumplir con las obligaciones previstas en el contrato.

LA CONVOCANTE PARA DISTRIBUIR LA PUNTUACIÓN ASIGNADA, CONSIDERARÁ, POR LO MENOS LOS SIGUIENTES SUBRUBROS:

| ELEMENTOS A EVALUAR DE LA PROPUESTA TÉCNICA | PUNTOS A OTORGAR POR ELEMENTO EVALUADO | MÉTODO DE LA EVALUACIÓN |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>CAPACIDAD DE RECURSOS HUMANOS.</p> <p>- EXPERIENCIA</p> <p>- COMPETENCIA</p> <p>- DOMINIO DE HERRAMIENTAS</p> | <p>8</p> <p>2</p> <p>4.8</p> <p>1.2</p> | <p>CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS. LA CONVOCANTE TOMARÁ EN CUENTA LOS NIVELES DE PREPARACIÓN Y LA CANTIDAD DE PERSONAL QUE SE REQUIERA PARA DIRIGIR Y COORDINAR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. LA SUMA DE LA PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES ASIGNADA A ESTE SUBRUBRO, DEBERÁ REPRESENTAR CUANDO MENOS EL 40% DE LA PONDERACIÓN TOTAL DETERMINADA POR LA CONVOCANTE PARA EL RUBRO.</p> <p>LA CONVOCANTE PODRÁ REQUERIR LA EXISTENCIA DE UN RESPONSABLE DE GRUPO DE TRABAJO O JEFE DE EQUIPO O PROYECTO, ASÍ COMO DE MIEMBROS QUE INTEGREN UN GRUPO DE TRABAJO.</p> <p>A EFECTO DE EVALUAR LA PREPARACIÓN DE CADA UNA DE LAS CITADAS PERSONAS, LA CONVOCANTE PODRÁ ASIGNAR PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES CONFORME A LOS SIGUIENTES ASPECTOS:</p> <p>PRIMERO. EXPERIENCIA EN OBRAS DE LA MISMA NATURALEZA DE LAS QUE SON OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE QUE SE TRATE. ESTE ASPECTO TENDRÁ UN VALOR DE PONDERACIÓN DEL 20% AL 30% DE LA PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES ASIGNADAS A ESTE SUBRUBRO;</p> <p>SEGUNDO. COMPETENCIA O HABILIDAD EN EL TRABAJO DE ACUERDO A SUS CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS O PROFESIONALES. ESTE ASPECTO TENDRÁ UN VALOR DE PONDERACIÓN DEL 50% AL 60% DE LA PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES ASIGNADAS A ESTE SUBRUBRO,</p> <p>TERCERO. DOMINIO DE HERRAMIENTAS RELACIONADAS CON LA OBRA A EJECUTAR, COMO PUEDE SER EL IDIOMA, PROGRAMAS INFORMÁTICOS O PARTICIPACIÓN EN LA RESOLUCIÓN O TRATAMIENTO DE PROBLEMÁTICAS SIMILARES A LA QUE SEA MATERIA DE LA OBRA DE QUE SE TRATE. ESTE ASPECTO TENDRÁ UN VALOR DE PONDERACIÓN DEL 10% AL 20% DE LA PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES ASIGNADAS A ESTE SUBRUBRO.</p> <p>LA SUMA DE LOS VALORES DE PONDERACIÓN DETERMINADOS PARA CADA UNO DE LOS TRES ASPECTOS SEÑALADOS, DEBERÁ SER IGUAL AL TOTAL DE LA PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES ASIGNADAS PARA EL PRESENTE SUBRUBRO.</p> <p>EN EL CASO DE QUE LA CONVOCANTE REQUIERA QUE EL LICITANTE CUENTE CON EL PERSONAL PROFESIONAL A QUE SE REFIERE ESTE SUBRUBRO PREVIAMENTE A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, SÓLO SE DARÁ PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES AL LICITANTE QUE ACREDITE CONTAR EN SU PLANTILLA CON DICHO PERSONAL.</p> |
| ELEMENTOS A EVALUAR DE LA PROPUESTA TÉCNICA | PUNTOS A OTORGAR POR ELEMENTO EVALUADO | MÉTODO DE LA EVALUACIÓN |
| <p>CAPACIDAD DE RECURSOS ECONÓMICOS</p> <p>- ULTIMA DECLARACIÓN FISCAL ANUAL.</p> <p>- ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS.</p> <p>PARTICIPACIÓN DE DISCAPACITADOS O CUENTEN CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD.</p> | <p>8</p> <p>2</p> <p>6</p> <p>1</p> | <p>CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS QUE LA CONVOCANTE CONSIDERE NECESARIA PARA QUE EL LICITANTE CUMPLA CON EL CONTRATO, CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA O INVITACIÓN. LA PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES ASIGNADAS DEBERÁ REPRESENTAR, CUANDO MENOS, EL 40% DE LA PONDERACIÓN TOTAL DETERMINADA POR LA CONVOCANTE PARA EL RUBRO</p> <p>SE EVALUA LA ULTIMA DECLARACIÓN ANUAL VIGENTE DEL AÑO 2014 QUE DEBE CONCORDAR CON LA COMPROBACIÓN DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA DONDE SE EFECTUO EL PAGO EN EL 2015, MEDIANTE ANÁLISIS DE LA IMPRESIÓN DIDÁCTICA DEL SISTEMA DEM-13 O DECLARASAT SEGUN SEA EL CASO.</p> <p>SE REVISARA LA RAZONABILIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS O AUDITADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y EL COMPARATIVO DE RAZONES FINANCIERAS BÁSICAS EN LOS CUALES SE DEBERÁ INDICAR QUE ESTÁN AVALADOS POR UN AUDITOR EXTERNO Y QUE SON LOS ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS O AUDITADOS, PRESENTANDO CEDULA PROFESIONAL DEL CONTADOR EXTERNO DEL AUDITOR, ASI MISMO ESTOS DOCUMENTOS DEBERÁN SER FIRMADOS TANTO POR EL REPRESENTANTE LEGAL COMO POR EL CITADO CONTADOR PUBLICO.</p> <p>SE CONSIDERARÁ LO DISPUESTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 14 DE LA LEY, A EFECTO DE OTORGAR PUNTUACIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, A EMPRESAS QUE CUENTEN CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD.</p> <p>PARTICIPACIÓN DE DISCAPACITADOS O EMPRESAS QUE CUENTEN CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD. LA CONVOCANTE DEBERÁ ASIGNAR EN TODOS LOS CASOS PUNTUACIÓN O</p> |

| | | |
|------------------------------------------|-----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| SUBCONTRATACIÓN MIPIMES. (N/A) | 0 | UNIDADES PORCENTUALES A ESTE SUBRUBRO. CUANDO SE TRATE DE EMPRESAS, SE DEBERÁ ASIGNAR DE MANERA PROPORCIONAL LA PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES ESTABLECIDAS POR LA CONVOCANTE PARA ESTE SUBRUBRO, CONFORME AL NÚMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD QUE ACREDITEN TENER, Y SUBCONTRATACIÓN DE MIPYMES. LA CONVOCANTE DEBERÁ ASIGNAR EN TODOS LOS CASOS PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES A ESTE SUBRUBRO Y OTORGARÁ LA MAYOR CANTIDAD DE ÉSTAS, AL LICITANTE QUE SE COMPROMETA A SUBCONTRATAR EL MAYOR NÚMERO DE MIPYMES EN LOS TRABAJOS QUE SE DETERMINEN EN LA CONVOCATORIA O INVITACIÓN. EN CASO DE QUE DOS O MÁS LICITANTES SE COMPROMETAN A SUBCONTRATAR EL MISMO NÚMERO DE MIPYMES, LA CONVOCANTE DEBERÁ DAR LA MISMA PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES A LOS LICITANTES QUE SE ENCUENTREN EN ESTE SUPUESTO. |
| TOTAL | 17 | |

EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE. ESTE RUBRO TENDRÁ UN RANGO DE **10 PUNTOS**. En la experiencia se tomará en cuenta el tiempo en que **"EL LICITANTE"** ha ejecutado, para cualquier persona, obras de la misma naturaleza de esta licitación, comprobando una experiencia de cinco años a partir de la fecha de publicación de la convocatoria de esta licitación.

En la especialidad se valorará si las obras que ha venido ejecutando **"EL LICITANTE"**, corresponden a las características, complejidad y magnitud específicas y a volúmenes y condiciones similares a las requeridas por **"LA CONVOCANTE"**.

LA CONVOCANTE DISTRIBUIRÁ LA PUNTUACIÓN ASIGNADA, ÚNICAMENTE ENTRE LOS SIGUIENTES SUBRUBROS:

| ELEMENTOS A EVALUAR DE LA PROPUESTA TÉCNICA | PUNTOS A OTORGAR POR ELEMENTO EVALUADO | MÉTODO DE LA EVALUACIÓN |
|------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| - EXPERIENCIA ENTRE 0 Y 3 AÑOS MAS DE 3 AÑOS | 2 5 | A) EXPERIENCIA. MAYOR TIEMPO EJECUTANDO OBRAS SIMILARES A LAS REQUERIDAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE QUE SE TRATE, Y B) ESPECIALIDAD. MAYOR NÚMERO DE CONTRATOS O DOCUMENTOS CON LOS CUALES EL LICITANTE PUEDE ACREDITAR QUE HA EJECUTADO OBRAS CON LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD ESPECÍFICAS Y EN CONDICIONES SIMILARES A LAS ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA O INVITACIÓN DE QUE SE TRATE. LA CONVOCANTE DEBERÁ ASIGNAR EL MÁXIMO DE PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES QUE HAYA DETERMINADO, AL LICITANTE QUE ACREDITE MAYOR NÚMERO DE AÑOS DE EXPERIENCIA Y PRESENTE EL MAYOR NÚMERO DE CONTRATOS O DOCUMENTOS QUE CUBRAN LOS SUPUESTOS ANTES SEÑALADOS. A PARTIR DE ESTE MÁXIMO ASIGNADO, LA CONVOCANTE DEBERÁ EFECTUAR UN REPARTO PROPORCIONAL DE PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES ENTRE EL RESTO DE LOS LICITANTES, EN RAZÓN DE LOS AÑOS DE EXPERIENCIA Y DEL NÚMERO DE CONTRATOS O DOCUMENTOS PRESENTADOS RESPECTO DE LA ESPECIALIDAD. EN CASO DE QUE DOS O MÁS LICITANTES ACREDITEN EL MISMO NÚMERO DE AÑOS DE EXPERIENCIA Y PRESENTEN EL MISMO NÚMERO DE CONTRATOS O DOCUMENTOS PARA LA ESPECIALIDAD, LA CONVOCANTE DEBERÁ DAR LA MISMA PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES A LOS LICITANTES QUE SE ENCUENTREN EN ESTE SUPUESTO. |
| - ESPECIALIDAD DE 1 A 4 CONTRATOS DE 5 A 10 CONTRATOS MAS DE 10 CONTRATOS | 1 2 5 | |
| TOTAL | 10 | |

CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. ESTE RUBRO TENDRÁ UN RANGO DE **3 PUNTOS**. Se medirá el desempeño o cumplimiento que ha tenido **"EL LICITANTE"** en la ejecución oportuna y adecuada de las obras de la misma naturaleza de la presente licitación, que hubieren sido contratadas por alguna dependencia, entidad o cualquier otra persona en el plazo de cinco años a partir de la publicación de la convocatoria.

LA CONVOCANTE DISTRIBUIRÁ LA PUNTUACIÓN ASIGNADA, ÚNICAMENTE ENTRE LOS SIGUIENTES SUBRUBROS:

| ELEMENTOS A EVALUAR DE LA PROPUESTA TÉCNICA | PUNTOS A OTORGAR POR ELEMENTO EVALUADO | MÉTODO DE LA EVALUACIÓN |
|---------------------------------------------|----------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| - CONTRATOS CUMPLIDOS DE 1 A 5 CONTRATOS | 1 | DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LAS OBRAS MATERIA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, LA CONVOCANTE PODRÁ |

| | | |
|--------------------------------------------|----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DE 6 A 10 CONTRATOS MAS DE 10 CONTRATOS | 2 3 | ESTABLECER SUBRUBROS A EFECTO DE DISTRIBUIR LA PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES ASIGNADAS A ESTE RUBRO. SE DEBERÁ ASIGNAR MAYOR PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES AL LICITANTE QUE DEMUESTRE DOCUMENTALMENTE TENER MÁS CONTRATOS CUMPLIDOS SATISFACTORIAMENTE EN TÉRMINOS DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS, A PARTIR DEL MÍNIMO ESTABLECIDO POR LA CONVOCANTE, Y AL RESTO DE LOS LICITANTES SE LES ASIGNARÁ PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES DE MANERA PROPORCIONAL AL NÚMERO DE CONTRATOS QUE ACREDITÓ HABER CUMPLIDO. EN CASO DE NO PRESENTAR EL MÍNIMO DE CONTRATOS REQUERIDO, NO SE ASIGNARÁN PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES. EN CASO DE QUE DOS O MÁS LICITANTES PRESENTEN EL MISMO NÚMERO DE CONTRATOS O DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, LA CONVOCANTE DEBERÁ DAR LA MISMA PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES A LOS LICITANTES QUE SE ENCUENTREN EN ESTE SUPUESTO. |
| TOTAL | 3 | |

PARA LA PROPUESTA ECONOMICA .- Para evaluar este rubro, se deberá excluir del precio ofertado por “EL LICITANTE” el impuesto al valor agregado y sólo se considerará el precio neto propuesto.

La propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas, se le asignará el puntaje o porcentaje máximo que corresponda.

Y PARA LA PROPUESTA ECONÓMICA UNA VEZ CUMPLIDO CON LA PUNTUACIÓN MÍNIMA ESTABLECIDA EN LA PROPUESTA TÉCNICA Y LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 20 INCISO B EN LOS APARTADOS DEL I AL X SE ADJUDICARÁ 50 PUNTOS DE CONFORMIDAD COMO SE ESTABLECE EN LA SIGUIENTE FORMULA:

PPAJ = $50 \left(\frac{PSPMB}{PPJ} \right)^J$ PARA TODA J = 1, 2, ..., N

DONDE:

PPAJ = PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES A ASIGNAR A LA PROPOSICIÓN "J" POR EL PRECIO OFERTADO;

PSPMB = PROPOSICIÓN SOLVENTE CUYO PRECIO ES EL MÁS BAJO;

PPJ = PRECIO DE LA PROPOSICIÓN "J", Y

EL SUBÍNDICE "J" REPRESENTA A LAS DEMÁS PROPOSICIONES DETERMINADAS COMO SOLVENTES COMO RESULTADO DE LA EVALUACIÓN.

I. CALIDAD EN LA OBRA.

Se refiere a las características relacionadas con las especificaciones técnicas de la obra y de los procedimientos para ejecutar la misma, así mismo que los costos y salarios que consideren en su propuesta sean remunerativos y vigentes, en el lugar donde se vaya a realizar la obra.

Este rubro tendrá un rango de puntuación o unidades porcentuales en conjunto de 20 puntos.

Para distribuir los 20 puntos asignados, se consideraran, los siguientes subrubros:

A. MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE:

➤ **Para este subrubro se asignará una ponderación de 5 puntos.**

1. Para efecto de evaluación solo se verificarán los materiales más significativos, por lo que para la evaluación de este subrubro, se revisarán del Documento AE11C, c) **PROGRAMA FÍSICO DE UTILIZACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE**, Listado de Insumos, y el Programa General de Ejecución de los Trabajos propuestos por “EL LICITANTE” y demás documentos que tengan relación con este subrubro y que la información dichos programas sean congruentes entre sí.
2. Para otorgar a “EL LICITANTE” el puntaje indicado, “LA CONVOCANTE” verificará que en el consumo del material por unidad de medida, determinado por “EL LICITANTE” para el concepto de trabajo en que intervienen hayan considerando los

desperdicios, mermas y, en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate, y que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente sean los adecuados, requeridos y necesarios.

Si el formato no es llenado con la información solicitada por "**LA CONVOCANTE**", o es ilegible no se considerará para el otorgamiento de puntaje

3. "**EL LICITANTE**", que cumpla con este requisito, obtendrá el puntaje indicado, y "**EL LICITANTE**", que no cumpla este requisito obtendrá cero (0) puntos.

B. MANO DE OBRA:

➤ **Para este subrubro se asignará una ponderación de 2 puntos.**

1. Para efecto de evaluación solo se verificara el personal obrero encargado directamente de la ejecución de los trabajos, por lo que para la evaluación de este subrubro, se revisara del **Documento AE11A, a) PROGRAMA FÍSICO DE DE UTILIZACION DEL PERSONAL OBRERO, listado de Insumos, y el Programa General de Ejecución de los Trabajos** propuestos por "**EL LICITANTE**" y demás documentos que tengan relación con este subrubro y que la información dichos programas sean congruentes entre sí.
2. Para otorgar a "**EL LICITANTE**" el puntaje indicado, "**LA CONVOCANTE**" verificara que el personal propuesto por "**EL LICITANTE**" sea el adecuado y necesario para la ejecución en tiempo y forma de los trabajos, además que se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los trabajos que se licitan.

Si el formato no es llenado con la información solicitada por "**LA CONVOCANTE**", o es ilegible no se considerará para el otorgamiento de puntaje

3. "**EL LICITANTE**", que cumpla con este requisito, obtendrá el puntaje indicado, y "**EL LICITANTE**", que no cumpla este requisito obtendrá cero (0) puntos.

C) MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN:

➤ **Para este subrubro se asignará una ponderación de 5 puntos.**

1. Para efecto de evaluación solo se verificara el equipo y maquinaria relevante para la ejecución de los trabajos que se licitan, por lo que para la evaluación de este subrubro, se revisaran, el Documento No. AT-7.- Relación de maquinaria y equipo de construcción, **Documento No. AE11B, b) PROGRAMA FÍSICO DE UTILIZACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION, listado de Insumos, análisis cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción y el Programa General de Ejecución de los Trabajos** propuestos por "**EL LICITANTE**", y demás documentos que tengan relación con este subrubro y que la información dichos programas sean congruentes entre sí.
2. Para otorgar a "**EL LICITANTE**" el puntaje indicado, "**LA CONVOCANTE**" verificara que la maquinaria y equipo de construcción propuesto por "**EL LICITANTE**" en su relacion y programas de utilización de maquinaria y equipo de construcción y listado de insumos sean los adecuados, necesarios y suficientes para la ejecución en tiempo y forma de los trabajos que se licitan, y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por el licitante; y que esta maquinaria y equipo se encuentren en el lugar de los trabajos a tiempo y sean congruentes con el tipo de trabajo para el que esta propuesta la utilización de la mencionada maquinaria o equipo de construcción.
Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción considerado por "**EL LICITANTE**" sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por el "**EL LICITANTE**".

Si el o los formato(s) no son llenado(s) con la información solicitada por "**LA CONVOCANTE**", o es ilegible(s) no se considerará para el otorgamiento de puntaje.

3. "**EL LICITANTE**", que cumpla con este requisito, obtendrá el puntaje indicado, y "**EL LICITANTE**", que no cumpla este requisito obtendrá cero (0) puntos.

D) ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS QUE SE ENCARGARÁN DE LA DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE LOS TRABAJOS:

➤ **Para este subrubro se asignará una ponderación de 2 puntos.**

1. Para la evaluación de este subrubro se revisará el Documento No. AT3 apartado.- Planeación Integral y apartado.- Organigrama General de la Empresa, Documento No. AT4.- Currícula de cada uno de los profesionales técnico y Documento No. AE11D.- Programas calendarizados de montos mensuales de utilización del personal profesional técnico administrativo y de servicio, encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos propuesto por “EL LICITANTE”, para la ejecución de los trabajos que se licitan de y que la información entre los Documentos a revisar propuestos por “EL LICITANTE” sean congruentes entre sí.
2. Para otorgar a “EL LICITANTE” el puntaje indicado, “LA CONVOCANTE” verificará Que el esquema estructural de profesionales técnicos propuestos por “EL LICITANTE” en su organigrama y que se encargarán de la dirección de los trabajos, sea el adecuado, suficiente y necesario para la ejecución en tiempo y forma de los trabajos que se licitan, además que cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los mismos, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en obras o servicios similares, y sean congruentes con el tipo de trabajo así como que sea congruente con el considerado en el programa de utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos que se licitan, el curriculum vitae correspondiente, propuestos por “EL LICITANTE” y que se hayan incluido en la planeación integral, indicando en la parte en la que intervendrá cada persona, **de los encargados de la dirección, administración y ejecución de los trabajos.**

Si el o los formato(s) no son llenado(s) con la información solicitada por “LA CONVOCANTE”, o es ilegible(s) no se considerará para el otorgamiento de puntaje.

3. “EL LICITANTE”, que cumpla con este requisito, obtendrá el puntaje indicado, y “EL LICITANTE”, que no cumpla este requisito obtendrá cero (0) puntos.

E) PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS.

➤ **Para este subrubro se asignará una ponderación de 1 punto.**

1. Para la evaluación de este subrubro se valorarán las formas y técnicas, propuestas por “EL LICITANTE” para la ejecución de los trabajos, por lo que se revisará el Documento AT3 apartado.- Procedimiento Constructivo y Documento No. AE10.- Programas calendarizados de montos mensuales de ejecución general de la obra
2. Para otorgar a EL LICITANTE el puntaje indicado, “LA CONVOCANTE” verificará que las formas, técnicas, y que el procedimiento constructivo, propuesto por “EL LICITANTE” para la ejecución de los trabajos que se licitan, demuestre que “EL LICITANTE” conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente; dicho procedimiento debe ser acorde con el programa de ejecución considerado en su Documento No.AE10.- Programas calendarizados de montos mensuales de ejecución general de la obra.

Si el procedimiento constructivo propuesto por “EL LICITANTE” es ilegible o no corresponde a los trabajos que se licitan, o no comprende todo el proceso a realizar no se considerará para el otorgamiento de puntajes.

3. “EL LICITANTE”, que cumpla con este requisito, obtendrá el puntaje indicado, y “EL LICITANTE”, que no cumpla este requisito obtendrá cero (0) puntos.

F) PROGRAMAS.

➤ **Para este subrubro se asignará una ponderación de 1 punto.**

En este subrubro se valorará la congruencia entre los distintos programas generales y específicos de la obra pública, por lo que para la evaluación de este subrubro, se revisarán del Documento AE10.- PROGRAMA DE MONTOS MENSUALES DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS, el AE11B) PROGRAMA FÍSICO DE UTILIZACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION, AE11C) PROGRAMA FÍSICO DE UTILIZACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACION PERMANENTE, AE11A) PROGRAMA FÍSICO

DE UTILIZACION DEL PERSONAL OBRERO Y AE11D.- DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO, propuestos por "EL LICITANTE" para la ejecución de los trabajos que se licitan.

1. Para otorgar a "EL LICITANTE" el puntaje indicado, "LA CONVOCANTE" verificará que los programas anteriormente citados, propuestos por "EL LICITANTE" sean congruentes con los requerimientos necesarios para la ejecución en tiempo y forma de los trabajos que se licitan y entre sí.

Si el o los formato(s) no es llenado(s) con la información solicitada por "LA CONVOCANTE", o es ilegible(s) no se considerará para el otorgamiento de puntaje.

2. "EL LICITANTE", que cumpla con este requisito, obtendrá el puntaje indicado, y "EL LICITANTE", que no cumpla este requisito obtendrá cero (0) puntos

G) SISTEMA DE CALIDAD.

➤ **Para este subrubro se asignará una ponderación de 2 puntos.**

SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD. El licitante deberá presentar un sistema descriptivo de la forma en que llevará el control de calidad de los trabajos en mención.

1. Para otorgar a "EL LICITANTE" el puntaje indicado, "LA CONVOCANTE" valorará el sistema de control de calidad que presente y que llevará en el control de las obras.

2. "EL LICITANTE", que cumpla con este requisito, obtendrá el puntaje indicado, y "EL LICITANTE", que no cumpla este requisito obtendrá cero (0) puntos.

H) DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

➤ **Para este subrubro se asignará una ponderación de 2 puntos.**

Que la planeación integral propuesta por el licitante para el desarrollo y organización de los trabajos, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos y que indique el número de frentes a utilizar en la ejecución de los trabajos;

1. Para la evaluación de este subrubro se valorará la planeación integral propuestas por "EL LICITANTE" para la ejecución de los trabajos, por lo que se revisará el Documento No. AT3 apartado.- Planeación Integral y Documento No. AE10.- Programas calendarizados de montos mensuales de ejecución general de la obra
2. Para otorgar a "EL LICITANTE" el puntaje indicado, "LA CONVOCANTE" verificará que la planeación integral, propuestas por "EL LICITANTE" para la ejecución de los trabajos que se licitan, sean congruentes con las normas, trabajos por ejecutar, en su caso proyecto, especificaciones, generales y particulares señaladas en LA CONVOCATORIA y el desarrollo y organización de los trabajos, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de dichos trabajos.

Si la planeación integral propuesta por "EL LICITANTE" es ilegible o no corresponde a los trabajos que se licitan, o no comprende todo el proceso a realizar no se considerará para el otorgamiento de puntajes.

3. "EL LICITANTE", que cumpla con este requisito, obtendrá el puntaje indicado, y "EL LICITANTE", que no cumpla este requisito obtendrá cero (0) puntos.

II.- CAPACIDAD DEL LICITANTE.

Consiste en los recursos humanos y económicos con que cuenta “**EL LICITANTE**”, y que le permitirá ejecutar la obra en el tiempo requerido por “**LA CONVOCANTE**”, así como otorgar garantías de funcionamiento, servicios de mantenimiento u operación o cualquier otro aspecto indispensable para que el licitante pueda cumplir con las obligaciones previstas en el contrato.

Este rubro tendrá un rango de puntuación o unidades porcentuales en conjunto de 17 puntos.

Para distribuir los 17 puntos asignados, se consideraran conforme a las características, complejidad y magnitud de las obras, los siguientes subrubros:

a) Capacidad de los recursos humanos:

- 1) Se tomará en cuenta los niveles de preparación y la cantidad de personal que se requiera para dirigir y coordinar la ejecución de la obra, y conforme a la evaluación del esquema estructural propuesto por “EL LICITANTE”, en el Documento AT3, apartado Organigrama General de la Empresa.

Para este subrubro se asignará una ponderación de 8 puntos.

Para distribuir los **8 puntos** asignados, se consideraran, los siguientes aspectos:

Primero. Experiencia en obras de la misma naturaleza de las que son objeto del procedimiento de contratación de que se trate. (Para la evaluación se tomaran en cuenta únicamente los currículas del personal técnico profesional donde demuestren su experiencia en la ejecución de obras de la misma naturaleza de la presente licitación y que exhiban en el Documento AT5 de esta licitación, además que dichas currículas coincidan y sean congruentes con el personal técnico profesional estipulado en el esquema estructural de la organización de los profesionales técnicos solicitado en el DOCUMENTO No. AT3 y el estipulado en la descripción de la Planeación Integral para realizar la obra, DOCUMENTO No. AT3.

- **Para este rubro se asignará una ponderación de 2 puntos.**

Segundo. Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo a sus conocimientos académicos o profesionales. (Para su evaluación se considerara únicamente el documento que avale la competencia o habilidad de este personal técnico profesional, a través de su cedula profesional, y que a su vez coincida con los currículas que presenten en el Documento AT4 de esta licitación y que dichas currículas coincidan y sean congruentes con el personal técnico profesional estipulado en el esquema estructural de la organización de los profesionales técnicos solicitado en el DOCUMENTO No. AT3 y el estipulado en la descripción de la Planeación Integral para realizar la obra, DOCUMENTO No. AT3 y hayan sido consideradas en el otorgamiento de puntos).

- **Para este rubro se asignará una ponderación de 4.8 puntos.**

Tercero. Dominio de herramientas relacionadas con la obra a ejecutar, como puede ser los programas informáticos o participación en la resolución o tratamiento de problemáticas similares a la que sea materia de la obra de que se trate. (Para su evaluación se considerara los documentos que avalen dicho dominio de herramienta, como ejemplo, que el personal considerado para elaboración de presupuestos y estimaciones presente diplomas o cartas donde se manifieste que llevo a cabo un curso o diplomado sobre análisis de precios unitarios, manejo de cualquier programa informático para realizar presupuestos, ya sea opus, campeón, etc. Así como documentos que avalen el dominio de los programas Word, Excel, etc. Y así sucesivamente para cada personal técnico profesional encargado de la Dirección, Administración y Ejecución de los trabajos, y que a su vez coincida con los currículas que presenten en el Documento AT4 de esta licitación y que dichas currículas coincidan y sean congruentes con el personal técnico profesional estipulado en el esquema estructural de la organización de los profesionales técnicos solicitado en el DOCUMENTO No. AT3 y el estipulado en la descripción de la Planeación Integral para realizar la obra, DOCUMENTO No. AT3 y hayan sido consideradas en el otorgamiento de puntos).

- **Para este rubro se asignará una ponderación de 1.2 puntos.**

La suma de los valores de ponderación determinados para cada uno de los tres aspectos señalados, deberá ser igual al total de la puntuación o unidades porcentuales asignadas para el presente subrubro.

En el caso de que la convocante requiera que el licitante cuente con el personal profesional a que se refiere este subrubro previamente a la adjudicación del contrato, sólo se darán puntuación o unidades porcentuales al licitante que acredite contar en su plantilla con dicho personal;

Para asignar el puntaje en los rubros de Experiencia, Competencia o habilidad en el trabajo y Dominio de herramientas relacionadas con la obra a ejecutar, todos los curriculas del personal técnico profesional encargado de la ejecución de los trabajos y que demuestren su experiencia en la ejecución de obras de la misma naturaleza y complejidad de la presente licitación, que exhiban en el Documento AT4 y se hayan tomado en cuenta para la puntuación, deberán coincidir y ser congruentes con el personal técnico profesional estipulado en el esquema estructural de la organización de los profesionales técnicos solicitado en el DOCUMENTO No. AT3 y el estipulado en la descripción de la Planeación Integral para realizar la obra, DOCUMENTO AT3.

En el caso de que "EL LICITANTE" no cumpla con lo anterior; es decir, que el Documento AT4, no coincida, ni sea congruente con el personal técnico profesional estipulado en el esquema estructural de la organización de los profesionales técnicos solicitado en el DOCUMENTO No. AT4 y no coincida, ni sea congruente con lo estipulado en la descripción de la Planeación Integral para realizar la obra, DOCUMENTO No. AT3, e independientemente del número de curriculas que presenten, sólo se tomará como personal mínimo para ejecutar la obra, 1 Coordinador General de Obra, 1 Ingeniero encargado de los trabajos de pavimentación, guarniciones y señalización, y 1 Ingeniero encargado de los trabajos de ducto pluvial; para efecto de lo anterior de los curriculas que presenten en su propuesta se elegirá al personal que tenga mayor experiencia y especialidad en obras de la misma naturaleza de la presente licitación, que este titulado, que cuente con mayor dominio de herramientas y de preferencia cuenten con cédula profesional.

El personal indicado es el que se considerará para efectos de evaluación y otorgamiento de puntos, en su caso. Si una o más personas no cumplen con los requisitos solicitados o están comprometidos al mismo tiempo en la ejecución de otros trabajos, el aspecto correspondiente tendrá una calificación cero (0).

En este rubro, sólo se tomará en cuenta para el puntaje el personal que esté justificada su participación en la obra de acuerdo a la descripción y magnitud de los trabajos, y que cumpla con las especificaciones descritas anteriormente, por lo que al personal que se anexe sin que sea necesario en el desarrollo de los trabajos tendrá una puntuación de (0).

Por lo que "LA CONVOCANTE" asignará el máximo de puntuación o unidades porcentuales determinadas para estos subrubros a "EL LICITANTE" que cumpla con la mayor documentación solicitada por "LA CONVOCANTE" en cada uno de los subrubros y que demuestre que cumple los objetivos de la obra motivo de esta licitación, a partir de este máximo asignado, "LA CONVOCANTE" efectuara un reparto proporcional de puntuación o unidades porcentuales entre el resto de los licitantes, en razón del cumplimiento en cada aspecto.

b) Capacidad de los recursos económicos

1.- Capacidad de los recursos económicos que la convocante considere necesaria para que "EL LICITANTE" cumpla con el contrato, conforme a los requerimientos establecidos en la convocatoria y la que presente mejor liquidez.

Para este subrubro se asignará una ponderación de 8 puntos.

Para distribuir los 8 puntos asignados, se consideraran, los siguientes aspectos:

- A. ÚLTIMA DECLARACIÓN FISCAL ANUAL.- se evaluará la última declaración anual vigente del año 2014, que debe concordar con la comprobación de la institución bancaria donde se efectuó el pago en el 2015, mediante análisis de la impresión didáctica del sistema DEM-13 o DECLARADAT según sea el caso.
 - **Para este subrubro se asignará una ponderación de 2 puntos.**
- B. ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS.- Se revisará la razonabilidad de la información de los estados financieros dictaminados o auditados al 31 de Diciembre del 2014 y el comparativo de razones financieras básicas en los cuales se deberá indicar si están avalados por un auditor externo y que son los estados financieros dictaminados o auditados, presentado cédula profesional del contador del auditor, asimismo estos documentos deberán ser firmados tanto por el representante legal como por el citado contador público.
 - **Para este subrubro se asignará una ponderación de 6 puntos.**

"EL LICITANTE", que cumpla con estos requisitos, obtendrá el puntaje indicado en cada uno de los aspectos, y "EL LICITANTE", que no cumpla este requisito obtendrá cero (0) puntos en cada uno de los aspectos.

c) Personal discapacitado

Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad.

"**LA CONVOCANTE**", asignara de manera proporcional la puntuación o unidades porcentuales establecidas en este subrubro, conforme al número de trabajadores con discapacidad que acrediten tener cuando menos en un cinco por ciento de la totalidad de su planta de empleados, por lo que deberán realizar dicha comprobación con el mayor numero de alta en el régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y se haya dado con seis meses de antelación al acto de presentación y apertura de proposiciones, misma que se comprobará con el aviso de alta correspondiente

➤ **Para este rubro se asignará una ponderación de 1 punto.**

La distribución de los puntos señalados se hará de forma proporcional tomando como base EL LICITANTE(S) que haya(n) acreditado el mayor número de personas discapacitadas en su planta laboral, conforme a lo previsto en el párrafo anterior, los demás LICITANTES obtendrán la puntuación que corresponda en relación con el número de personas discapacitadas que acrediten en su planta laboral. Lo anterior utilizando una regla de tres simple tomando como base EL LICITANTE(S) que acredite mayor número de personal discapacitadas en su planta laboral.

A las personas que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta se sumarán el número de personas con discapacidad que acrediten cada uno de los integrantes del grupo, siempre y cuando de manera individual cada integrante acredite que cuando menos cuanta con el cinco (5) por ciento (%) de personas discapacitadas en su planta laboral. En caso de que ningún LICITANTE cumpla con este requisito el subrubro tendrá una calificación de cero (0) puntos.

Si los documentos son ilegibles o no cuentan con la información solicitada, no se considerarán para el otorgamiento de puntaje.

d) Personal Subcontratación de MIPYMES.

"**LA CONVOCANTE**" otorgará la mayor cantidad de puntos, a "**EL LICITANTE**" que se comprometa a subcontratar el mayor número de MIPYMES en los trabajos que se determinen en la convocatoria o invitación.

En este caso, en LA CONVOCATORIA se establece que no se autoriza la subcontratación de ninguno de los trabajos de los que son motivo en la presente CONVOCATORIA, por lo que "LOS LICITANTES" para este rubro obtendrán una calificación de cero puntos.

Para este rubro se asignará una ponderación de 0 puntos.

III Experiencia y Especialidad del licitante.

En la experiencia se tomará en cuenta el tiempo en que "**EL LICITANTE**" ha ejecutado, para cualquier persona, obras de la misma naturaleza de esta licitación, comprobando una experiencia de cinco años a partir de la fecha de publicación de la convocatoria de esta licitación.

En la especialidad se valorara si las obras que ha venido ejecutando "**EL LICITANTE**", corresponden a las características, complejidad y magnitud específicas y a volúmenes y condiciones similares a las requeridas por "**LA CONVOCANTE**".

Este rubro tendrá un rango de 10 puntos.

Para distribuir los 10 puntos asignados, se consideraran, los siguientes subrubros:

a) **Experiencia.** Mayor tiempo ejecutando obras similares a las requeridas en la presente licitación, (para su evaluación se considera el tiempo estipulado para ejecutar la(s) obra(s) que se indique en los contratos o documentos que presente en su proposición y que cumpla con lo solicitado en el DOCUMENTO No. AT5 referente al ACREDITAMIENTO DE EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD de la propuesta técnica, y el que reúna mas tiempo según lo indicado en estos documentos, se le asignara el máximo de puntos asignados a este subrubro, y a partir de este máximo asignado.

-Experiencia

Entre 0 y 3 AÑOS: 2 Puntos.

Más de 3 AÑOS: 5 Puntos.

b) **Especialidad.** Mayor número de obras contenidas en los contratos o documentos con los cuales "EL LICITANTE" puede acreditar que ha ejecutado obras con las características, complejidad y magnitud específicas y en condiciones similares a las establecidas en la convocatoria o invitación de que se trate. Los cuales deberán venir totalmente firmados por las personas facultadas legalmente y responsables para firmar contratos y convenios a nombre de la Dependencia, empresa etc. Dicha documentación que se tomara en cuenta para la evaluación no deberá rebasar el plazo máximo de cinco años previos a la fecha

de publicación de la convocatoria, y cumplir con lo solicitado en estas mismas bases de licitación en el DOCUMENTO No. AT5 referente al ACREDITAMIENTO DE EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD, de la propuesta técnica.

-Especialidad.

De 1 a 4 Contratos: 1 punto.

De 5 a 10 Contratos: 2 puntos.

Mas de 10 Contratos: 5 puntos.

La convocante deberá asignar el máximo de puntuación o unidades porcentuales que haya determinado, al licitante que acredite mayor número de años de experiencia y presente el mayor número de contratos o documentos que cubran los supuestos antes señalados. A partir de este máximo asignado, la convocante deberá efectuar un reparto proporcional de puntuación o unidades porcentuales entre el resto de los licitantes, en razón de los años de experiencia y del número de contratos o documentos presentados respecto de la especialidad.

En caso de que dos o mas licitantes acrediten el mismo número de años de experiencia y presenten el mismo número de contratos o documentos para la especialidad, la convocante deberá dar la misma puntuación o unidades porcentuales a los licitantes que se encuentren en este supuesto.

IV) Cumplimiento de contratos.

Se medirá el desempeño o cumplimiento que ha tenido **“EL LICITANTE”** en la ejecución oportuna y adecuada de las obras de la misma naturaleza de la presente licitación, que hubieren sido contratadas por alguna dependencia, entidad o cualquier otra persona en el plazo de cinco años a partir de la publicación de la convocatoria.

Para acreditar este rubro **“EL LICITANTE”** deberá presentar el documento en el que conste la cancelación de la garantía de cumplimiento respectiva, la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales, el acta de extinción de derechos y obligaciones o cualquier otro documento oficial con el que se corrobore dicho cumplimiento, y que estos documentos correspondan a los contratos o documentos incluidos en el **DOCUMENTO No. AT5 referente al ACREDITAMIENTO DE EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD**, de la propuesta técnica, y que se hayan tomado en cuenta en el otorgamiento de puntos, en el caso dado que no corresponda no se tomaran en cuenta para su evaluación.

Los contratos cumplidos se tomaran como cuenta los correspondientes a los presentados por **“EL LICITANTE”** en el **DOCUMENTO No. AT5** referente al ACREDITAMIENTO DE EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD, de la propuesta técnica, que hayan cumplido con lo solicitado en dicho documento y que se le haya otorgado puntuación, según lo indicado para este caso, y en caso de no contar con el total de los documentos que avalen el cumplimiento de los contratos, deberá procurar que los documentos que incluya, cuando menos sea un documento por cada año de experiencia. (5 años)

Se asignara mayor puntuación o unidades porcentuales al licitante que demuestre documentalmente tener más contratos cumplidos satisfactoriamente en términos del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en el plazo de 5 años a partir de la publicación de la convocatoria, por lo que para comprobar dicho cumplimiento debiera incluir copias simple de las actas entrega recepción de la obra, o cancelación de fianzas de ejecución de obra, donde se pueda verificar que la empresa realmente concluyo satisfactoriamente la obra contratada, dichas actas o cancelación de fianzas deberán corresponder a las obras correspondiente a las copia de los documentos o contratos presentados en el **DOCUMENTO No. AT5 referente al ACREDITAMIENTO DE EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD**, de la propuesta técnica, siempre y cuando estas copias hayan cumplido con lo solicitado en dicho documento y que se le otorgo puntuación, y al resto de los licitantes se les asignarán puntuación o unidades porcentuales de manera proporcional al número de contratos que acreditó haber cumplido. En caso de no presentar contratos requerido, no se asignarán puntuación o unidades porcentuales, por lo que la empresa que no presente ningún documento, que avale dicho cumplimiento, o el documento no corresponde a las obras con las que se les califco la experiencia y especialidad, no se le asignara ningún punto.

Sobre el cumplimiento de los contratos

En caso de que dos o más licitantes presenten el mismo número de contratos o documentos para acreditar el cumplimiento de contratos, la convocante deberá dar la misma puntuación o unidades porcentuales a los licitantes que se encuentren en éste supuesto;

➤ **Para este rubro se asignará una ponderación de 3 puntos.**

-Contratos Cumplidos:

De 1 a 5 Contratos: 1 Punto.

De 6 a 10 Contratos: 2 Puntos.

Más de 10 Contratos: 3 Puntos.

PARA LA PROPUESTA ECONOMICA .- Para evaluar este rubro, se deberá excluir del precio ofertado por “EL LICITANTE” el impuesto al valor agregado y sólo se considerará el precio neto propuesto.

La propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas, se le asignará el puntaje o porcentaje máximo que corresponda.

Y PARA LA PROPUESTA ECONOMICA UNA VEZ CUMPLIDO CON LA PUNTUACIÓN MÍNIMA ESTABLECIDA EN LA PROPUESTA TÉCNICA Y LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 20 INCISO B EN LOS APARTADOS DEL I AL X SE ADJUDICARÁ 50 PUNTOS DE CONFORMIDAD COMO SE ESTABLECE EN LA SIGUIENTE FORMULA:

$PPAJ = 50(PSPMB/PPJ)$ PARA TODA $J = 1, 2, \dots, N$

DONDE:

PPAJ = PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES A ASIGNAR A LA PROPOSICIÓN "J" POR EL PRECIO OFERTADO;

PSPMB = PROPOSICIÓN SOLVENTE CUYO PRECIO ES EL MÁS BAJO;

PPJ = PRECIO DE LA PROPOSICIÓN "J", Y

EL SUBÍNDICE "J" REPRESENTA A LAS DEMÁS PROPOSICIONES DETERMINADAS COMO SOLVENTES COMO RESULTADO DE LA EVALUACIÓN.

22. DICTAMEN.

“LA CONVOCANTE”, EMITIRÁ UN DICTAMEN QUE SERVIRÁ COMO BASE PARA EL FALLO, EN EL QUE SE HARÁ CONSTAR UNA RESEÑA CRONOLÓGICA DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO, EL ANÁLISIS DE LAS PROPOSICIONES Y LAS RAZONES PARA ADMITIRLAS O DESECHARLAS.

LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES REALIZARÁN LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS A LOS LICITANTES CUYA PROPOSICIÓN CUMPLA LO DISPUESTO EN EL QUINTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 38 DE LA LEY Y, SEGÚN CORRESPONDA, CONFORME A LO SIGUIENTE:

- I. LA PROPOSICIÓN QUE HUBIERA OFERTADO EL PRECIO MÁS BAJO, EN EL SUPUESTO DE QUE LA EVALUACIÓN SE HAYA REALIZADO UTILIZANDO EL MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIO, Y
- II. LA PROPOSICIÓN QUE HAYA OBTENIDO EL MAYOR PUNTAJE O PONDERACIÓN, CUANDO SE APLIQUE EL MECANISMO DE PUNTOS O PORCENTAJES.

EN CASO DE EMPATE ENTRE LOS LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTEN SOLVENTES, ÉSTE SE RESOLVERÁ EN TÉRMINOS DEL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 38 DE LA LEY. SI NO FUERE FACTIBLE RESOLVER EL EMPATE EN LOS TÉRMINOS DEL CITADO ARTÍCULO, LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SE EFECTUARÁ EN FAVOR DEL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEL SORTEO MANUAL POR INSACULACIÓN QUE REALICE LA CONVOCANTE EN EL PROPIO ACTO DE FALLO, EL CUAL CONSISTIRÁ EN DEPOSITAR EN UNA URNA TRANSPARENTE LOS BOLETOS CON EL NOMBRE DE CADA LICITANTE EMPATADO, DE LA QUE SE EXTRAERÁ EN PRIMER LUGAR EL BOLETO DEL LICITANTE GANADOR Y, POSTERIORMENTE, LOS DEMÁS BOLETOS DE LOS LICITANTES QUE RESULTARON EMPATADOS, CON LO QUE SE DETERMINARÁN LOS SUBSECUENTES LUGARES QUE OCUPARÁN TALES PROPOSICIONES.

EN CASO DE QUE NO SE HAYA PREVISTO DAR A CONOCER EL FALLO EN JUNTA PÚBLICA, EL SORTEO POR INSACULACIÓN SE LLEVARÁ A CABO PREVIA INVITACIÓN POR ESCRITO QUE REALICE EL ÁREA RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN A LOS LICITANTES, A UN REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Y AL TESTIGO SOCIAL CUANDO ÉSTE PARTICIPE EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, DEBIENDO LEVANTARSE EL ACTA QUE FIRMARÁN LOS ASISTENTES, SIN QUE LA INASISTENCIA, LA NEGATIVA O LA FALTA DE FIRMA EN EL ACTA RESPECTIVA DE LOS LICITANTES E INVITADOS, INVALIDE EL ACTO.

LA CONVOCANTE EMITIRÁ UN DICTAMEN QUE SERVIRÁ COMO FUNDAMENTO PARA EL FALLO, EN EL QUE, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 67 Y 68 DEL REGLAMENTO, SE HARÁ CONSTAR LOS ASPECTOS SIGUIENTES:

- I. LOS CRITERIOS UTILIZADOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES;
- II. LA RESEÑA CRONOLÓGICA DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO;
- III. LAS RAZONES LEGALES, TÉCNICAS O ECONÓMICAS POR LAS CUALES SE ACEPTAN O DESECHAN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS Y EL NOMBRE DE LOS LICITANTES;
- IV. LA RELACIÓN DE LOS LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE CALIFICARON COMO SOLVENTES, UBICÁNDOLAS DE MENOR A MAYOR, DE ACUERDO CON SUS MONTOS;

- V. LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO EL RESULTADO DE LA APLICACIÓN Y LA RELACIÓN DE LICITANTES CON SUS PUNTAJES DEL MAYOR AL MENOR;
- VI. LA FECHA Y LUGAR DE ELABORACIÓN; Y
- VII. NOMBRE, FIRMA Y CARGO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS ENCARGADOS DE SU ELABORACIÓN Y APROBACIÓN.

23. DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 69 DEL REGLAMENTO, SE CONSIDERAN CAUSAS PARA EL DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES LAS SIGUIENTES:

- I. LA FALTA DE INFORMACIÓN O DOCUMENTOS QUE IMPOSIBILITEN DETERMINAR SU SOLVENCIA
- II. EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS RESPECTO DE LAS CUALES SE HAYA ESTABLECIDO EXPRESAMENTE EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA QUE AFECTARÍAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN;
- III. SE ACREDITE FEHACIEMENTE CON LA DOCUMENTACIÓN IDÓNEA QUE LA INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR LOS LICITANTES ES FALSA;
- IV. LA UBICACIÓN DEL LICITANTE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 31, FRACCIÓN XXIII, 51 Y 78, PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY;
- V. LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE LOS ESCRITOS O MANIFIESTOS A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 34 DE ESTE REGLAMENTO, Y
- VI. AQUELLAS QUE POR LAS CARACTERÍSTICAS, MAGNITUD Y COMPLEJIDAD DE LOS TRABAJOS A REALIZAR, LA CONVOCANTE DETERMINE ESTABLECER EXPRESAMENTE EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA PORQUE AFECTAN DIRECTAMENTE LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN
- VII. LA OMISIÓN DE UN DOCUMENTO Y/O CAMBIO SOLICITADO EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.

"LA CONVOCANTE", SIN PERJUICIO DE LA ACEPTACIÓN QUE SE HAGA DE LOS DOCUMENTOS Y DE QUE LOS RECIBA PARA SU REVISIÓN DETALLADA, POSTERIORMENTE PODRÁ DESECHAR AQUELLAS PROPOSICIONES QUE DURANTE DICHA REVISIÓN SE DETECTE EL INCUMPLIMIENTO EN ALGÚN DOCUMENTO, DE LO SOLICITADO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

ADEMÁS DE LOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE, SON MOTIVOS DE RECHAZO AQUELLAS PROPOSICIONES QUE, A TÍTULO ENUNCIATIVO Y NO LIMITATIVO, SE INDICAN:

1.- NO CONTENGAN AL MENOS UNO DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR "LA CONVOCANTE", O SE HAYA OMITIDO ALGÚN REQUISITO O FORMA DE PRESENTACIÓN SOLICITADO EN LAS PRESENTES BASES.

2.- CONTRAVENGAN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

3.- QUE EL CAPITAL DE TRABAJO DEL LICITANTE NO CUBRA EL FINANCIAMIENTO DE LOS TRABAJOS A REALIZAR EN LOS DOS PRIMEROS MESES DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, DE ACUERDO A LAS CANTIDADES Y PLAZOS CONSIDERADOS EN SU ANÁLISIS FINANCIERO PRESENTADO.

4.- QUE EL LICITANTE NO TENGA CAPACIDAD PARA PAGAR SUS OBLIGACIONES.

5.- QUE EL GRADO EN QUE EL LICITANTE DEPENDA DEL ENDEUDAMIENTO Y LA RENTABILIDAD DE LA EMPRESA PONGA EN RIESGO LA EJECUCIÓN DE ESTA OBRA.

6.- QUE LA PLANEACIÓN INTEGRAL PROPUESTA POR EL LICITANTE PARA EL DESARROLLO Y ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, NO SEA CONGRUENTE CON LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS MISMOS.

7.- QUE EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO DESCRITO NO SEA ACEPTABLE PORQUE DEMUESTRA QUE EL LICITANTE NO CONOCE LOS TRABAJOS A REALIZAR Y QUE NO TIENE LA CAPACIDAD Y LA EXPERIENCIA PARA EJECUTARLOS SATISFACTORIAMENTE; DICHO PROCEDIMIENTO DEBE SER ACORDE CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONSIDERADO EN SU PROPUESTA.

8.- NO CONTENGAN COMPLETOS LOS DATOS BÁSICOS RELATIVOS A SALARIOS, COSTOS DE MATERIALES PUESTOS EN OBRA Y COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN. ASÍ MISMO, QUE DICHS DATOS NO CONCUERDEN CON LOS DEMÁS DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.

9.- NO PRESENTEN COMPLETOS LOS ANÁLISIS DE LOS COSTOS HORARIOS ACTIVOS DE LA MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN, CALCULADOS CON VALOR DE ADQUISICIÓN Y RENDIMIENTOS DE EQUIPO NUEVO O MAL ANALIZADOS, LOS CUALES DEBERÁN DE INCLUIR LOS MATERIALES CORRESPONDIENTES A INSUMOS DE LA MAQUINARIA, ASÍ COMO PAGO DE DERECHOS DE USO O REGALÍAS.

10.- NO EXPRESEN CLARAMENTE EN EL ANÁLISIS DEL COSTO DE FINANCIAMIENTO, QUE SE TOMÓ EN CUENTA, EN SU CASO, EL O LOS ANTICIPOS QUE SE OTORGUEN Y/O QUE LAS ESTIMACIONES SE CUBRIRÁN DENTRO DE LOS TÉRMINOS FIJADOS.

11.- CUANDO UNO Ó VARIOS PRECIOS UNITARIOS SE ENCUENTREN MAL ANALIZADOS O INTEGRADOS O CALCULADOS, Y COMO CONSECUENCIA PRESENTEN DESVIACIONES, ASÍ MISMO, SI EN DICHS ANÁLISIS HACE INTERVENIR DESTAJOS O LOTES POR CONCEPTO DE MANO DE OBRA, MATERIALES Y EQUIPO.

12.- CUANDO EN CUALQUIERA DE LOS DOCUMENTOS, EXISTA ALGUNA ALTERACIÓN, TACHADURA Ó ENMENDADURA EN LO ANOTADO SERÁ DESECHADA DICHA PROPUESTA.

13.- NO PRESENTE COMPLETO O PRESENTE INCORRECTO ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS, CON TODOS SUS ANEXOS Y RESPETANDO PUNTO POR PUNTO LO MENCIONADO EN LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN.

14.- NO PRESENTE COMPLETA LA RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN CON TODOS LOS DATOS QUE SE SOLICITAN EN EL FORMATO CORRESPONDIENTE.

15.- QUE PRESENTE INCONGRUENCIA O DESFASE ENTRE LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CON RESPECTO A SU CONTRAPARTE DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

16.- QUE EL COSTO DE FINANCIAMIENTO HAYA SIDO CALCULADO PARTIENDO DE COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS SUPUESTOS O QUE NO CORRESPONDAN, O QUE LAS EROGACIONES NO COINCIDAN CON LOS ANÁLISIS DE PRECIOS Y LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE Y DE UTILIZACIÓN DE PERSONAL OBRERO, TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS.

17.- QUE NO INDIQUE EL MONTO DE LA UTILIDAD Y EL PORCENTAJE QUE ÉSTA REPRESENTA DE LA SUMA DEL COSTO DIRECTO, INDIRECTOS Y FINANCIAMIENTO.

18.- SI LOS MONTOS CORRESPONDIENTES A LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE Y DE UTILIZACIÓN DE PERSONAL OBRERO, TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS NO COINCIDEN CON LOS PRESENTADOS EN LA ESTRUCTURA DE COSTOS DE LA PROPUESTA, O CON EL LISTADO DE INSUMOS O NO SON CONGRUENTES CON LOS ANÁLISIS PRESENTADOS.

19.- SI LOS MONTOS CORRESPONDIENTES A LOS INDIRECTOS, A LA NECESIDAD DE FINANCIAMIENTO, A LA UTILIDAD O A LOS CARGOS ADICIONALES NO COINCIDEN CON LOS PRESENTADOS EN LA ESTRUCTURA DE COSTOS DE LA PROPUESTA.

20.- NO REÚNA LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS A JUICIO DE "LA CONVOCANTE" Y NO GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

21.- QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN CUANTO A LA RELACIÓN DE MAQUINARIA, CURRÍCULUM DEL LICITANTE O EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO DE LA MISMA, RESULTE FALSA, O ACTÚEN CON DOLO O MALA FE EN ALGUNO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LA LICITACIÓN.

22.- QUE NO SE SUJETE ESTRICTAMENTE AL CONTENIDO DE LAS BASES, DE LOS FORMATOS E INDICACIONES DE LOS ANEXOS Y A LAS CLÁUSULAS DEL MODELO DE CONTRATO AL PRESENTAR LOS INDIRECTOS, LA UTILIDAD, EL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO DE LA PROPUESTA.

23.- QUE NO HAGA EL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO COMO SE INDICA EN LAS BASES DE LICITACIÓN.

24.- SI LOS INDIRECTOS, EL FINANCIAMIENTO, LA UTILIDAD O LOS CARGOS ADICIONALES SE PRESENTAN MAL ANALIZADOS O CON MONTOS O PORCENTAJES SUPUESTOS.

25.- QUE PRESENTE EN SU PROPUESTA UNO O MÁS FORMATOS, DE LOS PROPORCIONADOS POR "LA CONVOCANTE" O FORMATOS PROPIOS, OMITIENDO PARTE O LA TOTALIDAD DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA.

26.- NO PRESENTEN LA TOTALIDAD DE ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS SOLICITADOS POR "LA CONVOCANTE"

27.- NO SE AJUSTEN LOS PROGRAMAS DE MONTOS DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS A LA INVERSIÓN AUTORIZADA PARA EL PRIMER EJERCICIO, EN EL CASO DE OBRAS QUE REBASAN UN EJERCICIO PRESUPUESTAL.

28.- NO PRESENTEN ESTRUCTURADOS Y EN EL ORDEN INDICADO LOS CARGOS CORRESPONDIENTES A LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS COMO SE INDICA.

29.- QUE PRESENTE INCONGRUENCIA EN LAS CANTIDADES MONETARIAS DE LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE, Y DE UTILIZACIÓN DE PERSONAL OBRERO, TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS, ENTRE SÍ O CON RESPECTO AL ANÁLISIS DE COSTOS INDIRECTOS, ANÁLISIS DE FINANCIAMIENTO, ESTRUCTURA DE COSTOS DE LA PROPUESTA Y EL LISTADO DE INSUMOS.

30.- SERÁ CAUSA DE DESECHO DE LA PROPOSICIÓN, EL INCUMPLIMIENTO DE AL MENOS UNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN.

31.- SI UNO O VARIOS DE LOS PRECIOS UNITARIOS ANALIZADOS DETALLADAMENTE NO COINCIDEN CON LOS ANOTADOS CON LETRA Y CON CANTIDAD.

32.- SI NO ESPECÍFICA LA TASA DE INTERÉS APLICABLE CON BASE A UN INDICADOR ECONÓMICO ESPECÍFICO, EN EL ANÁLISIS DEL COSTO DE FINANCIAMIENTO Y EN COSTOS HORARIOS DEL EQUIPO.

33.- EN SU PROPUESTA EL TIEMPO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EXCEDE EL MÁXIMO ESTABLECIDO POR LA **CONVOCANTE** EN LAS PRESENTES BASES.

34.- EN SU PROPUESTA LOS MONTOS CORRESPONDIENTES A LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN NO COINCIDEN CON LOS PRESENTADOS EN LA ESTRUCTURA DE COSTOS DE LA PROPUESTA.

35.- QUE PRESENTE INCONGRUENCIA EN LOS ANÁLISIS DE COSTOS INDIRECTOS, DE FINANCIAMIENTO, DE CARGO POR UTILIDAD, DE CARGOS ADICIONALES, ESTRUCTURA DE COSTOS DE LA PROPUESTA Y EL LISTADO DE INSUMOS ENTRE SÍ.

36.- SI SE COMPROBABA QUE EL LICITANTE HA ACORDADO CON OTRO U OTROS ELEVARE EL COSTO DE LOS TRABAJOS, O CUALQUIER OTRO ACUERDO QUE TENGA COMO FIN OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS PARTICIPANTES.

SERÁ CAUSA DE DESECHO DE LA PROPOSICIÓN, EL INCUMPLIMIENTO DE AL MENOS UNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN O LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 69 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

CUANDO EXISTA DESECHAMIENTO DE ALGUNA PROPUESTA LA CONVOCANTE ENTREGARÁ AL RESPECTIVO LICITANTE, A TRAVÉS DE UN ESCRITO INDEPENDIENTE, LAS RAZONES Y FUNDAMENTOS PARA ELLO, CON BASE EN EL DICTAMEN ELABORADO AL EFECTO.

CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY, LAS PROPOSICIONES DESECHADAS DURANTE LA LICITACIÓN, PODRÁN SER DEVUELTAS A LOS LICITANTES QUE LO SOLICITEN, UNA VEZ TRANSCURRIDOS SESENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE DE A CONOCER EL FALLO RESPECTIVO, SALVO QUE EXISTA ALGUNA INCONFORMIDAD EN TRÁMITE, EN CUYO CASO LAS PROPOSICIONES DEBERÁN CONSERVARSE HASTA LA TOTAL CONCLUSIÓN DE LA INCONFORMIDAD E INSTANCIAS SUBSECUENTES; AGOTADOS DICHS TÉRMINOS LA CONVOCANTE PODRÁ PROCEDER A SU DEVOLUCIÓN O DESTRUCCIÓN.

24. LICITACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN.

“LA CONVOCANTE” PODRÁ DECLARAR DESIERTA O CANCELAR LA LICITACIÓN EN LOS SIGUIENTES CASOS:

24.1

- a) CUANDO LA TOTALIDAD DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS NO REÚNAN LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA O SUS PRECIOS DE INSUMOS NO FUEREN ACEPTABLES.

SE CONSIDERA QUE LOS PRECIOS DE LOS INSUMOS CONTENIDOS EN LAS PROPOSICIONES NO SON ACEPTABLES CUANDO SE PROPONGAN IMPORTES QUE SEAN NOTORIAMENTE SUPERIORES A LOS QUE SE DESPRENDAN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO QUE SE REALICE PARA LA PRESUPUESTACIÓN DE LOS TRABAJOS, O BIEN, NO SIENDO

NOTORIAMENTE SUPERIORES, REBASAN EL PRESUPUESTO ELABORADO DE MANERA PREVIA POR PARTE DE “LA CONVOCANTE” Y NO SEA FACTIBLE PAGARLOS.

- b) CUANDO NO SE HAYA RECIBIDO ALGUNA PROPOSICIÓN A LA FECHA Y HORA DE CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
- c) POR CASO FORTUITO; FUERZA MAYOR; CUANDO EXISTAN CIRCUNSTANCIAS JUSTIFICADAS, QUE PROVOQUEN LA EXTINCIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR LOS TRABAJOS, O QUE DE CONTINUARSE CON EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SE PUDIERA OCASIONAR UN DAÑO O PERJUICIO AL PROPIO AYUNTAMIENTO. LA DETERMINACIÓN DE DAR POR CANCELADA LA LICITACIÓN, DEBERÁ PRECISAR EL ACONTECIMIENTO QUE MOTIVA LA DECISIÓN, LA CUAL SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE LOS LICITANTES Y NO SERÁ PROCEDENTE CONTRA ELLA RECURSO ALGUNO, SIN EMBARGO PODRÁN INTERPONER LA INCONFORMIDAD EN TÉRMINOS DEL TÍTULO SÉPTIMO, CAPÍTULO PRIMERO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, CUANDO “LA CONVOCANTE”, TENGA NECESIDAD DE SOLICITAR AL LICITANTE LAS ACLARACIONES PERTINENTES, O APORTAR INFORMACIÓN ADICIONAL PARA REALIZAR LA CORRECTA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, DICHA COMUNICACIÓN SE REALIZARÁ, SIEMPRE Y CUANDO NO IMPLIQUE ALTERACIÓN ALGUNA A LA PARTE TÉCNICA O ECONÓMICA DE SU PROPOSICIÓN.

PARA TAL EFECTO, LOS LICITANTES DEBERÁN DE ABSTENERSE DE COMUNICARSE CON LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ÁREA ENCARGADA DE REALIZAR LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES CORRESPONDIENTE AL PRESENTE PROCEDIMIENTO, PARA TRATAR ASUNTOS RELACIONADOS CON LA PRESENTE CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, DURANTE EL PERIODO DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS, “LA CONVOCANTE” PODRÁ SOLICITAR POR ESCRITO, O BIEN POR COMPRANET, A LOS LICITANTES, ACLARACIONES A SUS PROPOSICIONES, Y ESTOS DEBERÁN RESPONDER POR ESCRITO, DICHS SOLICITUDES, EN UN TÉRMINO QUE NO PODRÁ SER MAYOR DE 2 DÍAS NATURALES, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DEL CITADO REQUERIMIENTO.

DICHO REQUERIMIENTO SERÁ REALIZADO POR EL RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN AL LICITANTE CORRESPONDIENTE, MEDIANTE EL ENVÍO POR CORREO ELECTRÓNICO, EL CUAL DEBERÁ CORRESPONDER AL INDICADO POR EL LICITANTE EN SU PROPOSICIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, DE IGUAL MANERA EL LICITANTE DEBERÁ REMITIR LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES AL RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN.

- a) POR LO QUE CUALQUIER ESFUERZO DE ALGÚN LICITANTE PARA INFLUENCIAR A LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES CORRESPONDIENTES A LA PRESENTE CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, O EN LAS DECISIONES DE ADJUDICACIÓN, SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL LICITANTE DE QUE SE TRATE.

24.2 CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY, LA CONVOCANTE PODRÁ CANCELAR LA PRESENTE LICITACIÓN EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- a) POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.
- b) CUANDO EXISTAN CIRCUNSTANCIAS, DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS, QUE PROVOQUEN LA EXTINCIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR LOS TRABAJOS O QUE DE CONTINUARSE CON EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SE PUDIERA OCASIONAR UN DAÑO O PERJUICIO A LA PROPIA CONVOCANTE.

LA DETERMINACIÓN DE DAR POR CANCELADA LA LICITACIÓN, DEBERÁ PRECISAR EL ACONTECIMIENTO QUE MOTIVA LA DECISIÓN, LA CUAL SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE LOS LICITANTES Y NO SERÁ PROCEDENTE CONTRA ELLA RECURSO ALGUNO, SIN EMBARGO PODRÁN INTERPONER LA INCONFORMIDAD EN TÉRMINOS DEL TÍTULO SÉPTIMO, CAPÍTULO PRIMERO, DE LA LEY.

EN CASO DE QUE LA CONVOCANTE REALICE LA CANCELACIÓN DE LA PRESENTE LICITACIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY, DEBERÁ NOTIFICAR POR ESCRITO A LOS LICITANTES Y A LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU EMISIÓN, LAS RAZONES JUSTIFICADAS QUE FUNDEN Y MOTIVEN DICHA DETERMINACIÓN Y CUBRIRÁ LOS GASTOS NO RECUPERABLES QUE, EN SU CASO, PROCEDAN, Y SIEMPRE QUE SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA OPERACIÓN CORRESPONDIENTE.

EN ESTOS SUPUESTOS SE EMITIRÁ UNA SEGUNDA CONVOCATORIA, PERMITIENDO LA PARTICIPACIÓN A TODO INTERESADO, INCLUSO A QUIENES PARTICIPARON EN LA LICITACIÓN DECLARADA DESIERTA.

EN CASO DE QUE SE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN, SE SEÑALARÁN EN EL FALLO LAS RAZONES QUE LO MOTIVARON (ART. 39 DE LA LEY).

25. EMISION Y ACTO DE FALLO.

25.1 EMISIÓN DEL FALLO.

DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY Y ARTÍCULO 68 DEL REGLAMENTO, LA CONVOCANTE EMITIRÁ UN FALLO, EL CUAL DEBERÁ CONTENER LO SIGUIENTE:

- I. LA RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON, EXPRESANDO TODAS LAS RAZONES LEGALES, TÉCNICAS O ECONÓMICAS QUE SUSTENTAN TAL DETERMINACIÓN E INDICANDO LOS PUNTOS DE LA CONVOCATORIA QUE EN CADA CASO SE INCUMPLA;
- II. LA RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES, DESCRIBIENDO EN LO GENERAL DICHAS PROPOSICIONES. SE PRESUMIRÁ LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES, CUANDO NO SE SEÑALE EXPRESAMENTE INCUMPLIMIENTO ALGUNO. EN EL CASO DE HABERSE UTILIZADO EL MECANISMO DE PUNTOS Y PORCENTAJES PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES, SE INCLUIRÁ UN LISTADO DE LOS COMPONENTES DEL PUNTAJE DE CADA LICITANTE, DE ACUERDO A LOS RUBROS CALIFICADOS QUE SE ESTABLECIERON EN LA PRESENTE CONVOCATORIA;
- III. NOMBRE DEL LICITANTE A QUIEN SE ADJUDICA EL CONTRATO, INDICANDO LAS RAZONES QUE MOTIVARON LA ADJUDICACIÓN, DE ACUERDO A LOS CRITERIOS PREVISTOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, ASÍ COMO EL MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN, ACOMPAÑANDO COPIA DEL DICTAMEN QUE SIRVIÓ DE BASE PARA DETERMINAR EL FALLO;
- IV. FECHA, LUGAR Y HORA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS Y, EN SU CASO, LA ENTREGA DE ANTICIPOS; Y
- V. NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE LO EMITE, SEÑALANDO SUS FACULTADES DE ACUERDO CON LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS QUE RIJAN A LA CONVOCANTE. INDICARÁ TAMBIÉN EL NOMBRE Y CARGO DE LOS RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.
- VI. FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS Y EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS MISMOS.

EN EL FALLO NO SE DEBERÁ INCLUIR INFORMACIÓN RESERVADA O CONFIDENCIAL EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

CUANDO SE ADVIERTA EN EL FALLO LA EXISTENCIA DE UN ERROR ARITMÉTICO, MECANOGRÁFICO O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, QUE NO AFECTE EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA POR LA CONVOCANTE, SE PROCEDERÁ DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY.

25.2 ACTO DE FALLO.

EL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN JUNTA PÚBLICA **EL DÍA 26 DE JUNIO DEL 2015, A LAS 13:00 HORAS**, EN EL LOCAL QUE OCUPA EL SALÓN PRESIDENTES DE PALACIO MUNICIPAL EN EL DOMICILIO DE LA CONVOCANTE, INICIÁNDOSE CON LA LECTURA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN QUE SIRVIÓ DE BASE PARA DETERMINAR EL FALLO Y EL LICITANTE GANADOR, DEBIENDO LEVANTAR EL ACTA DONDE CONSTE LA PARTICIPACIÓN DE LOS INTERESADOS Y LA FIRMA DE LOS QUE HAYAN ASISTIDO, SIN QUE LA FALTA DE FIRMA DE ALGUNO DE ELLOS RESTE VALIDEZ O EFECTOS A LA MISMA, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN ANTES REQUERIDA.

A DICHO ACTO PODRÁN ASISTIR LIBREMENTE LOS LICITANTES QUE HUBIEREN PRESENTADO PROPOSICIONES, ENTREGÁNDOSELES COPIA DEL ACTA A LOS ASISTENTES Y SE FIJARÁ UN EJEMPLAR EN UN LUGAR VISIBLE EN LAS OFICINAS DE LA CONVOCANTE POR UN TÉRMINO NO MENOS DE CINCO DÍAS HÁBILES. ASIMISMO, EL CONTENIDO DEL FALLO SE DIFUNDIRÁ EN EL PORTAL DE COMPRANET EL MISMO DÍA EN QUE SE EMITA. A LOS LICITANTES QUE NO HAYAN ASISTIDO A LA JUNTA PÚBLICA SE LES ENVIARÁ POR CORREO ELECTRÓNICO UN AVISO INFORMÁNDOLES QUE EL ACTA DE FALLO SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN EN DICHO PORTAL LO CUAL SUSTITUIRÁ A LA NOTIFICACIÓN PERSONAL.

CON EL FALLO Y EL MODELO DE CONTRATO EN SU PODER, EL LICITANTE GANADOR PODRÁ TRAMITAR LAS GARANTÍAS A QUE HACE REFERENCIA LA LEY, EL REGLAMENTO Y LA PRESENTE CONVOCATORIA.

EN EL MISMO ACTO DE FALLO O ADJUNTA A LA COMUNICACIÓN REFERIDA, SE PROPORCIONARÁN POR ESCRITO A LOS LICITANTES LA INFORMACIÓN ACERCA DE LAS RAZONES POR LAS CUALES SU PROPUESTA NO RESULTÓ GANADORA.

UNA VEZ HECHA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ DE ENTRE LOS LICITANTES, A AQUEL CUYA PROPOSICIÓN RESULTE SOLVENTE PORQUE REÚNE, CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN Y SUS ANEXOS, LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR **"LA CONVOCANTE"**, Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS, CONFORME A LO SIGUIENTE:

EL FALLO DE LA LICITACIÓN DEBERÁ EMITIRSE DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, Y PODRÁ DIFERIRSE, SIEMPRE Y CUANDO EL NUEVO PLAZO FIJADO NO EXCEDA DE TREINTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL PLAZO ESTABLECIDO ORIGINALMENTE PARA EL FALLO.

EL FALLO DE LA LICITACIÓN SE DARÁ A CONOCER EN JUNTA PÚBLICA QUE SE LLEVARÁ A CABO EN LA SALA DE LICITACIONES A LA QUE LIBREMENTE PODRÁN ASISTIR LOS LICITANTES QUE HUBIEREN PRESENTADO PROPOSICIONES, ENTREGÁNDOSELES COPIA DEL MISMO Y LEVANTÁNDOSE EL ACTA RESPECTIVA. ASIMISMO, EL CONTENIDO DEL FALLO SE DIFUNDIRÁ A TRAVÉS DE COMPRANET EL MISMO DÍA EN QUE SE EMITA. A LOS LICITANTES QUE NO HAYAN ASISTIDO A LA JUNTA PÚBLICA, SE LES ENVIARÁ POR CORREO ELECTRÓNICO UN AVISO INFORMÁNDOLES QUE EL ACTA DE FALLO SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN EN COMPRANET.

CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO POR EL QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO, LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ÉSTE SERÁN EXIGIBLES, SIN PERJUICIO DE LA OBLIGACIÓN DE LAS PARTES DE FIRMARLO EN LA FECHA Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL FALLO.

EN EL CASO DE QUE LOS LICITANTES NO PROPORCIONEN LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DE ACUERDO AL **ANEXO AL-1**, DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, **"LA CONVOCANTE"** QUEDARÁ EXIMIDO DE LA OBLIGACIÓN DE REALIZAR EL AVISO A QUE HACEN REFERENCIA LOS PÁRRAFOS CUARTO Y OCTAVO DEL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

CUANDO SEA NOTIFICADO EL FALLO, EL LICITANTE GANADOR PODRÁ, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y RIESGO Y CON LA AUTORIZACIÓN DE **"LA CONVOCANTE"**, INICIAR LOS ACTOS PREVIOS AL INICIO DE LOS TRABAJOS, TALES COMO EL MOVIMIENTO DE MAQUINARIA, PERSONAL Y DEMÁS INSUMOS QUE CONSIDERE PERTINENTES A EFECTO DE AGILIZAR EL INICIO DE LOS TRABAJOS, SIEMPRE Y CUANDO EXISTAN LAS CONDICIONES PARA TALES EFECTOS. LO ANTERIOR INDEPENDIEMENTE DE LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO.

AL FINALIZAR EL ACTO SE FIJARÁ UNA COPIA DE LA CARÁTULA DEL ACTA DE REFERENCIA EN UN LUGAR VISIBLE, AL QUE TENGA ACCESO EL PÚBLICO, SIENDO EN EL PERIÓDICO MURAL, ASÍ COMO SE DEBERÁN SEÑALAR LOS DATOS DE LA OFICINA DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN EN LA CUAL SE ENCONTRARÁ DISPONIBLE EL CITADO DOCUMENTO INTEGRO PARA CONSULTA DE CUALQUIER INTERESADO, POR UN TÉRMINO NO MENOR DE CINCO DÍAS HÁBILES A PARTIR DE SU DIFUSIÓN.

CUANDO SE ADVIERTA EN EL FALLO LA EXISTENCIA DE UN ERROR ARITMÉTICO, MECANOGRÁFICO O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, QUE NO AFECTE EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA POR LA CONVOCANTE, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN Y SIEMPRE QUE NO SE HAYA FIRMADO EL CONTRATO, EL TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROCEDERÁ A SU CORRECCIÓN, CON LA INTERVENCIÓN DE SU SUPERIOR JERÁRQUICO, ACLARANDO O RECTIFICANDO EL MISMO, MEDIANTE EL ACTA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR LOS MOTIVOS QUE LO ORIGINARON Y LAS RAZONES QUE SUSTENTAN SU ENMIENDA, HECHO QUE SE NOTIFICARÁ A LOS LICITANTES QUE HUBIERAN PARTICIPADO EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, REMITIENDO COPIA DE LA MISMA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE SU FIRMA.

SI EL ERROR COMETIDO EN EL FALLO NO FUERA SUSCEPTIBLE DE CORRECCIÓN CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DARÁ VISTA DE INMEDIATO AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, A EFECTO DE QUE, PREVIA INTERVENCIÓN DE OFICIO, SE EMITAN LAS DIRECTRICES PARA SU REPOSICIÓN.

CUANDO EL FALLO NO SE DÉ A CONOCER EN LA JUNTA PÚBLICA, EL CONTENIDO DEL MISMO SE DIFUNDIRÁ A TRAVÉS DE COMPRANET EL MISMO DÍA EN QUE SE EMITA, PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN A LOS LICITANTES. A LOS LICITANTES SE LES ENVIARÁ POR CORREO ELECTRÓNICO UN AVISO INFORMÁNDOLES QUE EL FALLO SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN EN COMPRANET.

CONTRA EL FALLO NO PROCEDERÁ RECURSO ALGUNO; SIN EMBARGO PROCEDERÁ LA INCONFORMIDAD EN TÉRMINOS DEL TÍTULO SÉPTIMO, CAPÍTULO PRIMERO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

LA FALTA DE FIRMA DE ALGÚN LICITANTE NO INVALIDARÁ SU CONTENIDO Y EFECTOS, PONIÉNDOSE A PARTIR DE ESA FECHA A DISPOSICIÓN DE LOS QUE NO HAYAN ASISTIDO, PARA EFECTO DE SU NOTIFICACIÓN.

LAS PROPOSICIONES DESECHADAS DURANTE LA LICITACIÓN, PODRÁN SER DEVUELTAS A LOS LICITANTES QUE LO SOLICITEN, UNA VEZ TRANSCURRIDOS SESENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE DÉ A CONOCER EL FALLO RESPECTIVO, SALVO QUE EXISTA ALGUNA INCONFORMIDAD EN TRÁMITE, EN CUYO CASO SE CONSERVARAN HASTA LA TOTAL CONCLUSIÓN DE LA INCONFORMIDAD EN INSTANCIAS SUBSECUENTES; AGOTADOS DICHOS TÉRMINOS “**LA CONVOCANTE**” PROCEDERÁ A SU DEVOLUCIÓN O DESTRUCCIÓN. **ARTÍCULO 74 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.**

LAS DOS PROPOSICIONES SOLVENTES CUYOS PRECIOS FUERON LOS MAS BAJOS U OTRAS PROPOSICIONES ADICIONALES QUE DETERMINE LA CONVOCANTE, SERÁN LAS ÚNICAS QUE NO PODRÁN DEVOLVERSE O DESTRUIRSE Y PASARÁN A FORMAR PARTE DE LOS EXPEDIENTES DE LA CONVOCANTE, QUEDANDO SUJETAS A LAS DISPOSICIONES CORRESPONDIENTES A LA GUARDA, CUSTODIA Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS EXPEDIENTES, Y DEMÁS APLICABLES, ASÍ COMO A LAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. **ARTÍCULO 264 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.**

26. FIRMA DEL CONTRATO.

LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO OBLIGARÁ A LA CONVOCANTE Y AL LICITANTE A QUIEN SE HAYA ADJUDICADO, A FORMALIZAR EL CONTRATO, EN LA FECHA, HORA Y LUGAR PREVISTOS EN EL PROPIO FALLO.

PREVIAMENTE A LA FIRMA DEL CONTRATO, EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ PRESENTAR PARA SU COTEJO, ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DE LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITE SU EXISTENCIA LEGAL Y LAS FACULTADES DE SU REPRESENTANTE PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO DE LA DECLARACIÓN FISCAL O BALANCE GENERAL DE LA EMPRESA Y DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA DE LA PERSONA QUE FIRME LA PROPOSICIÓN. ASIMISMO, DEBERÁ PRESENTAR LA OPINIÓN FAVORABLE DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) A FIN DE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

SI EL INTERESADO NO FIRMARE EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO EN LA FECHA ESTABLECIDA EN EL FALLO, SERÁ SANCIONADO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 78 DE LA LEY, Y LA CONVOCANTE PODRÁ, SIN NECESIDAD DE UN NUEVO PROCEDIMIENTO, ADJUDICAR EL CONTRATO AL PARTICIPANTE QUE LE SIGA EN CALIFICACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ASENTADO EN EL FALLO, Y ASÍ SUCESIVAMENTE EN CASO DE QUE ESTE ÚLTIMO NO ACEPTÉ LA

ADJUDICACIÓN, SIEMPRE QUE LA DIFERENCIA EN PRECIO CON RESPECTO A LA PROPUESTA QUE INICIALMENTE HUBIERE RESULTADO GANADORA, NO SEA SUPERIOR AL DIEZ POR CIENTO.

CUANDO EL CONTRATO RESPECTIVO NO FUERA FIRMADO POR LA CONVOCANTE, O SI ÉSTA CAMBIA LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE CONVOCATORIA QUE MOTIVARON EL FALLO CORRESPONDIENTE, EL LICITANTE GANADOR, SIN INCURRIR EN RESPONSABILIDAD NO ESTARÁ OBLIGADO A EJECUTAR LOS TRABAJOS. EN ESTE SUPUESTO, LA CONVOCANTE, A SOLICITUD ESCRITA DEL LICITANTE GANADOR CUBRIRÁ LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HUBIERE INCURRIDO PARA PREPARAR Y ELABORAR SU PROPOSICIÓN, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA LICITACIÓN OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

EL CONTRATISTA AL QUE SE LE ADJUDIQUE EL CONTRATO, ACEPTARÁ QUE LE SEA RETENIDO DE CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES QUE SE GENEREN, EL CINCO AL MILLAR POR CONCEPTO DE SERVICIO DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS. ESTE CARGO ADICIONAL DEBE SER REPERCUTIDO EN LA INTEGRACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LA PROPUESTA, ELLO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 189 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

27. GARANTIAS.

EL LICITANTE GANADOR PARA CELEBRAR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE DEBERÁ GARANTIZAR:

27.1. EL ANTICIPO QUE RECIBA.

EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR EL MONTO TOTAL DEL ANTICIPO QUE, EN SU CASO, RECIBA, ESTA GARANTÍA DEBERÁ CONSTITUIRSE DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO.

PARA GARANTIZAR LA CORRECTA APLICACIÓN DEL ANTICIPO, SE DEBERÁ PROPORCIONAR POR ESCRITO SIGNADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA O LA PERSONA FÍSICA QUE SUSCRIBIRÁ EL CONTRATO, UNA FIANZA POR EL IMPORTE TOTAL OTORGADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA Y/O TESORERÍA MUNICIPAL DE GUAYMAS, SONORA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y ENTRE OTROS ASPECTOS QUE LOS RECURSOS ASIGNADOS SE APLIQUEN DEBIDAMENTE SE EFECTÚEN LA EXACTA AMORTIZACIÓN Y EN SU CASO LA DEVOLUCIÓN TOTAL, EN LOS TÉRMINOS CONTENIDOS EN EL CONTRATO, ADEMÁS DEBERÁ ESTABLECER LA COBERTURA DE ACUERDO CON LAS DECLARACIONES EXPRESAS SIGUIENTES.

QUE SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO CON LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EXPEDIDAS EN LA MATERIA.

LA FIANZA OTORGADA POR EL CONTRATISTA PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS OTORGADOS CONTINUARÁ VIGENTE EN EL CASO DE QUE SE OTORGUEN PRÓRROGAS O ESPERAR AL DEUDOR PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS, AÚN CUANDO HAYAN SIDO SOLICITADAS Y AUTORIZADAS EXTEMPORÁNEAMENTE.

PARA LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA, SERÁN REQUISITO INDISPENSABLE, LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE "LA CONVOCANTE", QUE LA PRODUCIRÁ CUANDO EL IMPORTE DEL ANTICIPO HAYA SIDO AMORTIZADO O REINTEGRADO A ÉSTA EN SU TOTALIDAD Y SE HAYAN PAGADO EN SU CASO LOS ACCESORIOS.

27.2. EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL CONTRATISTA A QUIEN SE LE ADJUDIQUE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, DEBERÁ PRESENTAR UNA PÓLIZA DE FIANZA OTORGADA POR INSTITUCIÓN DE FIANZAS DEBIDAMENTE AUTORIZADA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA Y/O TESORERÍA MUNICIPAL DE GUAYMAS, SONORA Y A SU SATISFACCIÓN, POR UN VALOR EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL MISMO, DICHA PÓLIZA, SE DEBERÁ PRESENTAR DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO.

LA FIANZA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS TRABAJOS, TENDRÁ UNA VIGENCIA IGUAL A LA INDICADA EN EL CONTRATO, CUANDO LOS PLAZOS PARA LA TERMINACIÓN DEL MISMO SUFRAN VARIACIONES, AÚN CUANDO REBASAN EL EJERCICIO FISCAL EN QUE SE HAYA CONTRATADO LA OBRA, SE DEBERÁ MODIFICAR MEDIANTE ADENDUM.

AL TÉRMINO DE TODA LA OBRA, NO OBSTANTE SU RECEPCIÓN PARCIAL O FORMAL, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN EN LA MISMA, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, EN EL CONTRATO RESPECTIVO Y EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA COMÚN Y PARA TODA LA REPÚBLICA EN MATERIA FEDERAL Y LAS QUE RESULTEN DE LA LEGISLACIÓN LOCAL.

27.3. POR DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS TRABAJOS.

PARA GARANTIZAR POR UN PLAZO DE DOCE MESES EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, PREVIAMENTE A LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, EL CONTRATISTA, A SU ELECCIÓN; PODRÁ CONSTITUIR FIANZA POR EL EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO TOTAL EJERCIDO (SUMA DE ESTIMACIONES DE OBRA Y DE AJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO Y DEL CONVENIO O CONVENIOS SI LOS HUBIERE) DE LA OBRA, PRESENTAR UNA CARTA DE CRÉDITO IRREVOCABLE POR EL EQUIVALENTE AL CINCO POR CIENTO DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LOS TRABAJOS, O BIEN, APORTAR RECURSOS LÍQUIDOS POR UNA CANTIDAD EQUIVALENTE AL CINCO POR CIENTO DEL MISMO MONTO EN FIDEICOMISOS ESPECIALMENTE CONSTITUIDOS PARA ELLO.

SI OPTA POR LA FIANZA DEBERÁN GARANTIZAR A "LA CONVOCANTE" EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, ADEMÁS DE CONTEMPLAR LO ANTES EXPUESTO, SE DEBERÁ ESTABLECER:

QUE LA FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMAS, ASÍ COMO, LAS DISPOSICIONES EXPEDIDAS EN ESTA MATERIA.

QUE LA FIANZA SE OTORGA EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO CITADO.

QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE EN EL CASO DE QUE SE OTORGUEN PRÓRROGAS O ESPERAS AL DEUDOR, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN, AÚN CUANDO HAYAN SIDO SOLICITADAS Y AUTORIZADAS EXTEMPORÁNEAMENTE.

LA FIANZA ESTARÁ EN VIGOR POR DOCE MESES, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN FORMAL DE LOS TRABAJOS Y EN EL CASO DE DEFECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y RESPONSABILIDADES DERIVADAS DEL CONTRATO.

QUE LA FIANZA GARANTIZA LA EJECUCIÓN TOTAL DE LAS OBRAS MATERIA DEL CONTRATO CITADO.

QUE PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DEL "AYUNTAMIENTO", QUE LA EXPEDIRÁ SOLO CUANDO EL CONTRATISTA HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO O BIEN SE APLIQUE LA ALTERNATIVA QUE SE DESCRIBE POSTERIORMENTE.

QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULO 93, 93 BIS, 94 Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR.

EN EL CASO DE DETECTARSE ALGÚN DEFECTO O VICIO OCULTO DE LOS TRABAJOS, *SE SOLICITARÁ SU REPARACIÓN POR ESCRITO EN EL DOMICILIO SEÑALADO, Y EN CASO DE NO EMPEZARSE ÉSTA DENTRO DE LOS CINCO DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN, SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS CORRESPONDIENTES Y, EN SU CASO, A LA APLICACIÓN DE SANCIONES QUE CORRESPONDAN*, DEBIENDO, EL "AYUNTAMIENTO" INFORMAR A LA AFIANZADORA EL ESTADO DEL O LOS TRABAJOS REALIZADOS.

LA CANCELACIÓN DE LAS FIANZAS SERÁ A PETICIÓN DE "LA CONVOCANTE", PUDIÉNDOSE OPTAR POR LA ALTERNATIVA SIGUIENTE:

QUE LA CONTRATISTA AL TÉRMINO DEL PERÍODO DE VIGENCIA DE LA FIANZA SOLICITE ANTE LA RESIDENCIA GENERAL RESPECTIVA, LA CANCELACIÓN, QUIÉN DE NO CONTESTAR EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 20 DÍAS HÁBILES, SURTIRÁ EFECTO DE APROBACIÓN DE LA SOLICITUD, HACIENDO EN ESTE CASO LA SOLICITUD CON EL ACUSE DE RECIBO DEL DOCUMENTO ADECUADO PARA EL TRÁMITE ANTE LA AFIANZADORA

ESTAS GARANTÍAS DEBERÁN CONSTITUIRSE A FAVOR DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA Y/OTESORERÍA MUNICIPAL DE GUAYMAS, SONORA Y PRESENTARSE EN EL MISMO DOMICILIO DE LA CONVOCANTE.

28. AJUSTES DE COSTOS.

CUANDO A PARTIR DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES OCURRAN CIRCUNSTANCIAS IMPREVISTAS DE ORDEN ECONÓMICO NO PREVISTAS EN EL CONTRATO, QUE DETERMINEN EL AUMENTO O REDUCCIÓN DE LOS COSTOS DIRECTOS DE LOS TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS CONFORME AL PROGRAMA CONVENIDO, DICHS COSTOS, CUANDO PROCEDAN, DEBERÁN SER AJUSTADOS ATENDIENDO AL PROCEDIMIENTO DE AJUSTE ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 57 FRACCIÓN II DE LA LEY, CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE UN GRUPO DE PRECIOS UNITARIOS, QUE MULTIPLICADOS POR SUS CORRESPONDIENTES CANTIDADES DE TRABAJO POR EJECUTAR, REPRESENTEN APROXIMADAMENTE EL OCHENTA POR CIENTO DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO.

29. PENAS CONVENCIONALES.

A FIN DE VERIFICAR QUE SI "EL CONTRATISTA" ESTÁ EJECUTANDO LA OBRA PÚBLICA DE ACUERDO CON EL PROGRAMA Y MONTOS MENSUALES DE OBRA APROBADOS, "EL AYUNTAMIENTO", COMPARARÁ MENSUALMENTE, EL IMPORTE DE LOS

TRABAJOS EFECTUADOS CON LOS QUE DEBIERON REALIZARSE, EN LOS TÉRMINOS DE DICHO PROGRAMA; EN LA INTELIGENCIA DE QUE, AL EFECTUAR LA COMPARACIÓN, LA OBRA PÚBLICA MAL EJECUTADA SE TENDRÁ POR NO REALIZADA. EN LA REVISIÓN ANTERIOR, NO SE TOMARÁ EN CUENTA LAS DEMORAS MOTIVADAS POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, O CUALQUIER OTRA CAUSA NO IMPUTABLE A "EL CONTRATISTA" YA QUE, EN TAL EVENTO "EL AYUNTAMIENTO" HARÁ AL PROGRAMA LAS MODIFICACIONES QUE A SU JUICIO PROCEDAN.

SI COMO CONSECUENCIA DE LA REVISIÓN ANTERIOR "EL AYUNTAMIENTO" DETERMINA QUE "EL CONTRATISTA" NO CONCLUIRÁ, O BIEN, NO CONCLUYE LA OBRA PÚBLICA DENTRO DE LOS PERIODOS PROGRAMADOS, APLICARÁ UNA SANCIÓN EQUIVALENTE AL **2% (DOS POR CIENTO)** DE LA DIFERENCIA ENTRE EL IMPORTE DE LA OBRA PÚBLICA REALMENTE EJECUTADA Y DEL MONTO QUE RESULTE DE LA PARTE DE LA OBRA PÚBLICA QUE NO SE HAYAN EJECUTADO O PRESTADO OPORTUNAMENTE, MULTIPLICANDO ESTE IMPORTE POR EL NÚMERO DE DÍAS TRANSCURRIDOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE OCURRE EL RETRASO HASTA LA FECHA DE VERIFICACIÓN DE LOS MISMOS, POR LO TANTO EN CADA ESTIMACIÓN SE HARÁ, EN SU CASO, LA RETENCIÓN O DEVOLUCIÓN QUE CORRESPONDA A FIN DE QUE LA RETENCIÓN TOTAL SEA LA PROCEDENTE.

DICHA RETENCIÓN SERÁ REINTEGRADA A "EL CONTRATISTA" EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN QUE PRESENTE, SIEMPRE Y CUANDO SE HAYA VERIFICADO POR "EL AYUNTAMIENTO" QUE LA OBRA PÚBLICA REALIZADA VA ACORDE AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN VIGENTE. "EL AYUNTAMIENTO" TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR QUE LAS OBRAS SE ESTÉN EJECUTANDO POR EL CONTRATISTA DE ACUERDO CON EL PROGRAMA APROBADO, PARA LO CUAL, "EL AYUNTAMIENTO" COMPARARÁ PERIÓDICAMENTE EL AVANCE DE LAS OBRAS, ASÍ COMO EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, CON EL DE LOS QUE DEBIERON REALIZARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PROGRAMA DE OBRA, EN LA INTELIGENCIA DE QUE, AL EFECTUAR DICHA COMPARACIÓN, LA OBRA MAL EJECUTADA SE TENDRÁ POR NO REALIZADA.

SI A LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO EXISTE RETRASO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, DE ACUERDO AL PROGRAMA PACTADO, SE APLICARÁ A "EL CONTRATISTA" UNA PENA CONVENCIONAL DEL **0.1% (CERO PUNTO UNO POR CIENTO)** DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS QUE AÚN NO SE HAYAN EJECUTADO EN LA FECHA DE TERMINACIÓN SEÑALADA, POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO, HASTA SU TERMINACIÓN DEFINITIVA Y RECIBIDAS A SATISFACCIÓN DE "EL AYUNTAMIENTO", EN SU CASO; IMPORTE QUE SE DEDUCIRÁ EN LA ÚLTIMA ESTIMACIÓN. Y SE APLICARÁ A FAVOR DEL ERARIO MUNICIPAL COMO PENA CONVENCIONAL POR EL RETARDO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL CONTRATISTA". ESTAS PENAS, EN NINGÚN CASO PODRÁN SER SUPERIORES, EN SU CONJUNTO, AL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN CUYO CASO Y LLEGADO A DICHO LÍMITE SE DARÁ INICIO AL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. PARA DETERMINAR LAS RETENCIONES Y EN SU CASO, LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES ESTIPULADAS, NO SE TOMARÁN EN CUENTA LAS DEMORAS MOTIVADAS POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O CUALQUIER OTRA CAUSA NO IMPUTABLE A "EL CONTRATISTA". INDEPENDIEMENTE DEL PAGO DE LAS SANCIONES SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, Y QUE "EL AYUNTAMIENTO" LLEGARE A APLICAR A "EL CONTRATISTA", PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

30. CONCEPTOS DE OBRA NO PREVISTOS EN EL CATÁLOGO ORIGINAL DEL CONTRATO.

SI DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EL CONTRATISTA SE PERCATA DE LA NECESIDAD DE EJECUTAR CANTIDADES ADICIONALES O CONCEPTOS NO PREVISTOS EN EL CATÁLOGO ORIGINAL DEL CONTRATO, DEBERÁ NOTIFICARLO A LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DE QUE SE TRATE, PARA QUE ÉSTA RESUELVA LO CONDUCENTE; EL CONTRATISTA SÓLO PODRÁ EJECUTARLOS UNA VEZ QUE CUENTE CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO O EN LA BITÁCORA, POR PARTE DE LA RESIDENCIA DE OBRA, SALVO QUE SE TRATE DE SITUACIONES DE EMERGENCIA EN LAS QUE NO SEA POSIBLE ESPERAR SU AUTORIZACIÓN.

LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DEBERÁ ASEGURARSE DE CONTAR CON LOS RECURSOS DISPONIBLES Y SUFICIENTES DENTRO DE SU PRESUPUESTO AUTORIZADO. POR SU PARTE, EL CONTRATISTA AMPLIARÁ LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN LA MISMA PROPORCIÓN SOBRE EL MONTO DEL CONVENIO.

CUANDO EXISTA LA NECESIDAD DE EJECUTAR TRABAJOS POR CANTIDADES ADICIONALES O CONCEPTOS NO PREVISTOS EN EL CATÁLOGO ORIGINAL DEL CONTRATO, SE DEBERÁN APLICAR A ESTOS PRECIOS, LOS PORCENTAJES DE INDIRECTOS, COSTO POR FINANCIAMIENTO Y DE UTILIDAD CONVENIDOS EN EL CONTRATO, SALVO LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

EL CONTRATISTA DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A QUE SE ORDENE SU EJECUCIÓN, DEBERÁ PRESENTAR LOS ANÁLISIS DE PRECIOS CORRESPONDIENTES CON LA DOCUMENTACIÓN QUE LOS SOPORTE Y APOYOS NECESARIOS PARA SU REVISIÓN; SU CONCILIACIÓN Y AUTORIZACIÓN DEBERÁ REALIZARSE DURANTE LOS SIGUIENTES TREINTA DÍAS NATURALES A SU PRESENTACIÓN.

PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS NUEVOS PRECIOS UNITARIOS, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, JUNTO CON EL CONTRATISTA, PROCEDERÁN EN EL SIGUIENTE ORDEN Y MANERA, SIENDO CADA ALTERNATIVA EXCLUYENTE DE LA ANTERIOR:

- I. HACERLO CON BASE EN LOS COSTOS DIRECTOS ESTIPULADOS EN EL CONTRATO Y QUE SEAN APLICABLES A LOS NUEVOS CONCEPTOS;
- II. DETERMINAR LOS NUEVOS PRECIOS UNITARIOS, A PARTIR DE LOS ELEMENTOS CONTENIDOS EN LOS ANÁLISIS DE LOS PRECIOS YA ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO;
PARA LOS EFECTOS DE ESTA FRACCIÓN, LOS ELEMENTOS A CONSIDERAR SE REFERIRÁN A LO SIGUIENTE: LOS INSUMOS CON SUS COSTOS; LOS CONSUMOS Y LOS RENDIMIENTOS POR UNIDAD DE OBRA EN LAS MISMAS CONDICIONES A LAS ORIGINALES Y LOS COSTOS INDIRECTOS, DE FINANCIAMIENTO Y CARGO POR UTILIDAD.

LA APLICACIÓN DE ESTOS ELEMENTOS SERÁ LA BASE PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS NUEVOS PRECIOS UNITARIOS, DEBIENDO CONSIDERAR LO SIGUIENTE:

- A. LOS COSTOS DE LOS INSUMOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO, SE APLICARÁN DIRECTAMENTE A LOS CONSUMOS CALCULADOS POR UNIDAD DE OBRA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS NO PREVISTOS DE QUE SE TRATE;
- B. CUANDO SE REQUIERAN INSUMOS QUE NO ESTÉN CONTENIDOS EN EL CONTRATO Y EL IMPORTE CONJUNTO DE ÉSTOS NO EXCEDA DEL VEINTICINCO POR CIENTO DEL VALOR DEL NUEVO PRECIO, SE PODRÁN APLICAR LOS COSTOS INVESTIGADOS EN EL MERCADO, CONCILIADOS POR LAS PARTES. LA CONDICIÓN ANTERIOR NO SERÁ LIMITATIVA EN EL CASO DE EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE, PARA LOS CUALES SE APLICARÁ EL COSTO INVESTIGADO Y CONCILIADO; DEBIENDO CONSIDERAR QUE LOS COSTOS DE LOS INSUMOS DEBEN ESTAR REFERIDOS A LOS PRESENTADOS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, Y
- C. PARA DETERMINAR LOS CONSUMOS Y LOS RENDIMIENTOS DE UN PRECIO UNITARIO PARA TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, SE PODRÁ TOMAR COMO BASE EL ANÁLISIS DE UN PRECIO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO CUYO PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO SEA SIMILAR, AJUSTANDO LOS CONSUMOS Y RENDIMIENTOS EN FUNCIÓN DEL GRADO DE DIFICULTAD Y ALCANCE DEL NUEVO PRECIO, CONSERVANDO LA RELACIÓN QUE GUARDEN ENTRE SÍ LOS CONSUMOS Y LOS RENDIMIENTOS EN LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE CONCEPTOS DE TRABAJOS EXISTENTES EN EL CATÁLOGO ORIGINAL.

III. CUANDO NO FUERA POSIBLE DETERMINAR EL PRECIO UNITARIO EN LOS TÉRMINOS DE LAS FRACCIONES ANTERIORES, SOLICITARÁN AL CONTRATISTA QUE LIBREMENTE PRESENTE UNA PROPUESTA DE CONCEPTOS Y PRECIOS UNITARIOS, ESTABLECIENDO UN PLAZO PARA ELLO, DEBIENDO EMITIR EL DICTAMEN DE RESOLUCIÓN DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A AQUÉL EN QUE RECIBA LA PROPUESTA. EL CONTRATISTA DEBERÁ CALCULAR EL NUEVO PRECIO APLICANDO LOS COSTOS DE LOS INSUMOS CONTENIDOS EN LOS PRECIOS UNITARIOS DEL CONTRATO Y PARA LOS QUE NO ESTUVIERAN CONTENIDOS, PROPODRÁ LOS QUE HAYA INVESTIGADO EN EL MERCADO, PROPORCIONANDO LOS APOYOS NECESARIOS Y CONCILIANDO ÉSTOS CON LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, CONSIDERANDO QUE LOS COSTOS DE LOS INSUMOS DEBERÁN ESTAR REFERIDOS A LOS PRESENTADOS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

EL CONTRATISTA PODRÁ DETERMINAR ANALÍTICAMENTE LOS CONSUMOS Y RENDIMIENTOS PARA EL NUEVO PRECIO UNITARIO, TOMANDO EN CUENTA LA EXPERIENCIA DE SU PERSONAL DE CONSTRUCCIÓN O LOS ANTECEDENTES APLICABLES DE TRABAJOS SIMILARES, CONCILIANDO CON LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, O

IV. ANALIZARLOS POR OBSERVACIÓN DIRECTA, PREVIO ACUERDO CON EL CONTRATISTA RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO, MAQUINARIA, EQUIPO, PERSONAL, Y DEMÁS QUE INTERVENGAN EN LOS CONCEPTOS.

LA RESIDENCIA DE OBRA DEBERÁ DEJAR CONSTANCIA POR ESCRITO DE LA ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA, DEBIENDO VIGILAR QUE SE RESPETEN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

EN DICHO ESCRITO SE ESTABLECERÁN LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN Y EL PAGO DE LOS TRABAJOS; DESIGNACIÓN DE LA PERSONA QUE SE ENCARGARÁ DE LA VERIFICACIÓN DE LOS CONSUMOS, DE LOS RECURSOS ASIGNADOS Y LOS AVANCES; DETERMINANDO EL PROGRAMA, LOS PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS, LA MAQUINARIA, EL EQUIPO Y EL PERSONAL A UTILIZAR.

DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, EL CONTRATISTA ENTREGARÁ EN UN PLAZO SIMILAR A LA FRECUENCIA DE SUS ESTIMACIONES, LOS DOCUMENTOS COMPROBATORIOS DE LOS CONSUMOS Y RECURSOS EMPLEADOS EN EL PERIODO COMPRENDIDO, DOCUMENTOS QUE FORMARÁN PARTE DEL PRECIO UNITARIO QUE SE DEBERÁ DETERMINAR. ESTA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ ESTAR AVALADA POR EL REPRESENTANTE DESIGNADO PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS CONSUMOS Y RECURSOS, CONSIDERANDO QUE LOS COSTOS DE LOS INSUMOS DEBERÁN ESTAR REFERIDOS A LOS PRESENTADOS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

ESTOS DOCUMENTOS SE ENVIARÁN AL ÁREA EVALUADORA DE PRECIOS UNITARIOS CON LA MISMA PERIODICIDAD DE LAS ESTIMACIONES, LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTA DOCUMENTACIÓN SERÁ LA BASE PARA CALCULAR EL PRECIO UNITARIO PARA EL PAGO DE LOS TRABAJOS, POR LO QUE EL CONTRATISTA DEBERÁ ACOMPAÑAR TAMBIÉN LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LOS COSTOS DE LOS INSUMOS. LOS COSTOS SE VERIFICARÁN Y CONCILIARÁN CON ANTERIORIDAD A SU APLICACIÓN EN EL PRECIO UNITARIO POR ELABORAR, SALVO LOS COSTOS YA ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO.

EN TODOS LOS CASOS, LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DEBERÁ EMITIR POR ESCRITO AL CONTRATISTA, INDEPENDIENTE DE LA ANOTACIÓN EN BITÁCORA, LA ORDEN DE TRABAJO CORRESPONDIENTE. EN TAL EVENTO, LOS CONCEPTOS, SUS ESPECIFICACIONES Y LOS PRECIOS UNITARIOS QUEDARÁN INCORPORADOS AL CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS DEL DOCUMENTO QUE PARA TAL EFECTO SE SUSCRIBA.

SI COMO RESULTADO DE LA VARIACIÓN DE LAS CANTIDADES DE OBRA ORIGINALES, SUPERIOR EN MÁS O MENOS, EN UN VEINTICINCO POR CIENTO DEL IMPORTE ORIGINAL DEL CONTRATO, SE REQUIERE DE LA PARTICIPACIÓN DE MAQUINARIA O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, MANO DE OBRA, MATERIALES O PROCEDIMIENTOS DE CONSTRUCCIÓN EN CONDICIONES DISTINTAS A LAS CONSIDERADAS EN LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS QUE SIRVIERON DE BASE PARA ADJUDICAR EL CONTRATO, DICHO CONCEPTOS DEBERÁN ANALIZARSE COMO UN CONCEPTO NO PREVISTO EN EL CATÁLOGO ORIGINAL DEL CONTRATO

SI POR LAS CARACTERÍSTICAS Y COMPLEJIDAD DE LOS PRECIOS UNITARIOS NO CONSIDERADOS EN EL CATÁLOGO ORIGINAL, NO ES POSIBLE SU CONCILIACIÓN Y AUTORIZACIÓN EN EL TÉRMINO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, PREVIA JUSTIFICACIÓN, PODRÁN AUTORIZAR HASTA POR UN PLAZO DE CUARENTA Y CINCO DÍAS NATURALES, EL PAGO PROVISIONAL DE LOS COSTOS DIRECTOS DE LOS INSUMOS QUE EFECTIVAMENTE SE HAYAN SUMINISTRADO O UTILIZADO EN LAS OBRAS, SIEMPRE QUE SE CUMPLAN LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

I. QUE CUENTE CON LA AUTORIZACIÓN DEL RESIDENTE DE OBRA Y DEL ÁREA ENCARGADA DE LOS PRECIOS UNITARIOS Y, EN SU CASO, DEL SUPERVISOR;

II. QUE LOS PAGOS CUENTEN CON EL SOPORTE DOCUMENTAL NECESARIO QUE JUSTIFIQUE QUE EL CONTRATISTA EFECTIVAMENTE YA REALIZÓ SU PAGO, TALES COMO FACTURAS, NÓMINAS, COSTOS HORARIOS, ENTRE OTROS;

III. QUE EL RESIDENTE DE OBRA Y, EN SU CASO, EL SUPERVISOR LLEVEN UN CONTROL DIARIO, CON SUS RESPECTIVAS ANOTACIONES EN BITÁCORA, DE LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

A. CONSUMO DE MATERIAL, DE ACUERDO A LO REQUERIDO POR LOS TRABAJOS A EJECUTAR;

B. CANTIDAD DE MANO DE OBRA UTILIZADA Y LAS CATEGORÍAS DEL PERSONAL ENCARGADO ESPECÍFICAMENTE DE LOS TRABAJOS, LA QUE DEBE SER PROPORCIONADA EN FORMA EFICIENTE, DE ACUERDO CON LA EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES;

C. CANTIDAD DE MAQUINARIA O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN UTILIZADO EN HORAS EFECTIVAS, LOS QUE DEBEN SER PROPORCIONADOS EN FORMA EFICIENTE Y CON RENDIMIENTOS DE MÁQUINAS Y EQUIPOS NUEVOS, Y

D. CANTIDAD O VOLUMEN DE OBRA REALIZADO DURANTE LA JORNADA.

IV. QUE UNA VEZ VENCIDO EL PLAZO DE LOS CUARENTA Y CINCO DÍAS, SIN LLEGAR A LA CONCILIACIÓN, LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DETERMINARÁ EL PRECIO EXTRAORDINARIO DEFINITIVO CON BASE EN LO OBSERVADO EN

LA FRACCIÓN ANTERIOR; DEBIENDO CONSIDERAR LOS PORCENTAJES DE INDIRECTOS, FINANCIAMIENTO Y UTILIDAD PACTADOS EN EL CONTRATO, Y

V. QUE EN EL CASO DE QUE EXISTA UN PAGO EN EXCESO, SE DEBERÁ HACER EL AJUSTE CORRESPONDIENTE EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN Y SE PROCEDERÁ DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA.

31. ARTICULO 32-D DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION

“ACUSE DE RECEPCIÓN” EXPEDIDO POR EL SAT POR INTERNET, CON EL QUE COMPRUEBE QUE SOLICITÓ OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES (ART. 32-D).

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGULADOS EN LA LAASSP Y LA LOPSRM, CUYO MONTO SEA SUPERIOR A \$300,000.00 SIN INCLUIR EL IVA.

LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE RESULTE ADJUDICADA, DEBERÁ REALIZAR LA CONSULTA DE OPINIÓN ANTE EL SAT, PREFERENTEMENTE DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA, EN LA CUAL TENGA CONOCIMIENTO DEL FALLO CORRESPONDIENTE; POR LO ANTERIOR EN LA SOLICITUD DE OPINIÓN AL SAT, ADEMÁS DEL CORREO ELECTRÓNICO DEL SOLICITANTE DEBERÁN INCLUIR EL SIGUIENTE CORREO ELECTRÓNICO obras.publicas@guaymas.gob.mx.

CON EL FIN DE QUE EL SAT ENVÍE EL "ACUSE DE RESPUESTA" OPORTUNAMENTE; ESTO A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 32-D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y A LA REGLA 2.1.16 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2008, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 27 DE MAYO DE 2008 Y AL OFICIO CIRCULAR NO. UNAOPSFP/309/0743/2008, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2008.

TRATÁNDOSE DE PROPOSICIONES CONJUNTAS, EL "ACUSE DE RECEPCIÓN" DEBERÁ PRESENTARSE POR CADA UNO DE LOS OBLIGADOS EN DICHA PROPOSICIÓN.

ATENDIENDO LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO QUE REFORMA EL ARTICULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN DEL 28 DE JUNIO DE 2006, A LAS CONSIDERACIONES CONTENIDAS EN LA RESOLUCIÓN FISCAL PARA EL 2008, EN PARTICULAR A LA REGLA I.2.1.16, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE MAYO DE 2008, POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y AL PROCEDIMIENTO QUE SE DEBERÁ OBSERVAR, PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS QUE SEAN CELEBRADOS AL AMPARO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EL CUAL FUE PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN CON FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2008, EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ PRESENTAR A "LA CONVOCANTE" LA DOCUMENTACIÓN QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 32-D PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGULADOS POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, CUYO MONTO SEA SUPERIOR A \$300,000.00 M.N. SIN INCLUIR EL IVA, CADA PROVEEDOR O CONTRATISTA QUE ES SU CASO RESULTE ADJUDICADA CON UN CONTRATO O PEDIDO, DEBERÁ PRESENTAR ANTE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD CONTRATANTE EL "ACUSE DE RECEPCIÓN" CON EL QUE COMPRUEBE QUE REALIZÓ LA SOLICITUD DE OPINIÓN PREVISTA EN LA REGLA I.2.1.16 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2008, O AQUELLA QUE EN EL FUTURO LA SUSTITUYA.

A) PARA ATENDER LO ANTES CITADO, EL LICITANTE AL CUAL SE LE ADJUDICARÁ EL CONTRATO CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE LICITACIÓN, DEBERÁ REALIZAR LA CONSULTA DE OPINIÓN ANTE EL SAT, PREFERENTEMENTE DENTRO DE LOS DOS DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE SE TENGA CONOCIMIENTO DEL FALLO O ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE.

A) **ASÍ MISMO, EL LICITANTE AL CUAL SE LE ADJUDIQUE EL CONTRATO QUE CORRESPONDA, DEBERÁ INDICAR EN SU SOLICITUD QUE REALICE AL SAT, QUE EL "ACUSE DE RESPUESTA" QUE EMITA EN ATENCIÓN A DICHA SOLICITUD, DEBERÁ SER DIRIGIDA AL CORREO ELECTRÓNICO obras.publicas@guaymas.gob.mx, PERTENECIENTE AL C. ING. RICARDO GARCÍA TORRES.**

C) SI EL LICITANTE AL CUAL SE LE ADJUDICARÁ EL CONTRATO CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE LICITACIÓN, TIENE SU **RESIDENCIA EN EL EXTRANJERO**, Y NO ESTÉ OBLIGADO A PRESENTAR LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL RFC O DECLARACIONES PERIÓDICAS EN MÉXICO, ASÍ COMO LOS **CONTRIBUYENTES QUE NO ESTÉN OBLIGADOS A PRESENTAR TOTAL O PARCIALMENTE LA DECLARACIÓN ANUAL DEL ISR, DEBERÁN REALIZAR SU SOLICITUD DE OPINIÓN AL SAT ANTE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE CORRESPONDIENTE AL DOMICILIO DE "LA CONVOCANTE" EN DONDE SE REALIZA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.**

D) EL LICITANTE AL CUAL SE LE **ADJUDIQUE EL CONTRATO** CORRESPONDIENTES, **ESTÁ OBLIGADO** A PRESENTAR EL "ACUSE DE RECEPCIÓN" DE LA SOLICITUD, **PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL CITADO CONTRATO**, AÚN CUANDO ÉSTOS PROVENGAN DE UN MISMO PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

E) CUANDO LA PROPOSICIÓN DEL LICITANTE GANADOR, SEA UNA "**PROPOSICIÓN EN CONJUNTO**" DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTICULO 36 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, **ES OBLIGACIÓN DE CADA UNA DE LAS OBLIGADAS EN DICHA PROPOSICIÓN A PRESENTAR EL "ACUSE DE RECEPCIÓN".** EN EL SUPUESTO DE QUE EL SAT EMITA RESPUESTA EN SENTIDO NEGATIVO O DESFAVORABLE PARA EL LICITANTE CON EL CUAL **YA FUE FORMALIZADO EL CONTRATO CORRESPONDIENTE**, EL CONTRATO FORMALIZADO **DEBERÁ CUMPLIRSE HASTA SU TERMINACIÓN.**

F) NO SE REQUERIRÁ LA SOLICITUD DE OPINIÓN AL SAT EN EL CASO DE AMPLIACIÓN DE CONTRATOS.

g) EN EL SUPUESTO DE QUE, PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO SE RECIBE DEL SAT EL "ACUSE DE RESPUESTA" DE LA SOLICITUD EN EL QUE SE EMITA UNA OPINIÓN EN SENTIDO NEGATIVO DEL CONTRATISTA QUE RESULTÓ ADJUDICADO, SE DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN SE ABSTENDRÁ DE FORMALIZAR EN CITADO CONTRATO Y SE REMITIRÁ A LA

h) SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA LA DOCUMENTACIÓN DE LOS HECHOS PRESUMIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE INFRACCIÓN POR FALTA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL ADJUDICADO. PARA LOS EFECTOS QUE RESULTEN PERTINENTES EN RELACIÓN A LAS SANCIONES QUE SE SEÑALEN EN LOS ARTÍCULOS 51, 77 Y 78 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, OCACIONANDO SANCIONES ECONÓMICAS E INHABILITACIÓN HASTA POR 5 (CINCO) AÑOS.

I. PARA CADA CONTRATO, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES CITADAS EXIGIRÁN DE LOS CONTRIBUYENTES CON QUIENES SE VAYA A CELEBRAR EL CONTRATO, LOS PRESENTEN DOCUMENTO ACTUALIZADO EXPEDIDO POR EL SAT, EN LA QUE SE EMITA OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

EL PROVEEDOR O CONTRATISTA QUE RESULTE ADJUDICADO DEBERÁ SOLICITAR LA OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONFORME A LO SIGUIENTE:

- 1.- PRESENTAR SOLICITUD DE OPINIÓN POR INTERNET EN LA PÁGINA DEL SAT, EN LA OPINIÓN "MI PORTAL"
- 2.- CONTAR CON CLAVE CIEC.
- 3.- EN LA SOLICITUD DEBERÁN INCLUIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:
 - A. NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA DEPENDENCIA EN LA CUAL SE LICITA
 - B. NOMBRE Y RFC DEL REPRESENTANTE LEGAL, EN SU CASO.
 - C. MONTO TOTAL DEL CONTRATO.
 - D. SEÑALAR SI EL CONTRATO SE TRATA DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS U OBRA PÚBLICA.
 - E. NUMERO DE LICITACIÓN O CONCURSO.

EL CONTRIBUYENTE SOLICITANTE CON EL ACTO DE REGISTRAR SU SOLICITUD EN LA PÁGINA DE INTERNET DEL SAT PARA EFECTOR DEL ARTÍCULO 32-D PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:

- A) QUE HAN CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE INSCRIPCIÓN Y AVISOS AL RFC, A QUE SE REFIEREN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y SU REGLAMENTO, LA SITUACIÓN ACTUAL DEL REGISTRO ES ACTIVO Y LOCALIZADO.
- B) SE ENCUENTRAN AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES RESPECTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN ANUAL DEL ISR POR LOS DOS ÚLTIMOS EJERCICIOS FISCALES POR LOS QUE SE ENCUENTREN OBLIGADOS. CUANDO LOS CONTRIBUYENTES TENGAN MENOS DE DOS AÑOS DE INSCRITOS EN EL RFC, LA MANIFESTACIÓN A QUE SE REFIERE ESTE INCISO, CORRESPONDERÁ AL PERÍODO TRANSCURRIDO DESDE LA INSCRIPCIÓN Y HASTA LA FECHA QUE PRESENTE EL ESCRITO.
- C) QUE NO TIENEN CRÉDITOS FISCALES DETERMINADOS FIRMES A SU CARGO POR IMPUESTOS FEDERALES, DISTINTOS A ISAN E ISTUV, ENTENDIÉNDOSE POR IMPUESTOS FEDERALES, EL ISR, IVA, IMPAC, IETU, IDE, IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACIÓN Y DE EXPORTACIÓN (IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR), Y TODOS LOS ACCESORIOS COMO RECARGOS, SANCIONES, GASTOS DE EJECUCIÓN Y LA INDEMNIZACIÓN POR CHEQUE DEVUELTO, QUE DERIVEN DE LOS ANTERIORES. ASÍ COMO CRÉDITOS FISCALES DETERMINADOS COMO FIRMES, RELACIONADOS CON LA OBLIGACIÓN DE PAGO DE LAS CONTRIBUCIONES, Y DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES, SOLICITUDES, AVISOS, INFORMACIONES O EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS Y COMPROBANTES FISCALES.
- D) QUE TRATÁNDOSE DE CONTRIBUYENTES QUE HUBIERAN SOLICITADO AUTORIZACIÓN PARA PAGAR A PLAZOS O HUBIERAN INTERPUESTO ALGÚN MEDIO DE DEFENSA CONTRA CRÉDITOS FISCALES A SU CARGO, MANIFESTARÁ QUE LOS MISMOS SE ENCUENTREN GARANTIZADOS CONFORME EL ARTÍCULO 141 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.
- E) EN CASO DE CONTAR CON AUTORIZACIÓN PARA EL PAGO A PLAZO, MANIFESTARÁN QUE A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DEL ESCRITO NO HAN INCURRIDO EN LAS CAUSALES DE REVOCACIÓN A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 66-A, FRACCIÓN IV DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

- 5.- EN EL CASO DE QUE EXISTAN CRÉDITOS FISCALES DETERMINADOS FIRMES MANIFESTARÁ QUE SE COMPROMETEN A CELEBRAR CONVENIO CON LAS AUTORIDADES FISCALES PARA PAGARLOS CON LOS

RECURSOS QUE SE OBTENGAN POR LA ENAJENACIÓN, ARRENDAMIENTO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS U OBRA PÚBLICA QUE SE PRETENDAN CONTRATAR, EN LA FECHA EN QUE LAS CITADAS AUTORIDADES SEÑALEN, EN ESTE CASO, SE ESTARÁ A LO ESTABLECIDO EN LA REGLA II.2.1.9 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL 2008, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE MAYO DE 2008, EN VIGOR A PARTIR DEL 16 DE JUNIO DEL MISMO AÑO.

- a. LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE SERVICIO AL CONTRIBUYENTE QUE CORRESPONDA AL DOMICILIO DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIOS, EMITIRÁ OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES A TRAVÉS DEL PORTAL DE INTERNET DEL SAT, PARA EFECTOR DE LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO O DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SEGÚN SEA EL CASO, MÁS TARDAR EN LOS 20 DÍAS SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD DE OPINIÓN, SALVO EN LOS CASOS EN QUE EL CONTRIBUYENTE SE HUBIERA COMPROMETIDO A CELEBRAR CONVENIO CON LAS AUTORIDADES FISCALES PARA PAGAR CON LOS RECURSOS QUE SE OBTENGAN POR LA ENAJENACIÓN, ARRENDAMIENTO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS U OBRA PUBLICA QUE SE PRETENDA CONTRATAR LO CRÉDITOS FISCALES FIRMES QUE TENGAN A SU CARGO, SUPUESTO EN EL CUAL LA OPINIÓN SE EMITIRÁ A MÁS TARDAR EN LOS 30 DÍAS SIGUIENTES A LA DE LA SOLICITUD DE OPINIÓN. DICHA OPINIÓN SE HARÁ TAMBIÉN DEL CONOCIMIENTO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DE QUE SE TRATE.
- b. EN CASO DE DETECTAR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES A QUE SE REFIERE ESTA REGLA O DE LA EXISTENCIA DE CRÉDITOS FISCALES DETERMINADOS FIRMES O DEL INCUMPLIMIENTO DE GARANTIZAR DEBIDAMENTE EL INTERÉS FISCAL, LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE MEDIANTE COMUNICADO A TRAVÉS DE LA PAGINA DEL SAT NOTIFICARÁ AL CONTRIBUYENTE LAS OMISIONES DETECTADAS Y ÉSTE CONTARÁ CON 10 DÍAS PARA MANIFESTAR ANTE DICHA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE LO QUE A SU DERECHO CONVenga: LA AUTORIDAD FISCAL PROCEDERÁ A EMITIR LA OPINIÓN CORRESPONDIENTE, CONFORME A LO SIGUIENTE:
 - A). SI EL CONTRIBUYENTE DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, COMPRUEBA EL PAGO DE LOS CRÉDITOS, EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES O REALIZA LA ACLARACIÓN O PAGO DE LOS CRÉDITOS FISCALES RESPECTIVOS ANTE LA ADMINISTRACIÓN QUE LE HAYA NOTIFICADO LAS OMISIONES, UNA VEZ VALIDADO EL CUMPLIMIENTO, LA AUTORIDAD FISCAL, PODRÁ EMITIR OPINIÓN EN SENTIDO FAVORABLE DENTRO DE 20 DÍAS INDICADO EN LAS FRACCIÓN II DE LA PRESENTE REGLA.
 - B). SI EL CONTRIBUYENTE DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ESTA FRACCIÓN, NO ATIENDE O NO ACLARA LAS INCONSISTENCIAS SEÑALADAS O EN SU CASO SI DE LA INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PRESENTADA SE DETECTA LA PERSISTENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIONES FISCALES, LA AUTORIDAD FISCAL EMITIRÁ OPINIÓN EN SENTIDO NEGATIVO, VENCIDO EL PLAZO DE 10 DÍAS QUE SE LE OTORGÓ.
 - C). CUANDO EL CONTRIBUYENTE MANIFIESTE SU INTERÉS DE CELEBRAR CONVENIO PARA PAGAR SUS CRÉDITOS FISCALES DETERMINADOS FIRMES, CON LOS RECURSOS QUE SE OBTENGAN POR LA ENAJENACIÓN, ARRENDAMIENTO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS U OBRA PUBLICA QUE SE PRETENDA CONTRATAR, LAS AUTORIDADES FISCALES EMITIRÁN OFICIO A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE LA LICITACIÓN, A FIN DE QUE ESTA ULTIMA EN UN PLAZO DE 15 DÍAS, MEDIANTE OFICIO, RATIFIQUE O RECTIFIQUE LOS DATOS MANIFESTADOS POR EL CONTRIBUYENTE. UNA VEZ RECIBIDA LA INFORMACIÓN ANTES SEÑALADA, LA AUTORIDAD FISCAL LE OTORGARÁ UN PLAZO DE 15 DÍAS AL CONTRIBUYENTE PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO RESPECTIVO, EN LOS TÉRMINOS DE LO SEÑALADO POR LA REGLA II.2.1.9., EMITIENDO LA OPINIÓN DENTRO DE LOS 30 DÍAS A QUE SE REFIERE LA FACCIÓN II DE ESTA REGLA.

LA OPINIÓN PREVISTA EN ESTA FRACCIÓN, ASÍ COMO EL DOCUMENTO AL QUE SE HACE REFERENCIA EN LA FRACCIÓN I, SE EMITE PARA FINES EXCLUSIVOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, CONSIDERANDO LA SITUACIÓN DEL CONTRIBUYENTE EN LOS SISTEMAS ELECTRÓNICOS INSTALADOS DEL SAT, Y NO CONSTITUYE RESOLUCIÓN EN SENTIDO FAVORABLE AL CONTRIBUYENTE SOBRE EL CÁLCULO Y MONTOS DE CRÉDITOS O IMPUESTOS DECLARADOS O PAGADOS.

LOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO QUE NO ESTÉN OBLIGADOS A PRESENTAR LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL RFC, NI LOS AVISOS AL MENCIONADO REGISTRO Y LOS CONTRIBUYENTES QUE NO HUBIERAN ESTADO OBLIGADOS A PRESENTAR, TOTAL O PARCIALMENTE, LAS DECLARACIONES A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN I, INCISO B) DE ESTA REGLA, ASÍ COMO LOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO QUE NO ESTÉN OBLIGADOS A PRESENTAR DECLARACIONES PERIÓDICAS EN MÉXICO, ASENTARÁN ESTAS MANIFESTACIONES EN LA SOLICITUD A QUE SE REFIERE EL PRIMER PÁRRAFO DE LA CITADA FRACCIÓN.

PARA EFECTOS DE ESTA REGLA, TRATÁNDOSE DE CRÉDITOS FISCALES DETERMINADOS FIRMES, SE ENTENDERÁ QUE EL CONTRIBUYENTE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES ENTRE OTROS, SI A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN I, SE UBICA EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- a) CUANDO EL CONTRIBUYENTE CUENTE CON AUTORIZACIÓN PARA PAGAR A PLAZOS.
- b) CUANDO NO HAYA VENCIDO EL PLAZO PARA PAGAR A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 65 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.
- c) CUANDO SE HAYA INTERPUESTO MEDIO DE DEFENSA EN CONTRA DEL CRÉDITO FISCAL DETERMINADO Y SE ENCUENTRE GARANTIZADO EL INTERÉS FISCAL DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES.

ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRIBUYENTE SOLICITARLE DE LA OPINIÓN, VERIFICAR MEDIANTE CONSULTA EN LA PÁGINA DE INTERNET DEL SAT, EN LA OPCIÓN “MI PORTAL”, LA RESPUESTA O LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN ADICIONAL QUE REQUIERA LA AUTORIDAD, A PARTIR DE LA FECHA SUGERIDA QUE SE INFORMA EN EL ACUSE DE LA SOLICITUD DE SERVICIO.

32. INCONFORMIDADES.

LOS LICITANTES PODRÁN PROMOVER INCONFORMIDADES CONTRA LOS ACTOS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LA LICITACIÓN OBJETO DE LA PRESENTE INVITACIÓN, DEBIÉNDOLAS PRESENTAR POR ESCRITO DIRECTAMENTE EN LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, CON DOMICILIO EN EL INSURGENTES SUR 1735 COL. GUADALUPE INN, MEXICO D.F., C.P. 01020 Ó A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET (<http://www.compranet.gob.mx>).

33. LEGISLACION.

SERÁ RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE TENER CONOCIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ESPECIALMENTE EN LOS ASPECTOS LABORALES, TRIBUTARIOS, ADMINISTRATIVOS Y DE LEGISLACIÓN SOBRE LA OBRA PÚBLICA.

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA RESPECTIVO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN LA PRESENTE DOCUMENTACIÓN Y EN EL MODELO DE CONTRATO, EL LICITANTE ACEPTA SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, POR LO QUE DEBERÁ RENUNCIAR AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO, PRESENTE O FUTURO, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

**ATENTAMENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL**

C. LIC. OTTO GUILLERMO CLAUSSEN IBERRI